



**AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**DIRECCIÓN DE CONTROL FISCAL**

**INFORME AUDITORÍA REGULAR AL FONDO DE BIENESTAR  
SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE REPÚBLICA  
VIGENCIAS 2013 Y 2014**

**Bogotá D.C., Agosto de 2015**

**CARLOS FELIPE CÓRDOBA LARRARTE**  
Auditor General de la República

**ANGELA MARÍA MÚRCIA RAMOS**  
Auditora Auxiliar

**ANGELA MARÍA MÚRCIA RAMOS**  
Auditora Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal (AF)

**JORGE LUIS RESTREPO GÓMEZ**  
Director de Control Fiscal

**FABIO LUIS JIMÉNEZ CASTRO**  
Coordinador

**Gabriel Gilberto Grau Morales**  
**Jaime Andrés García Carvajal**  
**Fabian Leonardo Ortiz Páez**  
**Adriana Marcela Parra Díaz**

**Auditores**

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	6
<b>2.</b>	<b>DICTAMEN INTEGRAL DE LA AUDITORIA</b> .....	7
<b>2.1</b>	<b>PROCESO CONTABLE</b> .....	7
<b>2.1.1</b>	<b>Vigencia 2013</b> .....	7
<b>2.1.2</b>	<b>Vigencia 2014</b> .....	8
<b>2.2</b>	<b>PROCESO PRESUPUESTAL</b> .....	8
<b>2.3</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b> .....	8
<b>2.4</b>	<b>PROCESO SERVICIOS FINANCIEROS - SUBPROCESO DE CRÉDITO</b> .....	10
<b>2.4.1</b>	<b>Vigencia 2013</b> .....	10
<b>2.4.2</b>	<b>Vigencia 2014</b> .....	10
<b>2.5</b>	<b>PROCESO SERVICIOS FINANCIEROS - SUBPROCESO DE CARTERA</b> .....	10
<b>2.5.1</b>	<b>Vigencia 2013</b> .....	10
<b>2.5.2</b>	<b>Vigencia 2014</b> .....	11
<b>2.6</b>	<b>PROCESOS EJECUTIVOS</b> .....	11
<b>2.6.1</b>	<b>Vigencia 2013</b> .....	11
<b>2.6.2</b>	<b>Vigencia 2014</b> .....	11
<b>2.7</b>	<b>PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES</b> .....	11
<b>2.8</b>	<b>PROCESO TALENTO HUMANO</b> .....	12
<b>2.9</b>	<b>PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA RENDIDA</b> .....	12
<b>2.9.1</b>	<b>Vigencia 2013</b> .....	12
<b>2.9.2</b>	<b>Vigencia 2014</b> .....	12
<b>3.</b>	<b>RESULTADOS DE LA AUDITORIA</b> .....	12
<b>3.1</b>	<b>PROCESO CONTABLE</b> .....	12
<b>3.1.1</b>	<b>Revisión de la cuenta</b> .....	12
<b>3.1.1.1</b>	<b>Vigencia 2013</b> .....	12
<b>3.1.1.2</b>	<b>Vigencia 2014</b> .....	13
<b>3.1.2</b>	<b>Resultados del ejercicio auditor</b> .....	14
<b>3.1.2.1</b>	<b>Vigencia 2013</b> .....	14
<b>3.1.2.1.1</b>	<i>Efectivo</i> .....	14
<b>3.1.2.1.2</b>	<i>Inversiones</i> .....	15
<b>3.1.2.1.3</b>	<i>Otros deudores</i> .....	15
<b>3.1.2.1.4</b>	<i>Propiedades planta y equipo</i> .....	17
<b>3.1.2.1.5</b>	<i>Provisión para contingencias</i> .....	19
<b>3.1.2.1.6</b>	<i>Capital fiscal</i> .....	19
<b>3.1.2.1.7</b>	<i>Derechos Contingentes</i> .....	19
<b>3.1.2.1.8</b>	<i>Responsabilidades Contingentes</i> .....	20
<b>3.1.2.2</b>	<b>Vigencia 2014</b> .....	20
<b>3.1.2.2.1</b>	<i>Efectivo</i> .....	20
<b>3.1.2.2.2</b>	<i>Inversiones</i> .....	21
<b>3.1.2.2.3</b>	<i>Deudores</i> .....	21
<b>3.1.2.2.4</b>	<i>Propiedades planta y equipo</i> .....	23
<b>3.1.2.2.5</b>	<i>Pasivos</i> .....	24
<b>3.1.2.2.6</b>	<i>Provisiones para contingencias</i> .....	25
<b>3.1.2.2.7</b>	<i>Capital fiscal</i> .....	26
<b>3.1.2.2.8</b>	<i>Derechos Contingentes</i> .....	26
<b>3.1.2.3</b>	<b>Comunes vigencias 2013 y 2014</b> .....	26
<b>3.2</b>	<b>PROCESO PRESUPUESTAL</b> .....	27
<b>3.2.1</b>	<b>Revisión de la cuenta</b> .....	27
<b>3.2.1.1</b>	<b>Vigencia 2013</b> .....	27
<b>3.2.1.2</b>	<b>Vigencia 2014</b> .....	27
<b>3.2.2</b>	<b>Resultados del ejercicio auditor</b> .....	27

3.2.2.1	Vigencia 2013 .....	27
3.2.2.1.1	<i>Ingresos</i> .....	27
3.2.2.1.2	<i>Modificaciones al presupuesto</i> .....	28
3.2.2.1.3	<i>Análisis de ejecución presupuestal vigencia 2013</i> .....	30
3.2.2.1.4	<i>Vigencias futuras</i> .....	31
3.2.2.2	Vigencia 2014 .....	31
3.2.2.2.1	<i>Modificaciones al presupuesto</i> .....	33
3.2.2.2.2	<i>Análisis de ejecución presupuestal vigencia 2014</i> .....	35
3.2.2.3	Comunes vigencia 2013 y 2014 .....	37
<b>3.3</b>	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b> .....	38
<b>3.3.1</b>	<b>Revisión de la cuenta</b> .....	38
3.3.1.1	Vigencia 2013 .....	38
3.3.1.2	Vigencia 2014 .....	40
<b>3.3.2</b>	<b>Resultados del ejercicio auditor</b> .....	42
3.3.2.1	Etapa precontractual .....	42
3.3.2.2	Etapa contractual .....	58
3.3.2.3	Etapa poscontractual .....	68
3.3.2.4	Observaciones específicas a algunos contratos .....	71
3.3.2.5	Observaciones generales al proceso contratación .....	74
<b>3.4</b>	<b>PROCESO SERVICIOS FINANCIEROS - SUBPROCESO DE CRÉDITO</b> .....	76
<b>3.4.1</b>	<b>Revisión de la cuenta</b> .....	76
3.4.1.1	Vigencia 2013 .....	76
3.4.1.2	Vigencia 2014 .....	77
<b>3.4.2</b>	<b>Resultados del ejercicio auditor</b> .....	78
3.4.2.1	Vigencia 2013 .....	78
3.4.2.2	Vigencia 2014 .....	81
<b>3.5</b>	<b>PROCESO SERVICIOS FINANCIEROS - SUBPROCESO DE CARTERA</b> .....	83
<b>3.5.1</b>	<b>Revisión de la cuenta</b> .....	83
3.5.1.1	Vigencia 2013 .....	83
3.5.1.2	Vigencia 2014 .....	84
<b>3.5.2</b>	<b>Resultados del ejercicio auditor</b> .....	84
3.5.2.1	Vigencia 2013 .....	84
3.5.2.2	Vigencia 2014 .....	90
3.5.2.3	Comunes vigencias 2013 y 2014 .....	92
<b>3.6</b>	<b>PROCESOS EJECUTIVOS</b> .....	94
<b>3.6.1</b>	<b>Revisión de la cuenta</b> .....	94
3.6.1.1	Vigencia 2013 .....	94
3.6.1.2	Vigencia 2014 .....	97
<b>3.6.2</b>	<b>Resultados del ejercicio auditor</b> .....	98
<b>3.7</b>	<b>PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES</b> .....	101
<b>3.7.1</b>	<b>Revisión de la cuenta</b> .....	101
3.7.1.1	Vigencia 2013 .....	102
3.7.1.1.1	<i>Antigüedad de las controversias judiciales</i> .....	102
3.7.1.1.2	<i>Autoridad Judicial ante la cual se tramitan y tipo de acción judicial de las controversias judiciales a 31 de diciembre de 2013</i> .....	102
3.7.1.1.3	<i>Estado de las Controversias Judiciales a 31 de diciembre de 2013</i> .....	103
3.7.1.2	Vigencia 2014 .....	104
<b>3.7.2</b>	<b>Resultados del ejercicio auditor</b> .....	106
<b>3.8</b>	<b>PROCESO TALENTO HUMANO</b> .....	108
<b>3.8.1</b>	<b>Revisión de la cuenta</b> .....	108
3.8.1.1	Vigencia 2013 .....	108
3.8.1.1.1	<i>Subsección- Funcionarios por Nivel</i> .....	109
3.8.1.1.2	<i>Informes Complementarios</i> .....	111
3.8.1.2	Vigencia 2014 .....	112

3.8.1.2.1	<i>Cesantías</i> .....	112
3.8.1.2.2	<i>Funcionario por Nivel</i> .....	112
3.8.1.2.3	<i>Nombramientos</i> .....	113
3.8.1.2.4	<i>Numero Funcionarios</i> .....	113
3.8.1.2.5	<i>Pago por Nivel</i> .....	113
<b>3.8.2</b>	<b>Resultados del ejercicio auditor</b> .....	<b>114</b>
<b>3.9</b>	<b>HALLAZGO RENDICIÓN DE CUENTA</b> .....	<b>115</b>
<b>3.10</b>	<b>SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b> .....	<b>116</b>
<b>3.10.1</b>	<b>Proceso Contable</b> .....	<b>116</b>
<b>3.10.2</b>	<b>Proceso Presupuestal</b> .....	<b>116</b>
<b>3.10.3</b>	<b>Proceso Contratación</b> .....	<b>117</b>
<b>3.10.4</b>	<b>Proceso Servicios Financieros - Subproceso De Crédito</b> .....	<b>118</b>
<b>3.10.5</b>	<b>Proceso Servicios Financieros - Subproceso de Cartera</b> .....	<b>118</b>
<b>3.10.6</b>	<b>Procesos Ejecutivos</b> .....	<b>118</b>
<b>3.10.7</b>	<b>Proceso Controversias Judiciales</b> .....	<b>119</b>
<b>3.10.8</b>	<b>Proceso Talento Humano</b> .....	<b>120</b>
<b>3.11</b>	<b>SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b> .....	<b>121</b>
<b>3.11.1</b>	<b>Proceso Contable</b> .....	<b>121</b>
<b>3.11.2</b>	<b>Proceso Presupuestal</b> .....	<b>122</b>
<b>3.11.3</b>	<b>Proceso Contratación</b> .....	<b>122</b>
<b>3.11.4</b>	<b>Proceso Servicios Financieros - Subproceso de Cartera</b> .....	<b>122</b>
<b>3.11.5</b>	<b>Procesos Ejecutivos</b> .....	<b>122</b>
<b>3.11.6</b>	<b>Proceso Controversias Judiciales</b> .....	<b>123</b>
<b>3.11.7</b>	<b>Proceso Talento Humano</b> .....	<b>123</b>
<b>3.12</b>	<b>ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS (Peticiónes, Denuncias)</b> ..	<b>124</b>
<b>3.12.1</b>	<b>SIA-ATC. 2015000138</b> .....	<b>124</b>
<b>3.12.2</b>	<b>SIA-ATC. 2015000287</b> .....	<b>129</b>
<b>4.</b>	<b>OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD VIGILADA</b> .....	<b>133</b>
<b>5.</b>	<b>ANEXOS</b> .....	<b>133</b>

## **1. INTRODUCCIÓN**

La Auditoría General de la República - AGR, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 274 de la Constitución Política de Colombia, al Decreto-Ley 272 de 2000 y de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia C-599 de 2011 de la Corte Constitucional en la que dispuso que el control fiscal al Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República – FBSCGR, sería ejercido por la Auditoría General de la República, así como en desarrollo del Plan General de Auditorías PGA 2015, practicó Auditoría Regular al Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante las vigencias 2013 y 2014.

El ejercicio auditor se desarrolló siguiendo los lineamientos del Manual del Proceso Auditor de la Auditoría General de la República - MPA Versión 6.0, las políticas definidas en el Plan General de Auditorías - PGA 2015, la revisión de las Cuentas del FBSCGR 2013 y 2014 y los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y las normas de auditoría de general aceptación.

Se evaluó que las actividades y procesos se hubieran realizado conforme a la normatividad vigente aplicable al FBSCGR, e igualmente se evaluó la gestión misional.

Teniendo en cuenta los criterios establecidos en el PGA 2015 y una vez revisadas las cuentas 2013 y 2014, analizados los informes de auditorías anteriores, construidos los mapas de riesgos y revisadas las denuncias recibidas en contra del FBSCGR, se configuró el Memorando de Planeación definiéndose los siguientes procesos objeto de evaluación dentro del presente proceso auditor, tanto para la vigencia 2013 como para la vigencia 2014: Contable, Presupuestal, Contratación, Servicios financieros – Subproceso Crédito, Servicios financieros – Subproceso Cartera, Procesos ejecutivos (para la vigencia 2013), Controversias judiciales (para la vigencia 2014) y Talento humano (para la vigencia 2014)

Además se evaluó el Sistema de Control Interno a partir de los procesos evaluados, se tramitaron los requerimientos ciudadanos relacionados con el Fondo y se efectuó seguimiento a los Planes de Mejoramiento suscritos por el FBSCGR, referentes a la Auditoría Regular a la vigencia 2010, a la Auditoría Regular a las vigencias 2011 y 2012, a la Auditoría Especial a la Celebración de los 90 años de la CGR, a la Auditoría Especial al Traslado de Sede y a la Auditoría Especial a la Gestión de Cartera, en cuanto a las acciones con fecha de ejecución final anterior al 31 de diciembre de 2014.

Las verificaciones se practicaron sobre muestras representativas de las operaciones, los procesos y las actividades realizadas por el FBSCGR, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre las cuentas rendidas por las vigencias 2013 y 2014, el dictamen sobre la razonabilidad de los estados contables para cada vigencia evaluada, conceptuar sobre la gestión en los procesos evaluados y sobre el cumplimiento de los Planes de Mejoramiento vigentes.

Como resultado del ejercicio auditor y una vez analizada la respuesta dada por el FBSCGR mediante oficio Registro No. 21505040 del 26/6/2015 y radicada en la AGR con el Rad No. 2015-233-003060-2 del 26/6/2015, a la Carta de Observaciones emitida por la Dirección de Control Fiscal en oficio Radicado No. 20152110020861 del 09-06-2015, se elaboró el presente informe de auditoría.

## 2. DICTAMEN INTEGRAL DE LA AUDITORIA

### 2.1 PROCESO CONTABLE

#### 2.1.1 Vigencia 2013

La Auditoría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 274 de la Constitución Política y el Decreto Ley 272 de 2000, practicó auditoría a los estados contables del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, en la cual se evaluó el Balance General y el Estado de Actividad Financiera Económica y Social a 31 de diciembre 2013 presentados por la Entidad, los cuales fueron preparados y presentados conforme a Principios y Normas de Contabilidad Pública prescritas por la Contaduría General de la Nación.

El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría gubernamentales vigentes en Colombia, mediante pruebas selectivas, que proporcionaron una base razonable para fundamentar la valoración.

Nuestra opinión respecto de los Estados Contables consolidados a 31 de diciembre de 2013 del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República es **NEGATIVA**, dada por la NO RAZONABILIDAD de la situación financiera de la entidad, en cuanto a que así lo reflejan en todos los aspectos importantes y de conformidad con la matriz de calificación de la AGR y los resultados arrojados en la muestra seleccionada, evidenciado en las observaciones que se detallan en el cuerpo del informe y que al acumular estas inconsistencias afectan el 60.05% del activo y el 0.5% del patrimonio.

### 2.1.2 Vigencia 2014

Igualmente se evaluó el Balance General y el Estado de Actividad Financiera Económica y Social a 31 de diciembre 2014 presentados por el FBSCGR.

El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría gubernamentales vigentes en Colombia, mediante pruebas selectivas, que proporcionaron una base razonable para fundamentar la valoración.

La Auditoría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 274 de la Constitución Política y el Decreto Ley 272 de 2000, practicó auditoría a los estados contables del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, en la cual se evaluó el Balance General y el Estado de Actividad Financiera Económica y Social a 31 de diciembre 2013 presentados por la Entidad, los cuales fueron preparados y presentados conforme a Principios y Normas de Contabilidad Pública prescritas por la Contaduría General de la Nación.

El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría gubernamentales vigentes en Colombia, mediante pruebas selectivas, que proporcionaron una base razonable para fundamentar la valoración.

Teniendo en cuenta los Principios y Normas de Contabilidad Pública prescritos por la Contaduría General de la Nación, la matriz de calificación de la AGR y los resultados arrojados en la muestra seleccionada relacionados con las observaciones que se detallan en el cuerpo del informe y que al acumular estas inconsistencias afectan el 54.83% del activo, lo cual incide negativamente sobre la razonabilidad de los Estados Contables por lo que nuestra opinión para esta vigencia es **NEGATIVA**.

## 2.2 PROCESO PRESUPUESTAL

El análisis de la auditoria se realizó a la planeación , ejecución, modificación y distribución del presupuesto del FBS de la CGR de las vigencias 2013 y 2014, en donde se determina que se realizó una ejecución inadecuada teniendo en cuenta que se generaron varias irregularidades de reporte de información, así mismo diferencias en las fuentes de información tanto SIA Misional como SIIF Nación, la constitución de reservas presupuestales al finalizar las vigencias 2013 y 2014 que violaron el Decreto 111 de 1996 art. 78 y las debilidades de control interno en cuanto a identificación, seguimiento, control y programación.

## 2.3 PROCESO CONTRATACIÓN

En la vigencia 2013 el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República reportó en la cuenta 163 contratos, por un valor de \$6.058.3

millones de pesos.

La selección del contratista se efectuó por contratación directa en 101 contratos que representan el 62% del total; mediante licitación pública en 11 contratos representando el 6.7%; mediante concurso de méritos en 2 contratos equivalente al 1.2%; mediante selección abreviada en 14 contratos representando el 8.6%; y mediante proceso de selección de mínima cuantía en 35 contratos que equivale al 21.5%.

El valor de la contratación directa fue de \$2.377,3 millones, representando el 39.2% del total del valor de la contratación en la vigencia.

Durante esta vigencia la entidad se rigió en materia de contratación, además de las normas legales y reglamentarias, por el Manual de Contratación Administrativa Vr. 1 hasta el 15 de agosto de 2013, fecha en la cual se aprueba el Manual de Contratación Administrativa Vr. 2, el cual contiene la actualización con las disposiciones del Decreto 734 de 2012.

Para la vigencia 2014 el reporte en la cuenta fue de 157 contratos, por un valor de \$6.556 millones de pesos.

La selección del contratista se efectuó por contratación directa en 54 contratos que representan el 34.4% del total; mediante licitación pública en 12 contratos representando el 7.6%; mediante selección abreviada en 21 contratos representando el 13.4%; y mediante proceso de selección de mínima cuantía en 70 contratos que equivale al 44.6%.

El valor de la contratación directa fue de \$1.099,4 millones, representando el 16.8% del total del valor de la contratación en la vigencia.

Durante esta vigencia la entidad efectuó su contratación bajo la reglamentación contenida en los Manual de Contratación Administrativa Vr. 2, Vr. 3 y Vr. 4, en el entendido que la Vr. 3 fue ajustada a los lineamientos del Decreto 1510 de 2013 y que la Vr. 4 recogió los procedimientos que se encontraban en documentos independientes.

Dentro del trabajo de campo se observaron deficiencias e irregularidades relacionadas con: la disponibilidad de los recursos que soporten el valor del contrato, la descripción de la necesidad de la contratación, la descripción del objeto y sus actividades o especificaciones, la escogencia de la modalidad de selección del contratista, el análisis que soporta el valor estimado del contrato (de los honorarios en el caso de los contratos de prestación de servicios), la administración de riesgos, su análisis y forma de mitigarlos, al régimen de garantías en la contratación pública, los requisitos de formación y experiencia del contratista y sus respectivos soportes, en el estudio del sector, en el trámite

de las invitaciones públicas, a la constitución y aprobación de garantías, al seguimiento del pago de aportes al SGSSI por parte del contratista, al cumplimiento del objeto contractual, al pago, las modificaciones de los contratos, la supervisión y con la publicación en el SECOP (unos documentos no se publicaron y otros se publicaron de manera extemporánea), situaciones que en su mayoría ha sido objeto de observación desde la vigencia 2010.

Vale la pena resaltar que las acciones correctivas de los Planes de Mejoramiento correspondientes a la Auditoría Regular vigencia 2010, a la Auditoría Regular vigencias 2011 y 2012, a la Auditoría Especial a la celebración de los 90 años de la CGR y a la Auditoría Especial al traslado de sede, presentan una baja eficiencia y eficacia de las mismas para superar las observaciones encontradas, lo cual se evidenció en la evaluación del proceso en la presente auditoría.

## **2.4 PROCESO SERVICIOS FINANCIEROS - SUBPROCESO DE CRÉDITO**

### **2.4.1 Vigencia 2013**

Durante la vigencia 2013 el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, contaba con el Manual de Crédito aprobado mediante Acuerdo 009 del 08 de mayo de 2012, sin embargo, las disposiciones no fueron cumplidas en su totalidad ya que existen deficiencias en los créditos que realiza, lo que evidencia falta de controles para otorgar los préstamos pues existen casos que no cumplen con los requisitos exigidos, como son las certificaciones de constancia de tiempo de servicio, certificaciones que muestran el nivel de endeudamiento del funcionario y que deben ser anexados a los documentos exigidos en las solicitudes contemplados dentro el Manual.

### **2.4.2 Vigencia 2014**

Para la vigencia 2014, se aprueba por la Junta Directiva mediante Acuerdo 001 del 11 de abril de 2014 un nuevo Manual de Crédito; la adopción del mismo presentó deficiencias toda vez que en créditos aprobados no reposan certificaciones, consultas o reportes del sistema de nómina referente a la capacidad de endeudamiento, las garantías difieren a las transacciones reales, además se encuentran documentos desactualizados o incompletos.

## **2.5 PROCESO SERVICIOS FINANCIEROS - SUBPROCESO DE CARTERA**

### **2.5.1 Vigencia 2013**

El proceso de cartera para la vigencia 2013 carece de procedimientos claros que le permitan gestionar de manera adecuada los pasos para la recuperación

de la cartera.

### **2.5.2 Vigencia 2014**

Para el 2014 se modifica el procedimiento de cobro de cartera, sin embargo el proceso carece de controles y seguimientos, existen procesos en etapas que no corresponden a la acción que se debe tomar frente a ellos, lo que impide una efectiva gestión de cobro o recuperación de la cartera.

En las dos vigencias se observa falta de conciliación en las áreas de contabilidad y cartera presentando diferencias, lo que genera incertidumbre de la información presentada.

## **2.6 PROCESOS EJECUTIVOS**

### **2.6.1 Vigencia 2013**

Según la evaluación practicada y los expedientes revisados la Gestión y Resultados adelantada por el FBSCGR en el trámite de los procesos ejecutivos es regular, teniendo en cuenta la gestión y los resultados obtenidos en dicha vigencia.

### **2.6.2 Vigencia 2014**

En la mayoría de los procesos que fueron objeto de la muestra se dificultó la verificación de la gestión realizada por los abogados, debido a que no existen carpetas que contengan copias de las diferentes actuaciones procesales, en algunos casos se suministró registros fotográficos unos legibles otros no tanto, por lo que fue necesario ingresar a la página web de la Rama Judicial para consultar el estado y las actuaciones procesales adelantadas, lo que refleja falta de organización y control en la gestión documental, situación ésta que había sido objeto de observación en la auditoría anterior e incluida en el plan de mejoramiento, se debe mejorar en este sentido y cumplir lo establecido en las normas expedida por el Archivo General de la Nación y el Sistema de Gestión de Calidad de la CGR en cuanto al control y manejo del archivo documental

## **2.7 PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES**

La evaluación realizada a la gestión de las Controversias Judiciales que fueron objeto de la muestra de auditoría, con base en la documentación suministrada y lo verificado en la página electrónica de la Rama Judicial, que la gestión judicial adelantada por el FBSCGR en defensa de sus intereses y del interés general durante la vigencia del 2014, es considerada DEFICIENTE, como se pudo comprobar en las actuaciones adelantadas y los resultados obtenidos, en dicha vigencia.

## 2.8 PROCESO TALENTO HUMANO

Según la evaluación realizada a la gestión y los resultados de la vigencia 2014, en la Oficina de Talento Humano la gestión adelantada por dicha oficina es considerada regular, por cuanto se presentaron falencias, las cuales se pusieron en conocimiento del Fondo en la carta de observaciones.

## 2.9 PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA RENDIDA

### 2.9.1 Vigencia 2013

Una vez evaluada la gestión adelantada por el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República durante la vigencia 2013 y teniendo en cuenta la opinión a los Estados Contables, los pronunciamientos respecto de cada uno de los procesos evaluados y la incidencia de los hallazgos encontrados, la Auditoría General de la República **NO FENECE** la cuenta presentada por dicha entidad correspondiente a la vigencia 2013.

### 2.9.2 Vigencia 2014

Una vez evaluada la gestión adelantada por el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República durante la vigencia 2014 y teniendo en cuenta la opinión a los Estados Contables, los pronunciamientos respecto de cada uno de los procesos evaluados y la incidencia de los hallazgos encontrados, la Auditoría General de la República **FENECE** la cuenta presentada por dicha Entidad correspondiente a la vigencia 2014.

## 3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

### 3.1 PROCESO CONTABLE

#### 3.1.1 Revisión de la cuenta

##### 3.1.1.1 Vigencia 2013

Se confrontó la información rendida en el *Catálogo de Cuentas* con el *SIIF II Nación* y los documentos anexos a la rendición como archivos de soporte del formato, como son *Informe de Control Interno*, *Balance General*, *Estado de Actividad Financiera*, *Estado de Cambios en el Patrimonio* *Notas al Balance* y anexos al mismo, los cuales se ajustan al Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación, al Catálogo de Cuentas y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Fondo de Bienestar Social de la CGR, reportó en la vigencia 2013 un total de

3 cajas menores correspondientes al Centro Médico, Colegio de la Contraloría General de la República y para la Dirección Administrativa y Financiera del Fondo de Bienestar Social, cuyo monto fijo inicial girado ascendió a \$34.7 millones.

Reportó en la rendición de la cuenta 6 cuentas bancarias en el Banco Bogotá por concepto de: i) recaudo y pago de recursos propios, ii) cuenta convenio FBS y CGR, iii) pago de cesantías parciales y iv) definitivas, v) pago gastos generales y vi) pago de servicios personales nómina, con un saldo de recaudos a 31 de diciembre de 2013 de \$41.143.8 millones, que comparado con la vigencia 2012 disminuyó en el 74%

Reportó la adquisición de 9 pólizas tomadas con la Compañía Aseguradora QBE Seguros S.A con fechas de vencimiento 21 y 27 de Enero 2014, para el cubrimiento de: vida grupo deudores, vida grupo trabajadores, infidelidad y riesgos financieros, todo riesgo daño material, incendio y terremoto, manejo de entidades oficiales, transporte de valores, responsabilidad civil extracontractual y automóviles.

#### 3.1.1.2 Vigencia 2014

Se confrontó la información rendida en el *Catálogo de Cuentas* con el *SIIF II Nación* y los documentos anexos a la rendición como archivos de soporte del formato, como son Informe de Control Interno, Balance General, Estado de Actividad Financiera, Estado de Cambios en el Patrimonio Notas al Balance y anexos al mismo, los cuales se ajustan al Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación al Catálogo de Cuentas y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Fondo de Bienestar Social de la CGR, reportó en la vigencia 2014 un total de 3 cajas menores correspondientes al Centro Médico, al Colegio de la Contraloría General de la República y a la Dirección Administrativa y Financiera, cuyo monto fijo inicial girado ascendió a \$33,6 millones.

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República reportó en la rendición de la cuenta 6 cuentas bancarias en el Banco Bogotá por concepto de: i) y ii) recaudo y pago de recursos propios, iii) cuenta convenio FBS y CGR, iv) pago de cesantías parciales y definitivas, v) pago gastos generales y vi) pago de servicios personales nómina con un saldo de recaudos a 31 de diciembre de 2014 de \$42.888,5 millones, que comparado con la vigencia 2013 aumento en un 4%.

Reportó la adquisición de 10 pólizas de aseguramiento por un total de \$945,4 millones, con las cuales se cubren los riesgos asociados a Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Transporte de Valores, Infidelidad y Riesgo Financiero, Incendio Deudores, Automóviles, Responsabilidad Civil

Extracontractual, Manejo Entidades Oficiales, Todo Riesgo Daños Materiales, Seguro de Vida Deudores y Seguro de Vida Funcionarios.

### 3.1.2 Resultados del ejercicio auditor

#### 3.1.2.1 Vigencia 2013

Estados Contables con corte 1 de enero a 31 de diciembre de 2013.

El Decreto 2789 de 2004 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por medio del cual se adoptó el SIIF, establece que la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación es de carácter oficial, por tanto estas cifras deben ser consistentes con la documentación que soporta los registros que hacen en el aplicativo las entidades y las autoridades presupuestales, contables y de tesorería. De igual manera el Régimen de Contabilidad Pública reglamenta la confiabilidad y razonabilidad dentro de las características cualitativas de la información contable pública.

A continuación se presenta el comparativo de la información en las diferentes fuentes:

**Tabla No. 3.1-1 Comparativo Estados Contables SIREL, SIIF y CGN (Millones de \$)**

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final SIREL	Saldo Final SIIF	Saldo Final CGN
1	Activo	100.774.7	100.774.7	100.774.7
11	Efectivo	1.263.8	1.263.8	1.263.8
2	Pasivos	4.296.9	4.296.9	4.296.9
24	Cuentas por pagar	1.302.2	1.302.2	1.302.2
3	Patrimonio	96.477.7	96.477.7	96.477.7
32	Patrimonio institucional	96.477.7	96.477.7	96.477.7

Fuente: SIREL, SIIF, CGN al 31/12/2013

#### 3.1.2.1.1 *Efectivo*

Depósitos en Instituciones Financieras

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica manejo sus recursos en 6 cuentas bancarias, en el Banco Bogotá por concepto de convenio (1) y (2) recaudo y pago recursos propios, (3) convenio FBS y CGR, (4) pago cesantías parciales y definitivas de la CGR y FBS, (5) gastos generales y (6) servicios personales, para un total de recursos obtenidos durante la vigencia 2013 de \$1.263.8 millones.

Así mismo encontrando que para la vigencia se encontraba partidas conciliatorias sin identificar como se muestra en el siguiente cuadro:

**Tabla No. 3.1-2 Reporte de Partidas Conciliatorias Pendientes por identificar (Valor en \$)**

Consignación	Valor	Consignación	Valor
06-ago-12	780.300	13-nov-12	37.240
14-ago-12	9.421.862	15-nov-12	55.000
27-ago-12	163.000	20-nov-12	285.000
27-ago-12	285.000	03-dic-12	261.898
28-ago-12	37.000	04-dic-12	158.060
28-ago-12	285.000	05-dic-12	285.000
30-ago-12	285.000	06-dic-12	754.000
14-sep-12	7.300	06-dic-12	853.000
19-sep-12	165.000	11-dic-12	24.995
26-sep-12	192.416	11-dic-12	66.080
28-sep-12	95.200	12-dic-12	41.000
03-oct-12	106.000	12-dic-12	41.000
05-oct-12	357.980	12-dic-12	754.000
08-oct-12	420.000	14-dic-12	18.500
18-oct-12	250.000	14-dic-12	106.400
18-oct-12	320.000	14-dic-12	173.180
30-oct-12	646.950	19-dic-12	102.000
01-nov-12	40.000	21-dic-12	45.000
01-nov-12	68.800	24-dic-12	345.000
01-nov-12	300.000	26-dic-12	18.300
06-nov-12	58.100	28-dic-12	158.000
09-nov-12	13.000		
<b>Total</b>		<b>18.880.561</b>	

Fuente: Papel de trabajo

### **Hallazgo No. 1 (A) - Depósitos**

Verificada la información a 31 de diciembre de 2013 y confrontada con los respectivos libros de bancos, conciliaciones bancarias y extractos, se identificó que presenta partidas pendientes por conciliar e identificar de la vigencia 2012 por \$18.8 millones, situación que genera incertidumbre e incumple con el principio de Periodo Contable, devengo o causación y registro establecido en las características y principios de la información contable Pública.

#### *3.1.2.1.2 Inversiones*

La cuenta 1203 Inversiones con fines de política en títulos de deuda, está constituida por excedentes de tesorería en títulos TES a 31 de diciembre de 2013 de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1525 de 2008.

#### *3.1.2.1.3 Otros deudores*

La cuenta 1470 Otros deudores a 31 de diciembre de 2013, presenta un saldo en el balance de \$59.204.5 millones, que se compone de las subcuentas 147012 créditos a empleados, 147013 embargos judiciales, 147073 préstamos concedidos, 147083 otros intereses y 147090 otros deudores.

### Hallazgo No. 2 (A) - Otros Deudores

Lo reportado en la cuenta *1470 Otros deudores* a 31 de diciembre de 2013 no es coherente con el reporte del aplicativo TAO modulo cartera, situación que evidencia la no conciliación entre las áreas de contabilidad y cartera, afectando la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información contable pública, generando una incertidumbre de \$59.204.5 millones que representa el 58.7% del total del activo. Además no se determina el valor acumulado por cada tercero de acuerdo a cada crédito en los libros de contabilidad.

Así mismo presenta saldos negativos reflejados en la siguiente tabla:

**Tabla No. 3.1-3 Saldos Negativos (Millones de \$)**

Cuenta	Nombre	Saldo Anterior	Débitos	Créditos	Saldo Final
14707301	Prestamos educativos	53.6	0.2	62.4	(8.6)
1070730102	Educación en pregrado	35.3	0.006	42.4	(7.1)
1070730104	Educación no formal	(1.4)	0.03	0.2	(1.6)
147073031	Recreación	7.5	-	16.9	(9.3)
1470730304	Equipo de computo	52.7	0.9	54.3	(0.7)
	Total				(27.4)

Fuente: Papel de trabajo

En relación a la inconsistencia encontrada se observó lo siguiente:

### Hallazgo No. 3 (A) - Saldos Negativos Otros deudores

Se evidenció, que la cuenta *1470 Otros deudores* a 31 de diciembre de 2013, presentó saldos negativos que suman \$27.4 millones, generando incertidumbre en la cuenta, situación que muestra que no se están realizando conciliaciones de los registros y va en contravía a la dinámica de la cuenta, ya que se registra mayor valor en lo pagado que lo causado, afectando la razonabilidad de los estados financieros.

La cuenta *1410 Aportes por cobrar a entidades afiliadas*, presenta diferencia entre lo reportado en el SIA Misional y el SIIF Nación por valor de \$77.5 millones, situación que afecta la razonabilidad de los estados financieros de la Entidad reflejado en la siguiente tabla:

**Tabla No. 3.1-4 Diferencia saldo entre Sistema TAO y SIIF 2 Nación (Millones de \$)**

Cuenta	Nombre	Saldo final sistemas de información TAO	Saldo final SIIF	Diferencia
1410	Aportes por cobrar a Entidades Afiliadas	77.5	-	77.5

Fuente: Papel de Trabajo

### Hallazgo No. 4 (A) - Aportes por Cobrar

El Fondo de Bienestar a 31 de diciembre de 2013 en la cuenta 1410 *Aportes por cobrar a entidades afiliadas*, presenta diferencia entre el balance de comprobación generado por el sistema TAO y el SIIF Nación por valor de \$77.5 millones, situación que incumple con las Características Cualitativas de la Información Contable y que afecta la razonabilidad de los estados financieros de la Entidad.

#### 3.1.2.1.4 *Propiedades planta y equipo*

Representan el valor de los bienes tangibles de propiedad de la entidad por valor de \$2.211.2, con corte a 31 de diciembre de 2013, y se desagrega así:

**Tabla No. 3.1-5 Reporte propiedad planta y Equipo SIREL, SIIF, CGN (Millones de \$)**

Cuenta	Descripción	Saldo Final SIREL	Saldo final SIIF	Saldo final CGN
1605	Terrenos	617.4	617.4	617.4
1635	Bienes muebles en bodega	40.6	40.6	40.6
1640	Edificaciones	1.915.8	1.915.8	1.915.8
1650	Redes, líneas y cables	16.4	16.4	16.4
1655	Maquinaria y equipo	65.6	65.6	65.6
1660	Equipo médico y científico	228.2	228.2	228.2
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	201.6	201.6	201.6
1670	Equipos de comunicación y computación	141.9	141.9	141.9
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación	20.6	20.6	20.6
1685	Depreciación acumulada (cr)	1.037.2	1.037.2	1.037.2

Fuente: Papel de trabajo

Como se describe anteriormente las cuentas del grupo 16 no presenta diferencias en los demás sistemas como lo son el SIIF 2 Nación y el reporte oficial a la Contaduría General de la Nación.

#### Inventarios

Se verificó y analizó a 31 de diciembre de 2013, el inventario de bienes del FBS, el cual fue comparado con lo registrado en el balance y su respectiva depreciación arrojando lo siguiente:

**Tabla No. 3.1-6 Comparativo Inventarios (Millones de \$)**

Cuenta	Nombre de cuenta	Saldo final balance general reporte sistema TAO	Saldo final inventario general a 31 Dic 2013	Diferencia Saldo inventario vs. Saldo final reporte TAO
1635	Bienes muebles en bodega	40.6	11.7	(28.9)
1650	Redes, líneas y cables	16.4	205.4	189.0
1655	Maquinaria y equipo	65.6	189.0	123.4
1660	Equipo médico y científico	228.2	328.8	100.6

Cuenta	Nombre de cuenta	Saldo final balance general reporte sistema TAO	Saldo final inventario general a 31 Dic 2013	Diferencia Saldo inventario vs. Saldo final reporte TAO
1665	Muebles y enseres	201.6	279.1	77.5
1670	Equipo de computación y comunicación	141.9	858.2	716.3
1675	Equipo de transporte	20.6	31.3	10.7
	Total	715.1	1.903.9	1.188.7

Fuente: Papel de trabajo

Como se muestra en el cuadro anterior el FBS de la CGR a 31 de diciembre de 2011, presenta una diferencia entre el inventario de la entidad y lo reportado contablemente en el balance por valor de \$1.188.7 millones.

### Hallazgo No. 5 (A) - Inventarios

A 31 de diciembre de 2013 las cuentas del balance 1635, 1650, 1655, 1660, 1665, 1670 y 1675, fueron verificadas con el reporte del inventario al cierre de la vigencia, generando una diferencia de \$1.188.7 millones, la cual debe ser ajustada a la realidad de la entidad; situación que incumple las normas técnicas relativas a los grupos que integran el activo, código interno 0215 inventarios numeral 163 y las características cualitativas de la información contable como la confiabilidad, razonabilidad y relevancia, establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

#### Pasivos

La clase 2 Pasivos, presenta en el balance un saldo de \$4.296.9 millones, que se compone de:

**Tabla No. 3.1-7 Reporte Pasivos SIREL, SIIF 2 y CGN (Millones de \$)**

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo final SIREL	Saldo final SIIF	Saldo final CGN
2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	220.6	220.6	220.6
2420	Aportes por pagar a afiliados	0	0	0
2425	Acreedores	746.7	746.7	746.7
2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	24.7	24.7	24.7
2440	Impuestos, contribuciones y tasas por pagar	0.5	0.5	0.5
2445	Impuesto al valor agregado – IVA	0	0	0
2505	Salarios y prestaciones sociales	315.6	315.6	315.6
2710	Provisión para contingencias	1.485.4	1.485.4	1.485.4
2715	Provisión para prestaciones sociales	1.170.5	1.170.5	1.170.5
2905	Recaudos a favor de terceros	0	0	0

Fuente: Papel de trabajo

El área de contabilidad durante la vigencia 2013 continuó con el procedimiento de ajuste de las cuentas puente 140705 y 242547, afectando las cuentas de

resultados, ajuste de años anteriores tanto en el ingreso como en el gasto.

#### 3.1.2.1.5 *Provisión para contingencias*

El saldo a diciembre 31 de 2013 por \$1.485.4 millones corresponde a la causación de la provisión de los litigios en contra de la entidad, valor calculado con base en la probabilidad de incurrir en costos de acuerdo a los fallos proferidos en cada instancia de los procesos.

Al respecto se presenta el siguiente hallazgo:

#### **Hallazgo No. 6 (A) - Provisión para litigios**

El Fondo de Bienestar a 31 de diciembre de 2013 en la subcuenta 271005 *Litigios*, presenta diferencia entre lo reportado en el balance de comprobación generado por el sistema TAO y el SIIF Nación por valor de \$773.863, incumpliendo las características cualitativas de la información contable, como la razonabilidad, racionalidad, verificabilidad y consistencia establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública.

**Tabla No. 3.1-8 Diferencia Litigios o demandas entre Sistema TAO y SIIF 2 (Valores en \$)**

Cuenta	Nombre	Saldo final sistemas de información TAO	Saldo final SIIF	Diferencia
271005	Litigios o demandas	1.484.655.772	1.485.429.635	(773.863)

Fuente: Papel de trabajo.

#### 3.1.2.1.6 *Capital fiscal*

Se verifico en trabajo de campo que los valores mostrados en el Sistema de Información TAO Balance de Comprobación Consolidado entre el 01/01/2013 y 31/12/2013 en la Cuenta Capital fiscal y el SIIF 2 Nación, generando lo siguiente:

#### **Hallazgo No. 7 (A) - Capital Fiscal**

La cuenta 3208 *Capital Fiscal*, presenta diferencia entre el balance de comprobación generado por el sistema TAO y el SIIF Nación por valor de \$521.3 millones, incumpliendo las Características Cualitativas de la Información Contable Pública, situación que afecta la razonabilidad de los estados financieros de la Entidad.

#### 3.1.2.1.7 *Derechos Contingentes*

Representa el valor de las demandas interpuestas por el FBS en contra de terceros y registrado en cuentas de orden 8120 *Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, derechos contingentes*. El saldo en el balance de la entidad

registra \$ 639.2 millones, a 31 de diciembre de 2013.

### 3.1.2.1.8 Responsabilidades Contingentes

Representa el valor de las demandas interpuesta por terceros en contra de la entidad contable pública y registrado en cuentas de orden 9120 *Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, responsabilidades contingentes*. A 31 de diciembre de 2013 registra saldo de esta cuenta por \$3.704.0 millones.

### 3.1.2.2 Vigencia 2014

Estados Contables con corte 1 de enero a 31 de diciembre de 2014.

El Decreto 2789 de 2004 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por medio del cual se adoptó el SIIF, establece que la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación es de carácter oficial, por tanto estas cifras deben ser consistentes con la documentación que soporta los registros que hacen en el aplicativo las entidades y las autoridades presupuestales, contables y de tesorería. De igual manera el Régimen de Contabilidad Pública reglamenta la confiabilidad y razonabilidad dentro de las características cualitativas de la información contable pública.

A continuación se presenta el comparativo en la información de las diferentes fuentes:

**Tabla No. 3.1-9 Comparativo Estados Contables SIREL, SIIF y CGN (Millones de \$)**

<b>Código contable</b>	<b>Nombre de la cuenta</b>	<b>Saldo final SIREL</b>	<b>Saldo final SIIF</b>	<b>Saldo final CGN</b>
1	Activo	100.128.3	100.128.3	100.128.3
11	Efectivo	535.4	535.4	535.4
2	Pasivos	5.437.0	5.437.0	5.437.0
24	Cuentas por pagar	2.154.2	2.154.2	2.154.2
3	Patrimonio	94.691.2	94.691.2	94.691.2
32	Patrimonio institucional	94.691.2	94.691.2	94.691.2

Fuente: SIREL, SIIF, CGN al 31/12/2014

### 3.1.2.2.1 Efectivo

El grupo efectivo se encuentra conformado por depósitos en instituciones financieras con un saldo a 31 de diciembre de 2014 de \$535.4 millones.

Caja menor

Las subcuentas de caja menor presentan un saldo \$0 a 31 de diciembre de 2014, como producto de la respectiva legalización, la cual fue confrontada con los auxiliares contables, extractos bancario y conciliaciones, encontrándose

ajustadas a lo registrado en el balance.

#### Depósitos en Instituciones Financieras

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica manejo sus recursos en 6 cuentas bancarias, en el Banco Bogotá por concepto de: i) Servicios personales - Nomina recursos Nación, ii) Gastos generales - Recursos Nación, iii) Transferencias - Cesantías definitivas y parciales de la CGR y FBS, iv) Recaudo y pago - Recursos propios, v) Cuenta convenio FBS Y CGR y vi) Recaudo y pago recursos propios; por un valor total en vigencia 2014 de \$535.4 millones

#### Hallazgo No. 8 (A) - Depósitos

La cuenta 1110 por valor de \$535.4 millones reportada en el balance, no fue posible confrontar el detalle del saldo con los reportes en el SIIF, toda vez que éste no se encuentra parametrizado por tercero, situación que genera incertidumbre e incumpliendo con las normas cualitativas de la información Contable Pública, así como la confiabilidad.

##### 3.1.2.2.2 Inversiones

La cuenta 1203 *Inversiones con fines de política en títulos de deuda*, está constituida por excedentes de tesorería en títulos TES por valor \$31.533.3 millones

**Tabla No. 3.1-10 Reporte inversiones en títulos TES vigencia 2014 (Millones de \$)**

No. Emisión	Fecha de emisión	Fecha de redención	Plazo	Inversión nominal
55420	11/09/2013	11/09/2019	6	6.016.6
55081	21/11/2012	21/11/2018	6	4.543.3
55029	28/04/2012	28/04/2028	16	581.3
54816	04/05/2012	04/05/2022	10	8.206.0
53531	15/06/2009	15/06/2016	7	5.263.8
51929	28/10/2005	28/10/2015	10	2.110.4

Fuente: Papel de trabajo

Estos excedentes de liquidez son conforme al Decreto 1525 de 2008.

##### 3.1.2.2.3 Deudores

Para la vigencia 2012, el FBS de la CGR presenta en su balance en el grupo Deudores un valor de \$58.604.1 millones, que se compone de la siguiente manera:

**Tabla No. 3.1-11 Reporte Balance deudores (Millones de \$)**

Cuenta	Nombre	Valor
1401	Ingresos no tributarios	97.1

<b>Cuenta</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor</b>
1407	Prestación de servicios	52.9
1410	Aportes por cobrar a entidades afiliadas	0
1420	Avances y anticipos entregados	0
1470	Otros deudores	55.062.1
1475	Deudas de difícil recaudo	4.243.2
1480	Provisión para deudores	(851.4)
<b>Total</b>		<b>58.604.1</b>

Fuente: Balance General

La cuenta *1401 Ingresos no tributarios* corresponden a las multas y sanciones impuestas por la CGR las cuales son trasladadas al FBS de acuerdo al artículo 93 de la Ley 106 de 1993.

De tal manera se presentaron los siguientes hallazgos:

#### **Hallazgo No. 9 (A) - Sanciones y embargos judiciales**

Las cuentas *140104 Sanciones*, por valor de \$97.1 millones; *147013 Embargos Judiciales*, por valor \$17.3 millones y la cuenta *8120 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos - Responsabilidades Contingentes*, por valor de \$639.2 millones, no fue posible verificar su registro ya que no se cuenta con el auxiliar detallado para su respectiva confrontación, generando incertidumbre en las respectivas cuentas, afectando la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de las características cualitativas de la información Contable Pública.

#### **Hallazgo No. 10 (A) - Préstamos concedidos por instituciones no financieras**

La subcuenta *147073 Préstamos concedidos por instituciones no financieras* por valor de \$53.147.8 millones reportada en el balance, no fue posible confrontar el detalle del saldo ya que el auxiliar reportado en el SIIF no desagrega los movimientos ni discrimina su concepto, situación que genera incertidumbre al representar el 53% del total del activo, incumpliendo además con las normas cualitativas y los Principios de la Contabilidad Pública.

Otros deudores

Confrontada la información entre el sistema de información TAO Balance de Comprobación consolidado y el sistema integrado de información financiera SIIF 2, se evidencio la siguiente diferencia entre el saldo final de la vigencia 2013 y saldo inicial 2014 como se muestran a continuación:

**Tabla No. 3.1-12 Diferencia otros deudores entre Sistema TAO y SIIF 2 (Millones de \$)**

Código	Descripción	Saldo Final 2013 Sistema TAO	Saldo Inicial 2014 SIIF	Diferencia
1470	otros deudores	59.204.5	59.282.0	77.5

Fuente: Reporte Sistema TAO y SIIF 2.

### **Hallazgo No. 11 (A) - Otros Deudores**

La cuenta 1470 *Otros deudores* en el balance de comprobación generado por el sistema TAO vigencia 2013 presenta un valor de \$59.204.5 millones y en el saldo inicial del SIIF Nación vigencia 2014 un valor de \$59.282 millones, presentándose una diferencia de \$77.5 millones, generando incertidumbre en los sistemas de información contable e incumpliendo con las características cualitativas de la información contable pública como lo es la confiabilidad, razonabilidad, materialidad y racionabilidad.

#### *3.1.2.2.4 Propiedades planta y equipo*

Representan el valor de los bienes tangibles de propiedad de la entidad por valor de \$2.349.5 millones, con corte a 31 de diciembre de 2014, y se desagrega así:

**Tabla No. 3.1-13 reporte propiedad planta y Equipo SIREL, SIIF 2, CGN (Millones de \$)**

Cuenta	Descripción	Saldo a 31 de Dic de 2014
1605	Terrenos	617.4
1635	Muebles en Bodega	40.6
1640	Edificaciones	1.911.8
1650	Redes, Líneas y Cables	16.4
1655	Maquinaria y Equipo	65.8
1660	Equipo Científico	212.4
1665	Equipo de Oficina	296.8
1670	Equipo de Comunicación	209.1
1675	Equipos de Transporte	20.6
1685	Depreciación	(1.041.8)
	Total	2.349.5

Fuente: Reporte SIREL; SIIF 2, CGN

Como se describe anteriormente, la cuenta 1605 se encuentra conformada por la subcuenta *urbanos* por valor de \$617.4 millones, correspondiente al colegio para hijos de funcionarios de la CGR y el centro médico así mismo se evidencia el amparo correspondiente por póliza de todo riesgo de daño material N° 000703813147 expedida el 26 de marzo de 2014 que va desde el 12 de marzo de 2014 hasta 01 de junio de 2015.

#### **Inventarios**

Se verificó y analizó a 31 de diciembre de 2014, el inventario de bienes del

FBS, el cual fue comparado con lo registrado en el balance y su respectiva depreciación arrojando lo siguiente:

**Tabla No. 3.1-14 Comparativo Inventarios (Millones de \$)**

Cuenta	Nombre de cuenta	Saldo Final Balance General Reporte Sistema SIIF	Saldo Final Inventario General a 31 Dic 2014	Diferencia Saldo Inventario Vs. Saldo Final Reporte SIIF
1635	Bienes muebles en bodega	40.6	9.8	(30.7)
1650	Redes, líneas y cables	16.4	205.4	189.0
1655	Maquinaria y equipo	65.8	160.9	95.1
1660	Equipo médico y científico	212.4	310.2	97.7
1665	Muebles y enseres	296.8	265.0	(31.7)
1670	Equipo de computación y Comunicación	209.1	851.3	642.1
1675	Equipo de transporte	20.6	20.6	-
	Total	861.9	1.823.6	961.6

Fuente: Papel de trabajo

### Hallazgo No. 12 (A) - Inventarios

Confrontadas las cuentas del balance 1635, 1650, 1655, 1660 y 1665, 1670, con el detalle del inventario al cierre de la vigencia, generó una diferencia de \$961.6 millones, presentando incertidumbre, situación que incumple las normas técnicas relativas a los grupos que integran el activo, código interno 0215 inventarios numeral 163 y las características cualitativas de la información contable como la confiabilidad, razonabilidad y relevancia, establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

#### 3.1.2.2.5 Pasivos

La clase 2 Pasivos, presenta en el balance un saldo de \$ 5.437 millones, que se compone de:

**Tabla No. 3.1-15 Reporte Pasivos SIREL, SIIF 2, CGN (Millones de \$)**

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo final SIREL	Saldo final SIIF	Saldo final CGN
2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	651.8	651.8	651.8
2403	Transferencias por pagar	644.8	644.8	644.8
2420	Aportes por pagar a afiliados	0	0	0
2425	Acreedores	766.2	766.2	766.2
2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	90.8	90.8	90.8
2440	Impuestos, contribuciones y tasas por pagar	0.4	0.4	0.4
2445	Impuesto al valor agregado - IVA	0	0	0

<b>Código contable</b>	<b>Nombre de la cuenta</b>	<b>Saldo final SIREL</b>	<b>Saldo final SIIF</b>	<b>Saldo final CGN</b>
2505	Salarios y prestaciones sociales	345.6	345.6	345.6
2710	Provisión para contingencias	1.924.0	1.924.0	1.924.0
2715	Provisión para prestaciones sociales	901.8	901.8	901.8
2905	Recaudos a favor de terceros	111.3	111.3	111.3

Fuente: Papel de trabajo

Como se evidencia, revisada las fuentes de información financiera oficial en trabajo de campo se constata que no se presentan diferencias de carácter significativo para el dictamen y razonabilidad de los estados financieros del Fondo de bienestar social de la Contraloría General de la Republica

#### *3.1.2.2.6 Provisiones para contingencias*

Las provisiones son realizadas acorde al régimen de contabilidad pública aun así se presenta el siguiente hallazgo:

Las notas de carácter específico presentan diferencia entre lo reportado y lo plasmado en ellas en donde se especifica que a 31 de diciembre 2014 la cuenta 271504 prima de servicios. Corresponde a la provisión causada por este concepto al cierre de la vigencia por valor de \$172.4 millones situación que va en contra vía de lo verificado ya que esta cuenta en el balance SIIF 2 Nación presenta un valor de \$104.1 millones generando una diferencia de 68.2 millones.

**Tabla No. 3.1-16 Diferencia Nota de Carácter específico (Millones de \$)**

<b>Cuenta</b>	<b>Nombre</b>	<b>Saldo a 31 de diciembre 2014 Notas de Carácter Especifico</b>	<b>Saldo a 31 de diciembre 2014 SIIF 2 Nación</b>	<b>Diferencia</b>
271504	Prima de Servicios	172.4	104.1	68.2

Fuente: Papel de trabajo

#### **Hallazgo No. 13 (A) - Notas de Carácter específico**

Lo reportado en las Notas de carácter específico del Balance, para la vigencia 2014, en la subcuenta 271504, presenta un saldo de \$172.5 millones en el SIA Misional y en el SIIF Nación un valor de \$104.1 millones, presentándose una diferencia por valor de \$68.2 millones; situación que genera incertidumbre, incumpliendo lo reglado en los aspectos a revelarse en las notas a los estados contables de carácter específico, establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

### 3.1.2.2.7 Capital fiscal

Se verifico en trabajo de campo que los valores mostrados en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF 2 Nación Balance General periodo inicial 01/01/2014 y periodo final 31/12/2014 en la Cuenta Capital fiscal, se encuentran debidamente clasificados y contabilizados de acuerdo a principios y normas de contabilidad pública.

### 3.1.2.2.8 Derechos Contingentes

Representa el valor de las demandas interpuestas por el FBS en contra de terceros y registrado en cuentas de orden 8120 *Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, derechos contingentes*. El saldo en el balance de la entidad registra \$ 639.2 millones a 31 de diciembre de 2014.

#### Responsabilidades Contingentes

Representa el valor de las demandas interpuesta por terceros en contra de la entidad contable pública y registrado en cuentas de orden 9120 *Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, responsabilidades contingentes*. A 31 de diciembre de 2014 registra saldo de esta cuenta por \$4.428.5 millones.

### Hallazgo N° 14 (A) - Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución

Confrontada la información de la cuenta 9120 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución con saldo a 31 de diciembre de 2014 por \$4.428.5 millones, frente a lo reportado como controversias judiciales por \$495.2 millones, se presenta diferencia por valor de \$3.933.2 millones, saldo que genera incertidumbre e incumple con lo establecido por las normas cualitativas del Régimen de Contabilidad Pública como la razonabilidad, objetividad y verificabilidad.

### 3.1.2.3 Comunes vigencias 2013 y 2014

### Hallazgo No. 15 (A-D) - Causación arrendamiento Cafetería Colegio FBS

El Fondo de Bienestar Social a 31 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre de 2014 no causó, ni registró lo pertinente al contrato 045 del 02 de julio de 2013 con término de ejecución de 24 meses, por concepto de arrendamiento de la cafetería del colegio por un canon de \$900.000 mensuales y un valor total de \$21.6 millones generando incertidumbre e incumpliendo con lo reglado en el Régimen de Contabilidad Pública en las Características Cualitativas, los Principios de Contabilidad Pública y las notas contables de carácter específico, situación que afecta la razonabilidad de los Estados Financieros de la Entidad.

## **3.2 PROCESO PRESUPUESTAL**

### **3.2.1 Revisión de la cuenta**

#### **3.2.1.1 Vigencia 2013**

De conformidad con lo establecido en la Resolución 07 de Noviembre 07 de 2012 de la Auditoría General de la República, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República rindió oportunamente la cuenta, correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, a través del Administrador del Sistema de Rendición de Cuenta en Línea – SIREL, diligenció los formatos requeridos, anexó los documentos soportes y la información complementaria exigidos en la Resolución.

La revisión se efectuó siguiendo el procedimiento fijado en el Manual del Proceso Auditor V.6.0 de la AGR y teniendo en cuenta las técnicas y normas de auditoría generalmente aceptadas y acogidas por la Auditoría General de la República.

#### **3.2.1.2 Vigencia 2014**

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República rindió oportunamente la cuenta, a través del Administrador del Sistema de Rendición de Cuenta – SIREL, correspondiente al formato F7, con los documentos soportes.

### **3.2.2 Resultados del ejercicio auditor**

#### **3.2.2.1 Vigencia 2013**

##### *3.2.2.1.1 Ingresos*

El presupuesto de Ingresos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República para la vigencia 2013 se detalla de la siguiente manera:

**Tabla No. 3.2-1 Ingresos vigencia 2013 (Millones de \$)**

<b>Ingresos</b>	<b>Aforo inicial</b>	<b>Adiciones</b>	<b>Aforo definitivo</b>
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>936.0</b>		<b>936.0</b>
No tributarios	936.0	0	936.0
Operacionales	0	0	0
Aportes	0	0	0
<b>Recursos de capital</b>	<b>32.245.0</b>	<b>0</b>	<b>32.245.0</b>
Recursos del Balance	19.245.0	0	19.245.0
Rendimientos financieros	3.000.0	0	3.000.0

Ingresos	Aforo inicial	Adiciones	Aforo definitivo
Utilidades excedentes financieros	10.000.0	0	10.000.0
Otros recursos de capital	0	0	0
<b>Total corrientes y capital</b>	<b>33.181.0</b>	<b>0</b>	<b>33.181.0</b>
Aportes de la Nación	25.883.0	50.0	25.933.0
Funcionamiento	25.883.0	50.0	25.933.0
<b>Total ingresos</b>	<b>59.064.0</b>	<b>50.0</b>	<b>59.114.0</b>

Fuente: Reporte ejecución de ingresos del FBS, suministrada por la Entidad.

El presupuesto inicial del Fondo presenta adiciones en el transcurso de la vigencia 2013 por valor de \$50.0 millones, para un total de presupuesto definitivo de ingresos de \$59.114.0 millones.

Mediante la Ley 1593 de diciembre 10 de 2012 se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013, al Fondo de Bienestar Social de la CGR por valor de \$59.064.0 millones, comprendidos en recursos propios \$33.181.0 millones y recursos nación \$25.833.0 millones.

Así mismo mediante Decreto 2715 del 27 de diciembre de 2012 se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013, por valor de \$59.064.0 millones para el FBSCGR.

### 3.2.2.1.2 Modificaciones al presupuesto

El presupuesto fue adicionado en \$50.0 millones, para un presupuesto definitivo de \$59.114.0 millones, así:

**Tabla No. 3.2-2 Adiciones presupuestales vigencia 2013 (Millones)**

Fecha	Acuerdo	Adición
10/12/2012	Ley 1593	\$ 59.064.0
5/11/2013	Resl.3701 MHCP	\$50.0
<b>Total</b>		<b>\$ 59.114.0</b>

Fuente. Información reportada por la Entidad.

Durante la vigencia 2013 el Fondo de Bienestar realizó 42 modificaciones a la desagregación del presupuesto, mediante Acuerdos y Resoluciones como se detallan a continuación:

**Tabla No. 3.2-3 Modificaciones mediante acuerdos y resoluciones vigencia 2013**

Fecha	Acto administrativo	Valor	Fecha	Acto administrativo	Valor
09/01/2013	R05	90.750.000	31/05/2013	R219	6.446.000
10/01/2013	A 1	229.200.000	16/06/2013	R249	39.865.860
10/01/2013	A2	2.300.000.000	24/06/2013	R275	1.245.946
16/01/2013	R21	20.000.000	09/07/2013	R300	22.200.000
23/01/2013	R28	3.715.650	19/03/2013	D1530	5.413.000.000
20/01/2013	R31	229.200.000	19/07/2013	R326	1.418.900

Fecha	Acto administrativo	Valor	Fecha	Acto administrativo	Valor
21/02/2013	A3	131.400.000	21/09/2013	R397	54.490.865
01/03/2013	R73	163.359.200	28/08/2013	R404	3.000.000
21/03/2013	A	39.075.556	30/08/2013	R407	1.088.800
20/03/2013	R103	131.400.000	09/09/2013	A12	258.343.000
03/04/2013	A8	300.000.000	24/09/2013	R457	27.415.720
05/04/2013	R110	5.000.000	04/10/2013	R404	6.597.274
18/04/2013	R138	215.000	24/10/2013	R492	4.000.000
18/04/2013	R139	2.500.000	24/10/2013	R493	7.000.000
23/04/2013	R145	23.570.802	13/11/2013	R509	92.440.954
30/04/2013	A10	12.401.000	22/11/2013	R540	27.299.011
08/05/2013	R168	300.000.000	25/11/2013	A18	199.800.000
10/05/2013	R173	1.500.000	03/12/2013	R548	3.700.000
23/05/2013	R199	12.401.000	09/12/2013	R557	199.800.000
31/05/2013	R216	1.884.879	12/12/2013	R572	122.400.000
31/05/2013	R217	2.505.371	13/12/2013	R582	297.245

Fuente: Acuerdos (A) y Resoluciones (R) suministradas por el FBS.

La Entidad realizó modificaciones presupuestales por valor de \$10.491.9 millones, incluida la adición presupuestal de \$740.0 millones, lo anterior de acuerdo a los acuerdos y resoluciones suministradas al grupo auditor en medio magnético y las reportadas en la rendición de la cuenta.

Revisada la ejecución presupuestal reportada en la rendición de la cuenta, presenta una diferencia con relación a la ejecución presupuestal acumulada en el SIIF Nación referente a la totalidad de las modificaciones presupuestales así:

**Tabla No. 3.2-4 Diferencia rendición de cuenta**

Descripción	Apr. Reducida
SIIF Nación	12.001.819.556
SIA Misional	10.491.928.033
<b>Diferencia</b>	<b>1.509.891.523</b>

Fuente: Análisis rendición de cuenta

Como se muestra en la tabla anterior se presenta una diferencia de \$1.509.8 millones, en el total de las modificaciones presupuestales.

### **Hallazgo No. 16 (A) Modificaciones presupuestales**

Las modificaciones presupuestales reportadas en la rendición de la cuenta SIA Misional, no corresponden con la causación mensualizada en la ejecución durante la vigencia 2013 como se demuestra a continuación:

**Tabla No. 3.2-5 Modificaciones presupuestales vigencia 2013 (Millones de \$)**

Mes	Ejecución SIIF Nación	Mes	Ejecución SIA Misional
-----	-----------------------	-----	------------------------

Mes	Ejecución SIIF Nación	Mes	Ejecución SIA Misional
Enero	2.529.2	Enero	2.872.8
Marzo	131.4	Febrero	5.544.4
Abril	39.0	Marzo	333.8
Mayo	312.4	Abril	343.6
Julio	5.413.0	Mayo	324.7
Noviembre	3.426.9	Junio	41.1
Diciembre	199.8	Julio	23.6
<b>Total</b>	<b>12.051.8</b>	Agosto	4.0
		Septiembre	340.2
		Octubre	17.5
		Noviembre	319.5
		Diciembre	326.1
		<b>Total</b>	<b>10.491.9</b>

Fuente: Rendición de la cuenta y reporte SIIF.

La anterior situación denota que no se están registrando en el SIIF Nación las modificaciones en el momento real en que se generan; evidenciando un alto riesgo en la ejecución y modificaciones del presupuesto en el transcurso de la vigencia 2013, generando un hallazgo por la planificación inadecuada, devengo y causación extemporánea e incumpliendo la Confiabilidad y la razonabilidad, de la información y la política de transparencia de la Gestión Pública.

### 3.2.2.1.3 Análisis de ejecución presupuestal vigencia 2013

Reservas a 31 de diciembre de 2012

El Fondo de Bienestar Social de la CGR constituyo reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2012 por valor de \$7.791.4 millones, mediante acta No 1 del 21 de enero de 2013 como se detallan a continuación:

**Tabla No 3.2-6 Reservas presupuestales**

Valor Reserva Constituida	Valor Acta de Cancelación	Valor Reserva Definitiva	Valor Pago	Saldo por Pagar
7.791.498.322	1.716.315.014	6.075.183.308	5.982.183.308	93.000.000

Fuente: Análisis cuenta

Durante la vigencia 2013 el Fondo de Bienestar pago reservas por valor de \$6.075.1 millones y mediante Actas número 1, 2, 3, 4 de abril, agosto y diciembre de 2013, respectivamente, se cancelaron \$1.716.3 millones, por ajustes de menores valores utilizados quedando un saldo por ejecutar de \$93.0 millones.

### Hallazgo No. 17 (A) Reservas no ejecutadas

El Fondo muestra falta de planeación para la ejecución del presupuesto, evidenciado en que del total de las reservas presupuestadas constituidas al

cierre de la vigencia 2012, no se ejecutaron el 22% que corresponde a \$1.716.3 millones; situación que genera incumplimiento al Régimen de apropiaciones y reservas, artículo 89 del Decreto 111 de 1996, segundo párrafo que dice: *Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.*

### **Reservas a 31 de diciembre de 2013**

A 31 de diciembre de 2013 el Fondo de Bienestar, constituyo reservas presupuestales por valor de \$5.382.2 millones, así:

**Tabla No. 3.2-7 Rubros presupuestales adicionados durante la vigencia 2010**

<b>Concepto</b>	<b>Apropiación disponible</b>	<b>Compromiso</b>	<b>Obligación</b>	<b>Reservas</b>	<b>%</b>
Funcionamiento	52.914.000.000	48.390.726.458	43.008.487.145	5.382.239.313	10%
Inversión	6.200.000.000	327.883.872	205.022.981	122.860.891	2%
<b>Total</b>	<b>59.114.000.000</b>	<b>48.718.610.330</b>	<b>43.213.510.126</b>	<b>5.505.100.204</b>	<b>12%</b>

Fuente: Ejecución mensual vigencia 2010

### **Cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2012**

A 31 de diciembre de 2012 la Entidad constituyó cuentas por pagar por valor de \$3.105.1 millones, las cuales fueron pagadas en un 99% durante la vigencia 2013 de acuerdo a lo reportado en el SIF y en la rendición de la cuenta 2013.

### **Cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2013**

A 31 de diciembre de 2013 el Fondo de Bienestar constituyo cuentas por pagar por valor de \$700.2 millones, de acuerdo a lo registrado en el formato 7 *Ejecución Presupuestal de Egresos.*

Las cuentas por pagar de acuerdo a lo verificado fueron pagadas en el 99.9%.

#### *3.2.2.1.4 Vigencias futuras*

En la vigencia 2013 el Fondo de Bienestar Social registro en el mes de mayo vigencias futuras con posición del catálogo adquisición de bienes y servicios \$141.3 millones, por concepto de vigilancia 2013 y 2014.

#### 3.2.2.2 Vigencia 2014

#### **Ingresos**

El presupuesto de Ingresos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República para la vigencia 2014 se detalla de la siguiente

manera:

**Tabla No. 3.2-8 Ingresos vigencia 2013 Fondo de Bienestar Social (Millones de \$)**

Recaudo ingresos fondo concepto	Aforo definitivo	% participación
Ingresos corrientes	993.0	1
No tributarios	993.0	2
Recursos de capital	32.253.0	53
Recursos del balance	16.853.0	52
Rendimientos financieros	2.900.0	9
Utilidades excedentes financieros	12.500.0	39
Aportes de la Nación	27.788.0	46
Funcionamiento	27.788.0	46
<b>Total ingresos</b>	<b>61.034.0</b>	<b>100</b>

Fuente: Reporte ejecución de ingresos del FBS, suministrada por la Entidad.

El presupuesto inicial del Fondo, no presenta adiciones en el transcurso de la vigencia, aforando un presupuesto definitivo de ingresos de \$61.034 millones.

Los recursos de capital por valor de \$32.253.0 millones y los aportes de la Nación por \$27.788.0 millones, representan el 53 y 46 % respectivamente, lo correspondiente a ingresos no tributarios con el 1%, para un total de ingresos de \$61.034.0 millones.

Mediante Decreto 3036 del 27 de diciembre de 2013 se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia 2014; en la sección 2602 se asigna al Fondo de Bienestar Social de la CGR aportes Nación \$27.788.0 millones y recursos propios \$33.246.0 millones, para un total de presupuesto de \$61.034.0 millones.

**Tabla No. 3.2-9 Ejecución de ingresos durante la vigencia 2014 (Millones de \$)**

Recaudo ingresos fondo concepto	Aforo Inicial 2014	Aforo Definitivo	Recaudos	Diferencia definitivo vs recaudado	%
<b>Ingresos corrientes</b>	993.0	993.0	1.332.2	339.2	134
No tributarios	993.0	993.0	1.332.2	339.2	134
<b>Recursos de capital</b>	32.253.0	32.253.0	31.926.9	-326.0	99
Recursos del Balance	16.853.0	16.853.0	18.522.6	1.669.6	110
Rendimientos financieros	2.900.0	2.900.0	904.2	-1.995.7	31
Utilidades excedentes financieros	12.500.0	12.500.0	12.500.0	0	100
<b>Total corrientes y capital</b>	33.246.0	33.246.0	33.259.2	13.2	100
<b>Aportes de la Nación</b>	27.788.0	27.788.0	27.140.3	-647.6	98
Funcionamiento	27.788.0	27.788.0	27.140.3	-647.6	98
<b>Total ingresos</b>	<b>61.034.0</b>	<b>61.034.0</b>	<b>60.399.6</b>	<b>-634.3</b>	<b>99</b>

Fuente: Rendición de la cuenta Vigencia 2014

Como se evidencia en el cuadro anterior se presentan recaudos mayores al aforo definitivo, los cuales corresponden a la venta de bienes y servicios, recuperación de cartera y rendimientos financieros de las cuentas bancarias y de inversión de los cuales se había proyectado recibir un menor valor.

### 3.2.2.2.1 Modificaciones al presupuesto

Durante la vigencia 2014 el Fondo de Bienestar realizó 33 modificaciones a la desagregación del presupuesto, mediante Acuerdos y Resoluciones como se detallan a continuación:

**Tabla No. 3.2-10 Modificaciones mediante Acuerdos y Resoluciones vigencia 2014 (Valores en \$)**

Modificación	Acto Adm.	Fecha	Valor	Modificación	Acto Adm.	Fecha	Valor
1	Res 023	17/01/2014	36.462.806	18	Res 383	04/09/2014	8.620.000
2	Res 029	22/01/2014	17.334.261	19	Res 431	26/09/2014	3.341.917
3	Res 077	04/02/2014	8.000.000	20	Res 439	06/10/2014	7.860.000
4	Res 113	31/03/2014	3.670.000	21	Res 479	24/10/2014	6.000.000
5	Res 147	28/04/2014	1.600.000	22	Res 483	30/10/2014	616.136
6	Res 148	28/04/2014	16.745.000	23	Res 485	31/10/2014	75.000
7	Acuerdo 04	22/05/2014	166.000.000	24	Acuerdo 010	13/11/2014	2.000.000.000
8	Res 231	09/06/2014	166.000.000	25	Res 540	26/11/2014	15.876.191
9	Res 245	13/06/2014	11.950.000	26	Res 555	05/12/2014	1.000.000
10	Res 276	07/07/2014	53.700.000	27	Acuerdo 011	10/12/2014	40.000.000
11	Res 305	21/07/2014	56.558.900	28	Acuerdo 012	11/12/2014	514.900.000
12	Res 321	29/07/2014	29.570.000	29	Res 590	16/12/2014	200.000
13	Res 324	31/07/2014	2.865.502	30	Acuerdo 013	18/12/2014	335.000.000
14	Acuerdo 07	06/08/2014	3.127.000.000	31	Res 592	18/12/2014	85.653.000
15	Res 344	12/08/2014	55.684.840	32	Res 617	31/12/2014	2.683.235
16	Res 373	26/08/2014	4.304.605	33	Res. 507	13/11/2014	28.059.384
17	Res 379	29/08/2014	2.279.575		TOTAL		6.809.610.352

Fuente: Acuerdos y resoluciones suministradas por el FBS.

La tabla anterior muestra 6 modificaciones mediante Acuerdo por \$6.182,9 millones y 27 mediante Resolución por \$626,5 millones para un total de \$6.890.4 millones en modificaciones al presupuesto de la vigencia 2014.

Revisada la ejecución presupuestal reportada en la rendición de la cuenta, presenta una diferencia con relación a la ejecución presupuestal acumulada a diciembre de la vigencia 2014 en el SIIF Nación, referente a la totalidad de las modificaciones presupuestales así:

**Tabla No. 3.2-11 Ejecución Presupuestal (millones de \$)**

Descripción	Apr. Reducida
SIIF Nación	6.182.9
SIA Misional	6.809.6
<b>Diferencia</b>	<b>626.7</b>

Fuente: Papeles de trabajo

Como se muestra en la tabla anterior se presenta una diferencia de \$626.7 millones, en el total de las modificaciones presupuestales.

### Hallazgo No. 18 (A) Programación modificaciones

El Fondo de Bienestar Social presenta una inadecuada programación

presupuestal en el transcurso de la vigencia 2014 evidenciándose en modificaciones desde el día 17 y 22 de enero, 4 de febrero, 31 de marzo, y así sucesivamente para obtener 33 modificaciones en la vigencia. Lo que denota que el anteproyecto de presupuesto no fue programado y así mismo no se hace un estudio y análisis adecuado para la aprobación y distribución del presupuesto, incumpliendo el principio de planificación y programación integral reglados en el Decreto 111 de 1996.

### **Hallazgo No. 19 (A) Apropriaciones presupuestales**

En los reportes del SIIF Nación correspondientes a la ejecución mensual de la vigencia 2014 en el detalle se presenta diferencias entre las columnas de apropiación adicionada y reducida de los meses de mayo a diciembre por valor de \$1.495.4 millones, como se muestra a continuación:

**Tabla No. 3.2-12 Ejecución presupuestal vigencia 2014 (Cifras en millones)**

<b>Mes</b>	<b>Apropiación Adicionada</b>	<b>Apropiación Reducida</b>
Mayo	83.8	249.8
Junio	100.7	261.7
Julio	243.4	404.4
Agosto	305.7	466.7
Septiembre	317.6	478.6
Octubre	332.2	493.2
Noviembre	376.1	537.1
Diciembre	477.7	841.1
<b>Total</b>	<b>2.237.5</b>	<b>3.732.9</b>

Fuente: Rendición de la cuenta y Papeles de trabajo

La anterior situación genera incertidumbre en la información reportada por la Entidad e incumpliendo la Circular Externa 038 del 16 de noviembre de 2010 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las Características Cualitativas de la Información Contable Pública como confiabilidad y comprensibilidad.

### **Hallazgo No. 20 (A) Modificaciones por desfinanciamiento**

Las modificaciones más significativas del presupuesto del FBS corresponde al Acuerdo 07 del 6 de agosto de 2014 en donde se traslada de *Otras Transferencias* \$3.127.0 millones a *Transferencias de Previsión y Seguridad Social Cesantías*, Acuerdo 10 del 13 de noviembre de 2014 se traslada de *Otras Transferencias* \$2.000,0 millones a *Transferencias de Previsión y Seguridad Social Cesantías*, Acuerdo 12 del 11 de diciembre de 2014 se traslada de *Gastos Generales Adquisición de Bienes y Servicios* \$514,9 millones, a *Transferencias de Previsión y Seguridad Social Cesantías* y Acuerdo 13 del 18 de diciembre de 2014 se traslada de *Transferencias de Capital Otras Transferencias* \$335,0 millones a *Transferencias de Previsión y Seguridad Social Cesantías*. De acuerdo a lo analizado se precisa que estas modificaciones se generaron por falta de planeación y programación ya que el rubro de

Transferencias de Previsión y Seguridad Social Cesantías durante la vigencia 2014 estuvo desfinanciado; por la inadecuada programación del presupuesto al inicio de la vigencia, incumpliendo el principio de planificación del Decreto 111 de 1996.

### **Hallazgo No. 21 (A) Duplicidad de información**

En la rendición de la cuenta del Formato 8 Modificaciones al Presupuesto el FBS de la CGR anexó la Resolución número 507 del 13/11/2014 en la que se determina una modificación presupuestal de \$27.9 millones; al cotejar esta información con la reportada en el formato, se observó una diferencia en el valor de la modificación, lo cual generó requerimiento, siendo respondido allegando copia de la Resolución número 507 del 13/11/2014 pero por valor de \$28 millones. Situación que genera un alto riesgo en cuanto a la confiabilidad de la información, duplicidad de documentos.

#### *3.2.2.2 Análisis de ejecución presupuestal vigencia 2014*

### **Egresos Presupuestales**

La ejecución presupuestal de gastos del Fondo de Bienestar Social para la vigencia 2014, se presentó de la siguiente forma:

**Tabla No. 3.2-13 Ejecución presupuestal vigencia 2014 (Millones de \$)**

Descripción	Apropiación Definitiva	Compromisos Registro Presupuestal	Obligaciones	Pagos	Saldo por Comprometer	Porcentaje de Ejecución
Gastos de Funcionamiento	57.592.0	55.447.5	46.580.6	44.720.0	2.144.4	96.28%
Gastos de Inversión	3.442.0	2.868.3	874.3	547.1	573.6	83.33%
<b>Total</b>	<b>61.034.0</b>	<b>58.315.9</b>	<b>47.455.0</b>	<b>45.267.2</b>	<b>2.718.0</b>	<b>95.55%</b>

Fuente: Ejecución presupuestal 2014.

El FBS de la CGR, presentó apropiación definitiva por \$61.034,0 millones, el cual incrementó con relación a la vigencia anterior que fue de \$59.114,0 millones correspondiente al 3.2 %.

### **Cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2014**

A 31 de diciembre de 2014 la Entidad constituyó cuentas por pagar por valor de \$2.187.7 millones, correspondientes a lo registrado en el SIA Misional y en el SIIF Nación de acuerdo a lo confrontado en trabajo de campo. Estas cuentas deberán ser pagadas en el transcurso de la vigencia 2015.

Las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2014 reportadas en la sección constitución cuentas por pagar, corresponden a lo analizado en la

sección egreso presupuestal y verificada en el SIIF Nación se encuentra ajustada.

### Vigencias futuras

El 31 de julio de 2014 se registraron vigencias futuras por valor de \$207.3 millones, por concepto de servicio de seguridad y vigilancia de acuerdo a lo verificado en el SIIF Nación.

### Proyecto de inversión

El Fondo de Bienestar Social a 31 de diciembre de 2014 presentó la siguiente ejecución presupuestal del proyecto de inversión:

**Tabla No. 3.2-14 Ejecución Proyecto de inversión (Millones de \$)**

No	Código Banco de Proyectos de Inversión	Nombre del Proyecto	Presupuesto Inicial y Definitivo	Presupuesto Comprometido	Presupuesto Pagado	Porcentaje de Ejecución
1	2013011000004	Gastos de Inversión	3.442.0	2.868.3	547.2	83.33%
<b>TOTAL</b>			<b>3.442.0</b>	<b>2.868.3</b>	<b>547.2</b>	<b>83.33%</b>

Fuente: Papeles de trabajo

Como se muestra en la tabla anterior se identifica el proyecto de Adecuación, reforzamiento estructural y dotación de la edificación del colegio para hijos de empleados de la Contraloría General de la Republica, en donde su ejecución corresponde al 83%.

En el desarrollo de la auditoria se evidenció la ejecución del proyecto de inversión en donde se realizaron 4 contratos los cuales se relacionan a continuación:

**Tabla No. 3.2-15 Contratos proyecto de inversión (millones de \$)**

No.	Contratista	Objeto	Monto
22	Tobito Cuberos Manuel Antonio	Servicios profesionales para apoyar la gestión del FBSCGR en la parte técnica de los procesos de contratación de reforzamiento estructural en el Colegio.	88.0
66	Consorcio INTERLOMAS 02	Reforzamiento estructural y la adecuación de la edificación del Colegio para Hijos de Empleados de la CGR.	2.423.6
65	Ingeniería Integral de Obras INGEOBRAS S A S	Interventoría técnica, administrativa, jurídica, ambiental y financiera al contrato de obra para el reforzamiento estructural y la adecuación de la edificación del Colegio.	247.8
145	Suavita Rojas Jose Sady	Compra de mobiliario para las aulas de clase y el laboratorio de química.	95.2

Fuente: Papeles de trabajo

La ejecución del proyecto presenta un saldo de \$2.854.5 millones, el cual fue confrontado con la ejecución presupuestal de la Entidad por valor de \$2.868.3 millones y como resultado generó una diferencia de \$13.7 millones, que corresponde al valor de los impuestos los cuales no fueron relacionados en la ejecución del proyecto.

De acuerdo a lo verificado y analizado en la justificación presupuestal del proyecto y de acuerdo al cronograma la ejecución acumulada programada para la vigencia 2014 es del 100%; situación que no se cumplió

### **Hallazgo No. 22 (A) Seguimiento inadecuado a proyecto**

El proyecto adecuación, reforzamiento estructural y dotación de la edificación del Colegio para Hijos de Empleados de la CGR, registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional - BPIN con el código 2013011000004, no se encuentra actualizado en cuanto a: i) cronograma por etapas: va hasta el 2014-07-31, ii) esquema financiero: esta hasta el 2014, iii) costo total del proyecto y resumen financiero PGN: va hasta el 2013, iv) regionalización de recursos: hasta el 2013, y v) cadena de valor: se encuentra registrada hasta noviembre de 2014 de acuerdo a lo consultado en el SPI - Seguimientos Proyectos de Inversión del Departamento Nacional de Planeación, teniendo en cuenta que a la fecha de la presente auditoría, dicho proyecto aún se encuentra en ejecución.

#### **3.2.2.3 Comunes vigencia 2013 y 2014**

### **Hallazgo No. 23 (A) Diferencias fuentes de información**

En el formato 7 *Ejecución presupuestal de egresos* reportado en el SIA Misional a diciembre 31 de 2013 la Entidad presenta un valor de modificaciones presupuestales de \$10.491.9 millones y la ejecución presupuestal reportada en el SIIF Nación durante esta vigencia, presenta un saldo de \$12.001.8 millones, presentando una diferencia de modificaciones de \$1.509.8 millones.

Para la vigencia 2014, el reporte en el SIA Misional fue de \$6.809.6 millones y en el SIIF Nación de \$6.182.9 millones, presentándose una diferencia de \$626.7 millones.

Las situaciones anteriores generan una presunta irregularidad por el incumplimiento al principio de planificación presupuestal del Decreto 111 de 1996, incertidumbre en la información reportada y afectación a la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, regulado por las Características Cualitativas de la Información Contable Pública del Régimen de Contabilidad Pública.

## Hallazgos No.24 (A-D) Constitución inadecuada de reservas

A 31 de diciembre de 2013 el Fondo de Bienestar constituyó reservas presupuestales de funcionamiento por \$5.382.2 millones, que corresponde al 10% del presupuesto.

Las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2014 de funcionamiento por valor de \$8.866.9 millones, representan el 15% del presupuesto y las de inversión por valor de \$1.993,9 millones, corresponden al 58% del presupuesto, así:

**Tabla No. 3.2-16 Reservas presupuestales vigencia 2014 (Cifras en millones)**

Concepto	Apropiación disponible	Compromiso	Obligación	Reservas	%
Funcionamiento	57.592.0	55.447.5	46.580.6	8.866.9	15%
Inversión	3.442.0	2.868.3	874.3	1.993.9	58%
<b>Total</b>	<b>61.034.0</b>	<b>58.315.9</b>	<b>47.455.0</b>	<b>10.860.9</b>	<b>73%</b>

Fuente: Rendición de la cuenta y Papeles de trabajo

Estas situaciones al superar lo reglado en el Decreto 111 de 1996: "ARTÍCULO 78. En cada vigencia, el gobierno reducirá el presupuesto de gastos de funcionamiento cuando las reservas constituidas para ello, superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15% del presupuesto de inversión del año anterior.", afecta de manera sustancial el presupuesto de la siguiente vigencia y evidencia una deficiente gestión administrativa.

### 3.3 PROCESO CONTRATACIÓN

#### 3.3.1 Revisión de la cuenta

##### 3.3.1.1 Vigencia 2013

En la vigencia 2013 el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República reportó en la cuenta 163 contratos, por un valor de \$6.058.3 millones de pesos, distribuida de acuerdo con la modalidad de selección así:

**Tabla No. 3.3-1 Modalidad de contratación (Millones de \$)**

Modalidad de Contratación	Cantidad	%	Valor 2011	%
Licitación Pública	11	6,7	2.262,1	37,3
Concurso de méritos	2	1,2	109,9	1,8
Selección abreviada	14	8,6	1.125,1	18,6
Mínima Cuantía	35	21,5	183,7	3,0
Contratación Directa	101	62,0	2.377,3	39,2
<b>Total</b>	<b>163</b>	<b>100</b>	<b>6.058,3</b>	<b>100</b>

Fuente: Rendición de cuenta 2013 SIREL

A su vez según la clase, la contratación reportada se distribuyó de la siguiente forma:

**Tabla No. 3.3-2 Clase de contratación (Millones de \$)**

Clase Contrato	Cantidad	%	Valor	%
C1: Prestación Servicios (diferentes de C11 y C12)	93	51,1	3.948,9	65,2
C2: Consultoría	2	1,2	109,9	1,8
C3: Mantenimiento y/o reparación	1	0,6	57,2	0,9
C4: Obra pública	1	0,6	1,9	0,03
C5: Compraventa y/o suministro	33	20,2	547,7	9,0
C8: Arrendamiento o adquisición de inmuebles	1	0,6	21,6	0,4
C9: Seguros	9	5,5	830,0	13,7
C11: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Misional	14	8,6	378,9	6,3
C12: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Administrativa	9	5,5	162,0	2,7
<b>Total</b>	<b>163</b>	<b>100</b>	<b>6.058,3</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Rendición de cuenta 2013 SIREL

### **Hallazgo Irregularidades en la rendición de la cuenta (Este hallazgo hace parte del Hallazgo No. 91 - Irregularidades en la rendición de la cuenta)**

En la información allegada por el FBSCGR, se observó que en 24 contratos no se informa la fecha de aprobación de la garantía; así mismo se encontró que en 4 contratos, la fecha de inicio es anterior a la fecha de la expedición del registro presupuestal; los contratos se relacionan en las siguientes tablas:

**Tabla 3.3-3 Contratos donde no se relaciona aprobación de la garantía**

No. Contrato	Fecha aprobación de la garantía	Fecha inicio del contrato
129	No registra	14/11/2013
120	No registra	25/09/2013
112	No registra	23/07/2013
109	No registra	01/08/2013
108	No registra	28/08/2013
107	No registra	02/08/2013
106	No registra	09/08/2013
94	No registra	10/09/2013
89	No registra	18/07/2013
64	No registra	09/07/2013
63	No registra	04/07/2013
52	No registra	05/06/2013
50	No registra	07/06/2013
47	No registra	25/04/2013
46	No registra	19/04/2013
45	No registra	02/07/2013
41	No registra	11/04/2013
40	No registra	12/04/2013
37	No registra	10/04/2013

No. Contrato	Fecha aprobación de la garantía	Fecha inicio del contrato
19	No registra	12/02/2013
17	No registra	18/03/2013
15	No registra	12/02/2013
10	No registra	24/01/2013
06	No registra	11/01/2013

Fuente: Rendición de la cuenta 2013 SIREL

**Tabla 3.3-4 Contratos que iniciaron su ejecución antes del registro presupuestal**

No. Contrato	Fecha expedición del registro	Fecha firma de la póliza	Fecha de inicio
134	14/11/2013	05/11/2013	07/11/2013
93	01/08/2013	No registra	26/07/2013
57	20/06/2013	20/06/2013	15/06/2013
52	08/06/2013	No registra	05/06/2013

Fuente: Rendición de la cuenta 2013 SIREL

Por lo anterior se formularon requerimientos al FBSCGR, contestando que ello se debió a errores mecanográficos, los cuales fueron corregidos; situación que no es cierta toda vez que no se realizó la corrección en el formato.

### 3.3.1.2 Vigencia 2014

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2014, un total de 157 contratos, por valor de \$6.556 millones de pesos, financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación.

De acuerdo a la modalidad de selección del contratista, la contratación se discriminó así:

**Tabla No. 3.3-5 Modalidad de contratación Vigencia 2014 Millones**

Modalidad de selección	Cantidad	%	Valor	%
Licitación Pública	12	7,6	3.586.1	54,7
Selección abreviada	21	13,4	1.278.9	19,5
Mínima Cuantía	70	44,6	592.1	9,0
Contratación Directa	54	34,4	1.099.4	16,8
<b>Totales</b>	<b>157</b>	<b>100</b>	<b>6.556.5</b>	<b>100</b>

Fuente: Rendición de cuenta 2014 SIREL

De lo anterior observa la AGR que la modalidad de selección del contratista a través de la contratación directa, sigue siendo alta al interior del FBSCGR, privilegiándose sobre la licitación pública que es la regla general que impone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Según la clase de contrato, el reporte del FBSCGR en la cuenta de la vigencia 20141, se discrimina así:

**Tabla No. 3.3-6 Discriminación de la contratación por clase de contrato (Millones de \$)**

Clase Contrato	Cantidad	%	Valor	%
C1 : Prestación de servicios	85	54,1	1.767,9	27,0
C3 : Mantenimiento y/o reparación	6	3,8	170,3	2,6
C5 : Compra venta y/o suministro	22	14,0	376,1	5,7
C7: Comodato	1	0,6	0	0
C9 : Seguros	11	7,0	953,1	14,5
C11 : Prestación de servicios personales profesionales en Área Misional	14	8,9	2.791,3	42,6
C12 : Prestación de servicios personales profesionales en Área Administrativa	18	11,5	497,6	7,6
<b>Totales</b>	<b>157</b>	<b>99,9</b>	<b>6.556,3</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Rendición de cuenta 2014 SIREL

De la anterior información se obtiene que el FBSCGR suscribió 43 contratos de prestación de servicios personales, lo cual equivale al 37,4% de la planta de personal que según el reporte del formato 14 es de 115 funcionarios.

En cuanto a los archivos soporte del formato, la Entidad no allegó el documento "Certificación en la que se informe a cuánto ascendió la menor cuantía de la vigencia rendida", lo cual fue objeto de requerimiento, siendo allegado posteriormente.

### **Hallazgo Irregularidades en la rendición de la cuenta (Este hallazgo hace parte del Hallazgo No. 91 - Irregularidades en la rendición de cuenta)**

Una vez revisado el formato, se encontraron las siguientes inconsistencias de forma y exactitud:

- En el contrato 111 el número de Disponibilidad Presupuestal reportado es una fecha y no un número
- En el contrato 68 no se relaciona el Plazo del contrato
- En los contratos 113 y 125, el valor de la Disponibilidad Presupuestal es inferior al valor del contrato
- En el contrato 147 el valor del Registro Presupuestal supera el valor del contrato
- Los contratos 137, 129, 111, 930-87-994000000012, 1001266, 703813135, 703818313, 703813207, 703813184, 703813136, 703813206, 703813147, la fecha de aprobación de la Garantía Única es anterior a la fecha de firma del contrato
- En los contratos 51, 67, 120, 129, 137, 143, 144, 930-87-994000000012,

1001662, 1001266, 703813135, 703818313, 703813207, 703813184, 703813136, 703813206, 703813147, la fecha de iniciación de ejecución del contrato, es anterior a la fecha de expedición del Registro Presupuestal

- En los contratos 51, 81, 82 y 129, la fecha de iniciación es anterior a la fecha de aprobación de la Garantía Única
- En los contratos 129, 930-87-994000000012, 1001266, 703813135, 703818313, 703813207, 703813184, 703813136, 703813206, 703813147, la fecha de inicio es anterior a la fecha de firma del contrato
- En los contratos 11 y 147, el valor pagado es superior al valor del contrato
- En los contratos 3, 4, 5, 8, 10, 17, 19, 21 y 27, el valor de los pagos efectuados es inferior al valor del contrato, no obstante haber terminado el plazo de ejecución antes del 31 de diciembre de 2014
- La Entidad no allegó el documento *“Certificación en la que se informe a cuánto ascendió la menor cuantía de la vigencia rendida”*.

Por lo anterior se formularon requerimientos al FBSCGR, contestando en su mayoría que se debió a errores mecanográficos, los cuales fueron corregidos en el formato en la rendición de corrección.

### 3.3.2 Resultados del ejercicio auditor

De los 163 contratos suscritos en la vigencia 2013, se auditaron 29 contratos con un valor de \$3.591 millones de pesos, correspondiendo al 17,8% de los contratos firmados al 59,3% de la cuantía total para la mencionada vigencia.

De los 157 contratos suscritos en la vigencia 2014, se auditaron 28 contratos con un valor de \$3.694 millones de pesos, correspondiendo al 17,8% de los contratos firmados al 56,3% de la cuantía total para la mencionada vigencia.

Una vez analizada la muestra contractual seleccionada, se evidenciaron los siguientes hallazgos:

#### 3.3.2.1 Etapa precontractual

La etapa que precede a cualquier proceso de contratación es la que determina el éxito o fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban, es en esta en donde el principio de planeación tiene un papel decisivo, por lo tanto es que la entidad en esta etapa debe prestar mayor atención para lograr las metas y objetivos propuestos y la optimización de los recursos públicos invertidos.

**Hallazgo No. 25 (A)**

Considera la AGR que la planeación en los procesos de los contratos 003, 004, 011, 016, 017, 019 y 021 de 2014 fue insuficiente, lo cual es evidenciado en la necesidad de la suscripción de otro contrato con el mismo objeto y el mismo contratista: 057, 058, 052, 053, 054, 056 y 061 de 2014, respectivamente, para cubrir el resto de vigencia.

**Hallazgo No. 26 (A-D) - Irregularidades en la publicación de los documentos contractuales en el SECOP**

En los siguientes procesos contractuales no se efectuó la publicación de los diferentes actos del proceso, incumpliendo lo dispuesto el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012 (para la vigencia 2013), en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 (para la vigencia 2014) y para procesos de mínima cuantía en el literal a) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; así como también se incumple la Circular No. 1 de 2013 de la Directora de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Tutorial del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

Los hechos anteriores probablemente pueden generar responsabilidad disciplinaria al presuntamente constituir incumplimiento al deber establecido en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2000 concordante con el párrafo 1 del artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012 y presuntamente constituir la falta gravísima establecida en el numeral 31 del artículo 48 ibídem, al desconocerse el principio de publicidad en la contratación estatal.

**Tabla No. 3.3-7 Irregularidades en la publicación de los documentos contractuales**

<b>Contrato</b>	<b>Documento sin publicar</b>
<b>2013</b>	
006	Estudios previos
012	Estudios previos
014	Estudios previos
015	Estudios previos
024	Estudios previos Acta de suspensión Acta de reanudación
025	Estudios previos Acta de suspensión Acta de reanudación
034	Estudios previos
035	Estudios previos Acta de Cierre y apertura de ofertas
037	Estudios previos Acta de suspensión Acta de reanudación
041	Estudios previos

<b>Contrato</b>	<b>Documento sin publicar</b>
043	Estudios previos
044	Estudios previos
051	Estudios previos
052	Estudios previos
053	Estudios previos
066	Respuesta observaciones Proyecto de pliego de condiciones Adición No. 1 y Otrosí No. 1 Acta de liquidación
074	Estudios previos
089	Estudios previos Contrato
090	Estudios previos Contrato
135	Estudios previos
138	Estudios previos
<b>2014</b>	
028	Resolución No. 616 del 30/12/2014, que resuelve el incumplimiento del contrato
045	Oferta seleccionada
145	Contrato

Fuente: Carpetas contractuales - SECOP - Papeles de trabajo

En los siguientes procesos contractuales, la publicación de los diferentes actos del proceso se da de manera extemporánea, incumpliendo lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, para la vigencia 2013 y en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, para la vigencia 2014, así como el Tutorial del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

**Tabla No. 3.3-8 Irregularidades en la publicación de los documentos contractuales**

<b>Contrato</b>	<b>Documento</b>	<b>Fecha</b>	<b>Fecha publicación</b>
<b>2013</b>			
012	Adición No. 1	11-oct-2013	18-10-2013
015	Contrato	29-ene-2013	07-03-2013
024	Contrato	27-feb-2013	11-04-2013
024	Contrato	27-feb-2013	11-04-2013
	Del Modificatorio No. 1	s/fecha	11-04-2013
138	Contrato	20-nov-2013	09-12-2013
<b>2014</b>			
001	Estudios previos	8/1/2014	15-08-2014
003	Estudios Previos y del sector	s/fecha	15-08-2014
004	Estudios Previos y del sector	s/fecha	15-08-2014
009	Estudios Previos y del sector	20/1/2014	15-08-2014
011	Estudios Previos y del sector	07/1/2014	15-08-2014
	Prórroga y adición No. 1	30-abr-2014	22-05-2014
015	Estudios Previos y del sector	08/1/2014	15-08-2014
016	Estudios Previos y del sector	20/1/2014	28-08-2014
	Acta de suspensión	29-may-2014	13-06-2014
017	Estudios Previos y del sector	17/1/2014	28-08-2014
019	Estudios Previos y del sector	17/1/2014	28-08-2014
021	Estudios Previos y del sector	s/fecha	15-08-2014

<b>Contrato</b>	<b>Documento</b>	<b>Fecha</b>	<b>Fecha publicación</b>
022	Estudios Previos y del sector	22/1/2014	15-08-2014
023	Estudios Previos y del sector	9/1/2014	15-08-2014
025	Estudios Previos y del sector	21/1/2014	15-08-2014
028	Estudios Previos y del sector	s/fecha	15-08-2014
045	Estudios Previos y del sector	14/3/2014	28-03-2014
	Contrato	05-may-2014	14-05-2014
	Otrosí No. 1	03-jul-2014	29-07-2014
053	Estudios Previos y del sector	1/7/2014	27-08-2014
054	Estudios Previos y del sector	7/7/2014	27-08-2014
057	Estudios Previos y del sector	11/7/2014	27-08-2014
058	Estudios Previos y del sector	11/7/2014	27-08-2014
061	Estudios Previos y del sector	18/7/2014	27-08-2014
108*	Estudios Previos y del sector	5/11/2014	12-11-2014
125	Estudios Previos y del sector	18/9/2014	24-09-2014
145	Estudios Previos y del sector	30/10/2014	10-11-2014

Fuente: Carpetas contractuales - SECOP - Papeles de trabajo

\*Se registra el tipo de contrato Arrendamiento, siendo Prestación de servicios profesionales

NB. El alcance disciplinario es solamente respecto a la no publicación.

### **Hallazgo No. 27 (A) - Deficiencias relacionadas con la disponibilidad de los recursos que soporten el valor del contrato**

Para los contrato 043, 044 y 090 de 2013, en los estudios previos no se describe el CDP que respalda el proceso, por tanto no es identificable el rubro que lo ampara, con lo cual se incumple lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012

### **Hallazgo No. 28 (A) - Deficiencias en la descripción de la necesidad del contrato**

Una vez analizados los estudios previos objeto de auditoria que dieron origen a los contratos que se relacionados en la siguiente tabla, se observó que el FBSCGR no cumplió a cabalidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008 (para 2012), en el numeral 1 del artículo 2.1.1. del Decreto 734 de 2012, (para 2013), en el Manual de Contratación Vr. 1 y Vr. 2 de la Entidad, así como en los postulados fijados por parte de la Procuraduría General de la Nación respecto al principio de planeación y la elaboración de los estudios y documentos previos, teniendo en cuenta la observación anotada.

**Tabla No. 3.3-9 Deficiencias en la descripción de la necesidad**

<b>No. contrato</b>	<b>Observación</b>
036 de 2012	La AGR considera que no se determina la necesidad, sino la consecuencia de ella, cual es la contratación
045 de 2013	Observa la AGR que la necesidad descrita contiene dos aspectos o situaciones diferentes: i) la adecuada alimentación para los alumnos del Colegio y la comunidad educativa, y ii) el uso de un espacio físico existente destinado para

No. contrato	Observación
	restaurante y cafetería. Al determinar adelantar un proceso para el arrendamiento de dicho espacio, se está solucionando el problema del espacio físico pero no el de la alimentación de los alumnos, es decir, se está determinando como necesidad principal el uso del espacio físico tal como se anota en el punto 1.1 de los estudios previos, necesidad esta que no atiende la misión del FBSCGR.
074 de 2013	En los estudios previos se hace mención a requerimiento de la CGR a través del Contralor Delegado para el sector Medio Ambiente, sin mencionar oficio y fecha y sin que obre en la carpeta tal requerimiento. Tampoco obra justificación respecto de la cantidad de bonos a adquirir y su valor
142 de 2013	En los estudios previos se menciona solicitud de la Gerencia de Talento Humano de la Contraloría General de la República, sin anotar oficio ni fecha, así como tampoco obra en la carpeta tal solicitud.

Fuente: Carpetas contractuales y papeles de trabajo

### **Hallazgo No. 29 (A) - Deficiencia en la descripción del objeto y sus actividades o especificaciones**

En cuanto a la descripción del objeto y a las actividades específicas en desarrollo de él, en los contratos relacionados en la siguiente Tabla, no se cumplió a cabalidad lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.1.1. del Decreto 734 de 2012 y en el Manual de Contratación Vr. 1 del FBSCGR, así como en los postulados fijados por parte de la Procuraduría General de la Nación respecto al principio de planeación y la elaboración de los estudios y documentos previos.

**Tabla No. 3.3-10 Contratos con deficiencia en la descripción del objeto y sus actividades o especificaciones**

No. contrato	Objeto	Observación
044 de 2013	La Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, con el fin de atender los requerimientos relacionados con los procesos judiciales que se adelanten ante las distintas Autoridades Judiciales donde el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República sea parte, en sus etapas prejudicial y judicial a Nivel Nacional.	Las obligaciones (actividades a realizar) del contratista, no solo tiene que ver con los procesos judiciales, sino que también tienen que ver con actividades jurídicas que no son conexas con el objeto contractual, tales como: actividad contractual de la entidad, así como con las demás actividades del grupo jurídico: atención de derechos de petición, tutelas, etc., por lo tanto no son congruentes ni inherentes al objeto contractual.
090 de 2013	Prestar servicios para apoyar en la revisión y vigilancia de los requerimientos relacionados con los procesos prejudiciales o judiciales que se adelanten ante las distintas Autoridades a nivel nacional, donde el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República sea parte.	
045 de 2013	Entregar a título de arrendamiento un	La deficiencia es congruente con la

No. contrato	Objeto	Observación
	<p>área de 235.18 M2, correspondiente al espacio destinado para cafetería y restaurante en el Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República, así como los bienes muebles que hacen parte de su inventario.</p>	<p>observación anteriormente planteada respecto a la descripción de la necesidad, toda vez que los estudios previos debieron tener un alcance relacionado con la prestación del servicio de alimentación, la cual era una de las finalidades del contrato de arrendamiento, por tanto considera la AGR que se debieron verificar aspectos relacionados con el tipo de menú que debe ofrecer el contratista, los valores máximos del mismo y demás actividades y requisitos para la adecuada prestación del servicio de cafetería y restaurante, que en últimas es la necesidad a satisfacer.</p>

Fuente: Carpetas contractuales y papeles de trabajo

### **Hallazgo No. 30 (A) - Irregularidades en la escogencia de la modalidad de selección del contratista**

En cuanto a la modalidad de selección del contratista de los contratos que se relacionan en la Tabla siguiente, se observó que la CGR no cumplió a cabalidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.1.1. del Decreto 734 de 2012, en el Manual de Contratación Administrativa Vr. 1, 2, 3 y 4 del FBSCGR, así como en los postulados fijados por parte de la Procuraduría General de la Nación respecto al principio de planeación y la elaboración de los estudios y documentos previos y en especial en lo establecido por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, con radicado R-7664, donde se refirió al principio de planeación en la contratación estatal, planteando en uno de sus apartes lo siguiente:

*“...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes:*

*(...) ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja.”*

**Tabla No. 3.3-11 Contratos con irregularidades en la escogencia de la modalidad de selección del contratista**

No. contrato	Objeto	Observación
036 de 2012	<i>"Prestación del servicio médico asistencial de emergencia, urgencias,</i>	Los estudios previos no contienen la modalidad de selección a utilizar, por

No. contrato	Objeto	Observación
	<i>consulta médica domiciliaria en la modalidad domiciliaria con ambulancia TAB (transporte asistencial básico) y TAM (transporte asistencial medicalizado) para la Contraloría General de la República, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República y Colegio para Hijos de Funcionarios de la Contraloría General de la República" (sic)</i>	tanto son incompletos, desconociendo el D 734/12, art. 2.1.1 # 3
012 de 2013	<i>"Contratar el servicio de mensajería de correspondencia externa (urbano, periférico y nacional), para la recepción, envío y entrega a los destinatarios de correspondencia, e igualmente el suministro de personal necesario para la adecuada prestación del servicio."</i>	
138 de 2013	<i>"Prestar el servicios de apoyo logístico y operativo en la organización y ejecución de la actividad de integración de cierre de vigencia 2013, de la Contraloría General de la República y el Fondo de Bienestar Social de la C.G.R."</i>	Se adelanta la selección del contratista mediante contratación directa aduciendo que el objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. La AGR no está de acuerdo con la modalidad de selección utilizada, toda vez que conforme a las disposiciones jurídicas vigentes relacionadas con el alcance del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el contrato objeto de observación desnaturaliza esta causal de contratación directa, razón por la cual se debió acudir a las demás modalidades de selección.

Fuente: Carpetas contractuales y papeles de trabajo

### **Hallazgo No. 31 (A-D) - Deficiencia en el análisis que soporta el valor estimado del contrato**

En cuanto al análisis que soporta el valor estimado de los contratos relacionados en la siguiente Tabla, no se cumplió a cabalidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.1.1. del Decreto 734 de 2012, en el Manual de Contratación Administrativa Vr. 1, 2, 3 y 4 del FBSCGR, así como en los postulados fijados por parte de la Procuraduría General de la Nación respecto al principio de planeación y la elaboración de los estudios y documentos previos y en especial en lo establecido por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, con radicado R- 7664, donde se refirió al principio de

planeación en la contratación estatal, planteando en uno de sus apartes lo siguiente:

*“...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes:*

*(...)*

*iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto.”*

Lo anterior en fundamento a que no se realizó un adecuado análisis del mercado en relación a los bienes y los servicios contratados, situación que genera que no se evidencie en los estudios previos conocimientos de precios, posibles oferentes, rangos de producción, etc. Todo esto teniendo en cuenta que el FBSCGR no soportó mecanismos de análisis del mercado como solicitud de cotizaciones, análisis de precios históricos u otras consultas en bases de datos especializadas.

Estos hechos probablemente pueden generar responsabilidad disciplinaria al presuntamente constituir incumplimiento al deber establecido en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2000 y presuntamente constituir la falta gravísima establecida en el numeral 31 del artículo 48 ibídem, al desconocerse el principio de planeación en la contratación estatal.

**Tabla No. 3.3-12 Deficiencia en el análisis que soporta el valor estimado del contrato (Millones de \$)**

No. Contrato	Valor	Observación
006 de 2013	999,5	La definición del valor establecido para los contratos, no cumple con los requisitos de la justificación del valor estimado del contrato del D 734/12 art. 2.1.1 # 4 y el estudio de los precios de mercado, conforme al art. 11 del Manual de Contratación del FBSCGR Versión 1.0, adoptado mediante Resolución No. 155 del 20 de mayo de 2010, toda vez que el valor estimado para las contrataciones es tomado de la oferta presentada (excepto del contrato 028).
024 de 2013	50	
025 de 2013	30	
028 de 2013	16,2	
034 de 2013	6,9	Se determinó con base en propuestas presentadas por Activa (\$6.000.000), Togas y Estolas (\$15.000.000) e Identigraf (\$12.250.000); sin embargo, considera la AGR que este análisis no es correcto toda vez que las propuestas presentadas difieren en sus requisitos técnicos y en el número de elementos a adquirir.
138 de 2013	263,5	Se anota que se solicitaron cotizaciones a varias empresas (sin embargo no obra soporte de ello) y que solamente una respuesta cumplía condiciones, lo cual considera la AGR improcedente siendo el objeto contractual una actividad o actividades comunes. Igualmente considera la AGR que el valor no se encuentra determinado de manera técnica puesto que no hay estudio de mercado, tampoco hay otras

No. Contrato	Valor	Observación
		variables a utilizar, tales como el histórico, u otras cotizaciones verificando y adecuando lo solicitado
045 de 2013	21,6	Se anota que el canon de arrendamiento mensual "se fijó en un valor base de 900.000.00 teniendo en cuenta la Proyección aforada o estimada para los ingresos según este rubro", no obstante, no obra soporte de ella en los estudios previos.
028 de 2014	23,8	El valor del proceso no se encuentra determinado de acuerdo a lo establecido en el D 1510/13 y en el numeral 2.1.1.2 del Manual de Contratación del FBSCGR Versión 2, respecto a contener el estudio de mercado con las variables que lo determinen
135 de 2013	6,1	Evidencia la AGR que el análisis para calcular el presupuesto del contrato, es incompleto, toda vez que si bien se indica que se tiene en cuenta la Tabla de honorarios, no se establece el perfil equivalente.
021 de 2014	26,5	
108 de 2014	4,6	

Fuente: Carpetas contractuales y papeles de trabajo

### **Hallazgo No. 32 (A) - Deficiencias relacionadas con la administración de riesgos, su análisis y forma de mitigarlos.**

En los contratos relacionados en la siguiente Tabla, se encontraron deficiencias en cuanto a la estimación, tipificación y asignación de riesgos en los estudios previos, lo cual incumple lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1 y en el artículo 2.1.2 del Decreto 734 de 2012 y en el numeral 6 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013.

**Tabla No. 3.3-13 Deficiencias relacionadas con la administración de riesgos, su análisis y forma de mitigarlos**

No. Contrato	Observación
012 y 028 de 2013	Los estudios previos no contienen la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos
015, 037 y 053 de 2013	En los estudios previos se anota que no se prevén riesgos, sin la realización de una matriz de análisis, lo cual considera la AGR no es procedente, toda vez que hay diversos riesgos latentes teniendo en cuenta las características y el objeto del contrato
041, 043, 044 y 052 de 2013	En el establecimiento de riesgos no se contempla el riesgo calidad, el cual considera la AGR es latente en la ejecución de este tipo de objetos contractuales
152 de 2012 y 128 de 2013	Lo estudios previos no contemplaron el riesgo incumplimiento pago de salarios y prestaciones, al igual que para el Contrato 128/13, en el que además tampoco se contempló el riesgo de daños a terceros en la ejecución del contrato
028 de 2014	Los estudios previos respecto al establecimiento de riesgos menciona que se encuentran en el Anexo 1, el cual no obra en la carpeta del proceso

Fuente: Carpetas contractuales y papeles de trabajo

### **Hallazgo No. 33 (A) - Irregularidades asociadas al régimen de garantías en la contratación pública**

En los contratos relacionados en la siguiente Tabla, se encontraron deficiencias

en cuanto al establecimiento de las garantías que debía constituir los futuros contratistas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, con lo cual se incumple lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en el numeral 6 del artículo 2.2.1 y en el artículo 2.1.2 del Decreto 734 de 2012 y en el numeral 7 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, concordantes con las disposiciones del Título V del Decreto 734 de 2012 y del Título III del Decreto 1510 de 2013, respectivamente.

**Tabla No. 3.3-14 Deficiencias asociadas al régimen de garantías en la contratación pública**

No. Contrato	Observación
012 de 2013	Los estudios previos carecen del elemento "Análisis de la exigencia de garantías", lo cual incumple lo determinado en el D 734/12 art. 2.1.1 # 7 y art. 3.4.1.1 parágrafo 3º.
053 de 2013	En el numeral 9 de los estudios previos se anota que se exigirá garantía por Incumplimiento por parte del contratista en la prestación de los servicios e Incumplimiento en el cronograma previsto y que por ello se exigirá constitución de póliza que ampare: Cumplimiento y salarios y prestaciones. Al respecto la AGR encuentra las siguientes observaciones: i) se anota que según el D 734/12 y los riesgos previstos, sin embargo en el numeral anterior (8) de los estudios previos, se anotó que no se preveían riesgos; ii) se menciona como riesgos incumplimientos en la ejecución y en el cronograma y para ello exigen garantía que ampare cumplimiento y salarios y prestaciones, entonces este último amparo derivado de qué riesgo?; y iii) no se exige amparo por calidad del servicio, considerando que este es un riesgo latente por el objeto contratado.
001, 003, 004, 009, 011, 015, 016, 017, 019, 021, 028, 052, 053, 054, 056, 057, 058, 061 y 108 de 2014,	Las garantías establecidas en los estudios previos no contemplan el amparo del riesgo calidad en la prestación del servicio, lo cual considera la AGR que debió exigirse teniendo en cuenta el objeto contractual, las actividades a desarrollar y la necesidad a satisfacer por la Entidad.
025 de 2014	Para este contrato los estudios previos respecto a la exigencia de garantía, no contemplaron el amparo por el riesgo Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales, lo cual considera la AGR debió exigirse teniendo en cuenta que el contratista es una persona jurídica y que el objeto y actividades deben ser desarrollados por personas a su cargo.

Fuente: Carpetas contractuales y papeles de trabajo

### **Hallazgo No. 34 (A-D) - Deficiencias en los estudios previos - Requisitos de formación y experiencia**

Las deficiencias anotadas a continuación referentes a la exigencia en los Estudios previos, de requisitos de idoneidad y experiencia para los futuros contratistas de los procesos de la Tabla siguiente, evidencian afectación a los principios de transparencia y selección objetiva del contratista.

Estos hechos probablemente pueden generar responsabilidad disciplinaria al presuntamente constituir incumplimiento al deber establecido en el numeral 1

del artículo 34 de la Ley 734 de 2000 y presuntamente constituir la falta gravísima establecida en el numeral 31 del artículo 48 ibídem, al desconocerse los principios de transparencia y selección objetiva en la contratación estatal.

**Tabla No. 3.3-15 Deficiencias relacionadas con la exigencia de requisitos de formación y experiencia**

No. Contrato	Observación
028 y 053 de 2013	Se hace una descripción relacionada a una necesidad de prestación de servicios profesionales y los estudios previos no contemplan requisitos de formación y experiencia para el futuro contratista, situación que impide evidenciar una selección objetiva del contratista, con lo cual no se honra el principio de transparencia que rige la contratación estatal.
045 de 2013	Con relación a la necesidad planteada en los estudios previos, la AGR considera insuficientes los estudios previos por cuanto no se estableció requisitos mínimos de idoneidad y experiencia que permitieran la selección objetiva del contratista y su oferta
051 de 2013	En el numeral 1 de los estudios previos se anota que la persona a contratar debe contar con un equipo de mínimo 5 profesionales "con conocimientos en administración, economía y sistemas y con experiencia en las actividades a contratar" y en el numeral 6 "que cuente con experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar", pero no se determina qué tiempo de experiencia. Por lo anterior, considera la AGR que los estudios previos son incompletos y que además no permiten evidenciar una selección objetiva y transparente del contratista
138 de 2013	Los estudios previos establecen que el futuro contratista debe ser una empresa de la seguridad social, sin justificar tal exigencia. Al respecto considera la AGR que tal exigencia es improcedente toda vez que hay muchas empresas que no pertenecen a dicho sector y sin embargo, dentro de su objeto social tienen la actividad requerida por el Fondo, la cual es una operación de apoyo logístico, por lo tanto, con esta discriminación, se estaría desconociendo el derecho de igualdad y afectando el principio de transparencia y selección objetiva
009 de 2014	Los estudio previos solamente contemplan la solicitud de experiencia relacionada no inferior a dos (2) años en el desarrollo de las actividades a contratar, considerando la AGR que ello hace que los estudios sean incompletos, toda vez que no se establece requisito de formación, con lo cual se afecta el cumplimiento de la normatividad respecto a la selección objetiva del contratista contenida en el principio de transparencia

Fuente: Carpetas contractuales y papeles de trabajo

### **Hallazgo No. 35 (A) - Deficiencias en los estudios previos - Generales**

Para los procesos de los contratos 035 y 074 de 2013, la Entidad configura los estudios previos tomando lo establecido en los artículos. 2.1.1 y 3.5.2 del Decreto 734 de 2012, lo cual no es correcto, teniendo en cuenta que éste último artículo excluye al primero.

### **Hallazgo No. 36 (A) – Irregularidades en el Estudio del sector**

El proceso para el contrato 028 de 2014, carece del estudio del sector, conllevando incumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1510

de 2013.

### **Hallazgo No. 37 (A) – Irregularidades en la Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta**

- Para los procesos de los contratos 006, 028 y 051 de 2013, no obra la certificación ordenada en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998.
- La certificación obrante para los contratos 043, 044 y 090 de 2013 carece de fecha.

### **Hallazgo No. 38 (A) – Deficiencias en la Invitación pública**

- En el numeral 5.9 *PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA*, de la invitación pública para el proceso del contrato 074 de 2013, se anota que "El lugar de recepción de las propuestas será en la Carrera 20 No. 33-39 de Bucaramanga (Santander)", lo cual es abiertamente un error si se tiene en cuenta que la sede del FBSCGR es la ciudad de Bogotá.
- Los avisos de convocatoria obrantes a folios 19 a 23 y el obrante a folios 129 a 133, para el proceso del contrato 125 de 2014, no contienen el requisito del numeral 10 del artículo 21 del Decreto 1510 de 2013 "Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación", por lo tanto, es un requisito incompleto.

### **Hallazgo No. 39 (A) – Deficiencias en el Proyecto de pliego de condiciones y en el Pliego de condiciones definitivo**

- Tanto el proyecto de pliego de condiciones como el pliego de condiciones definitivo para el proceso del contrato 142 de 2013, no contiene el anexo técnico que establece el art. 2.2.3 del Decreto 734 de 2012
- Contrato 045 de 2014: Junto con la calificación de los proponentes habilitados luego de evaluación y calificación preliminar y respuesta a observaciones de la misma obrante a folios 757 a 762, no obra la evaluación financiera definitiva.

### **Hallazgo No. 40 (A-D) – Inconsistencias en la documentación del contratista**

Las inconsistencias en la documentación del contratista que se relacionan en la Tabla siguiente, además de comportar incumplimiento a la normatividad que regula a cada uno de ellos, evidencian una afectación al principio de transparencia que gobierna la contratación pública y la función administrativa,

toda vez que no hace posible soportar el cumplimiento de requisitos de idoneidad y experiencia, de cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, del régimen tributario, de la afiliación al SGSSI, de la carencia de antecedentes disciplinarios, fiscales y/o penales del contratista, además de no permitir confrontar su oferta con lo establecido en el contrato y su cumplimiento.

Estos hechos pueden generar responsabilidad disciplinaria al presuntamente constituir incumplimiento al deber establecido en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2000 y posiblemente constituir la falta gravísima establecida en el numeral 31 del artículo 48 ibídem, al presuntamente desconocerse los principios de transparencia y selección objetiva en la contratación estatal.

**Tabla No. 3.3-16 Inconsistencias en la documentación del contratista**

Documento	Contrato	Observación
Hoja de Vida de la función pública	024 de 2013	En la Hoja de Vida se relaciona como empleo actual o contrato vigente, relación con el FBSCGR como Asesor Técnico Deportivo durante el periodo del 04-04-2013 al 31-12-2013, lo cual no es congruente teniendo en cuenta que apenas se está en el proceso contractual del contrato No. 024 del 27-feb-2013, situación que evidencia la falta de control de la Entidad en la revisión de la documentación del contratista de conformidad con lo establecido en los arts. 1 y 4 de la L 190/95
Tarjeta profesional	006 de 2013 y 001 de 2014	En la documentación de los contratos, no obra la tarjeta profesional del contratista, la cual es indispensable según su profesión
Documento de identificación del Representante Legal:	051 de 2013	En la documentación del contratista, obra la Escritura de constitución de la persona jurídica, en la cual se anota para el representante legal el documento de identidad 02873719F de España. En el contrato se establece que el documento de identidad del representante legal es el Pasaporte No. BC443727, documentos estos cuya fotocopia no obra en la carpeta, por tanto no se puede soportar la identificación del representante legal de la persona jurídica contratista
Declaración de bienes y rentas	006, 015, 024, 025 y 028 de 2013	Dentro de la documentación de los contratistas, no obra el formato " <i>DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONA NATURAL</i> ", con lo cual se incumple lo establecido en la L 190/95 y en el art. 10 del D 2842/10
Declaración de bienes y rentas	001, 004, 015 y 058 de 2014	La información consignada por los contratistas suscriptores de los contratos de la siguiente tabla, no son correctos teniéndose en cuenta que en la vigencia anterior ejecutaron contrato con el FBSCGR, por valor superior al reportado, situaciones con las cuales se incumple lo establecido en la L 190/95 y en el art. 11 del D 2842/10

Documento	Contrato	Observación			
		Contrato	Valor reportado de ingresos	Contratación FBSCGR vigencia anterior	Valor recibido
		001	4.576.000		52.624.000
		004	1.843.000	090/13	9.294.175
		015	6.000.000	010 y 113/13	30.000.000
		058	1.200.000	090/13	9.294.175
Certificado de Antecedentes disciplinarios - SIRI Procuraduría	024 y 025 de 2013	En estos procesos, no obra dentro de la documentación del contratista, el certificado de antecedentes disciplinarios, con lo cual se incumple lo dispuesto en el parágrafo del art. 1 de la L 190/95			
Certificado de Antecedente Judiciales	012 de 2013	En el proceso, no obra dentro de la documentación del contratista, el certificado de antecedentes judiciales, con lo cual se incumple lo dispuesto en el parágrafo del art. 1 de la L 190/95			
	006, 024 y 025 de 2013	Para estos contratos, la certificación es posterior a la firma del contrato, con lo cual igualmente se incumple lo dispuesto en el parágrafo del art. 1 de la L 190/95			
Certificado de antecedentes fiscales	012, 024 y 025 de 2013	En la documentación de los contratistas, no obra el certificado de no estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales, con lo cual se incumple la disposición contenida en el art. 60 de la L 610/00			
	014 de 2013 y 004 de 2014	El certificado obrante para los contratos, es desactualizado por cuanto superan los tres (3) meses de vigencia de estos reportes			
Certificado de antecedentes disciplinarios del C.S. de la J	021, 057 y 061 de 2014	Dentro de la documentación de los contratistas, no obra el certificado de antecedentes emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, documento este que soporta inhabilidad para el ejercicio de la profesión y que por tanto, es indispensable dentro del proceso contractual.			
Certificación de afiliación SGSSI	028, 041 y 044 de 2013	Los contratistas, no allegaron soporte de afiliación y pago al SGSSI, como requisito previo a la ejecución			
	028 y 041/13 y 022 de 2014	Los contratista, no allegaron soporte de afiliación al sistema de Riesgos laborales			
	024 de 2013	El soporte de pago al SGSSI obrante a folios 76 y 77 de la carpeta del contrato, corresponden al periodo 2013-04, fecha posterior a la firma del contrato que es febrero, por lo tanto no cumple el requisito de acreditar afiliación y pago al SGSSI de manera previa a la ejecución			
	Las situaciones anteriores incumplen las disposiciones contempladas en los el art. 50 de la L 789/02, art. 41 de la L 80/93, art. 23 de la L 1150/07, incurriéndose en causal de mala conducta según el parágrafo 1º ibídem				
	025 de 2014	La certificación de pago de aportes presentada por el contratista, es suscrita por el contador y no por el Revisor Fiscal o el Representante legal de la persona jurídica, tal como lo dispone el art. 50 de la L 789/02			
	135 de 2013	La afiliación a Riesgos Laborales allegada al proceso, es extemporánea (del 26-nov-2013), incumpliendo el art. 6 del D 723/13			
	Soportes de	025 de 2013,	Para estos contratistas, no obra soportes de experiencia		

<b>Documento</b>	<b>Contrato</b>	<b>Observación</b>
idoneidad y experiencia	015, 025 y 108 de 2014	solicitada, lo cual incumple lo dispuesto en la L 190/95, así como también afecta el principio de transparencia y selección objetiva
	006 de 2013	Las certificaciones laborales allegadas, no soportan el cumplimiento del tiempo de dos años de experiencia directa en funciones administrativas de salud exigido, toda vez que ellas corresponden a: Cafam y Famisanar (f 22 a 24) como odontóloga, Famisanar (f 20) como Coordinador de Médicos Empresariales y de Advanced (f 25) que es el relacionado con el objeto contractual, carece de tiempo de servicio
	014 de 2013	No se determina qué persona o grupo de personas y sus perfiles, ejecutarán las actividades derivadas del objeto contractual, situación que afecta la selección del contratista
	024 de 2013	Los documentos de estudio no cumplen lo establecido en el inciso segundo del artículo 3º de la R 000188 del 07-jun-2012 del FBSCGR en concordancia con la normatividad respecto del apostillaje y convalidación de títulos del exterior (L 455/98, R 4300/12 Minrelaciones) En la Hoja de Vida del DAFP relaciona poseer doctorado en Educación Física, sin embargo, la certificación obrante a folio 23 no hace referencia a Educación Física, como tampoco certifica obtención del título La experiencia que allega es: Asociación Síndrome de Down de Granada: Hidroterapia. 12 días; Servicio Andaluz de Empleo: Monitor Natación: 8 meses; Emsade Actividades terapéutico: Técnico deportivo (Residencia de Discapacitados gravemente afectados López Barneo). 26 meses Con lo anterior se observa que esta persona no contaba con la idoneidad para ejecutar el objeto a contratar
	041 de 2013	Considera la AGR que el contratista no cumple el requisito de experiencia relacionada de 24 meses en las actividades a contratar, las cuales según los estudios previos y el contrato, son directamente relacionadas con los procesos de contratación y en este aspecto solamente contaba con 10,5 meses: FBSCGR 3,5 meses (f 17), Apoyar ONG 3 meses (asesora jurídica - f 20) y ENELAR ESP 4 meses (en gracia de discusión por las actividades que desarrolló que fueron de PQR's - f 18); toda vez que la otra experiencia en Apoyar ONG (f 19), es de actividades netamente asistenciales o secretariales
	051 de 2013	Se presenta el dossier de la empresa y hojas de vida de 5 personas, pero no se observa de manera específica la experiencia en los temas señalados en los estudios previos, así como tampoco demuestra experiencia en Colombia respecto a actividades relacionadas con el objeto contractual. En la Hoja de Vida del DAFP, solamente relaciona como experiencia laboral, los contratos 636/12 y 013/13 suscritos con la CGR, los cuales no se relacionan con el objeto a desarrollar
	135 de 2013	Las certificaciones laborales no acreditan experiencia en

Documento	Contrato	Observación
		actividades similares al objeto contractual. En la hoja de vida del DAFP relaciona haber trabajado en el FBSCGR de oct-2012 a oct-2013 como Auxiliar Administrativo Grado 21 de Atención al usuario y Auxiliar Administrativo Grado 15 de la Dirección de Bienestar, lo cual no soporta experiencia profesional; por lo tanto, la AGR considera que no reúne los requisitos exigidos en los estudios previos, ni los referentes al valor de los honorarios establecidos
	009 de 2014	No obra soporte de experiencia. En la hoja de vida del DAFP se anota que ejecutó contrato con el FBSCGR del 13-03-2012 al 13-12-2013 como docente, pero no obra certificación sobre objeto y actividades ejecutadas
	016 y 053 de 2014	Soportes académicos: mercadotecnia (no acredita curso en Excel) y laborales: DAPRE y Escuela Galán (no acredita experiencia relacionada con el objeto contractual). En concepto de la AGR esta persona no cumplía con el perfil requerido
Estas observaciones respecto a los soportes de la idoneidad y/o experiencia de las personas contratadas, evidencian falencias en el cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva por parte del FBSCGR.		
Certificación bancaria	037 de 2013	No obra tal certificación en la carpeta
	015, 034 y 053 de 2013; 001, 004, 009, 015, 016, 019, 052, 053, 056, 057, 058 y 061 de 2014	Las certificaciones allegadas por los contratistas, no son oportunas para dichos contratos, toda vez que su expedición es de varios meses anteriores a ello
Oferta presentada	014 de 2013	La oferta no contempla un equipo de trabajo
	045 de 2013	La oferta presentada por el contratista, establece que únicamente pagará el servicio público de gas, lo cual no es aceptable en el entendido que para el uso de este espacio y para algunos de los elementos que se usan en este tipo de negocios (neveras, congeladores, grecas, vitrinas, etc.) es necesario el uso de electricidad, así como también es necesario el uso del servicio de acueducto y alcantarillado, por tanto, el pago de los servicios públicos domiciliarios deben ser sufragados por el arrendatario; además que los estudios previos respecto al valor del canon de arrendamiento, no incluyó el valor de los servicios públicos
	025 del 2014	La propuesta presentada solamente relaciona el valor por cada actividad, pero no determina metodología, objetivo general, objetivos específicos, etc.

Fuente: Carpetas contractuales y papeles de trabajo

### Hallazgo No. 41 (A) - Plazo de ejecución

En la cláusula quinta del contrato 014 de 2013 se estableció un plazo de ejecución de once (11) meses, plazo que excede la vigencia fiscal si se tiene

en cuenta que se suscribió el día 07-feb-2013, es decir, su finalización sería el día 07-ene-2014. Lo anterior si bien no se materializó en la ejecución (no sobrepasó la vigencia), si es un error que debe ser objeto de acciones de mejora en el Plan de Mejoramiento.

### 3.3.2.2 Etapa contractual

Abarca el periodo comprendido entre la iniciación del contrato hasta su culminación y por ende contempla las más características vicisitudes de la ejecución contractual y los retos que supone para las entidades la gestión de los contratos.

#### **Hallazgo No. 42 (A) – Deficiencias en la Minuta contractual**

La minuta del contrato 152 de 2012 fue suscrita por Carlos Alberto Casas Medina, como Representante Legal del contratista. Observa la AGR que es incorrecto el nombre del Representante Legal del contratista, toda vez que según el Certificado de Existencia y Representación Legal obrante a folios, su segundo apellido es Castillo y no Medina.

#### **Hallazgo No. 43 (A) - Irregularidades en la designación del supervisor y/o interventor**

Para los contratos 036 de 2012; 014, 028, 037, 041, 045, 051, 052 y 128 de 2013, y 053 de 2014, no obra acto administrativo, oficio o memorando, de designación de supervisor de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

#### **Hallazgo No. 44 (A- D) - Irregularidades en la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento del objeto contractual**

**Tabla No. 3.3-17 Irregularidades en la constitución o modificación de la garantía**

No. Contrato	Irregularidad en la constitución o modificación
045 de 2013	La cláusula 25 del contrato estableció la constitución de Póliza Global de Responsabilidad Civil Extracontractual, sin embargo, ella no fue constituida por el contratista y tampoco fue exigida por el supervisor
015 de 2013	En la cláusula Décima Segunda del contrato se estableció para el riesgo <i>Salarios y prestaciones</i> un amparo por un término igual al del contrato y 4 meses más, lo cual contradice la disposición del artículo 5.1.7 numeral 5.1.7.5 del Decreto 734 de 2012 que establece que "...deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más."
051 de 2013	En memorando Registro 1303633 del 30/5/2013 (f 160), el Director Administrativo y Financiero, solicitó corrección de la garantía respecto al beneficiario FBSCGR y no CGR y a la vigencia para ser ajustada al inicio. No obra en la carpeta las pólizas corregidas en cuanto a la vigencia del amparo
036 de 2012	No obra modificación para la Póliza No. 05 RE002236 del 01-06-2012 de Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. - Confianza: Responsabilidad civil

No. Contrato	Irregularidad en la constitución o modificación
	extracontractual, teniendo en cuenta la Adición No. 1 y Prórroga No. 1 del 27-may-2013 suscrita
024 de 2013	Las pólizas no fueron ajustadas según las modificaciones efectuadas mediante el Modificadorio No. 1 del 02-abr-2013, Otrosí No. 2 del 04-jun-2013 y Otrosí No. 3 del 30-jun-2013
028 de 2014	Se suscribió Otrosí No. 1 del 30-dic-2014, en el cual se amplía el plazo de ejecución, sin embargo la garantía no fue ajustada a ello

Fuente: carpetas contractuales y papeles de trabajo

Con las anteriores falencias en la constitución y modificación de garantías, considera la AGR que se puso en riesgo el patrimonio del Fondo ante una posible ocurrencia del o los riesgo (s) determinados; igualmente se evidencia incumplimiento de la normatividad referente a las garantías, contenida en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en el numeral 7 del art. 2.1.1 y Título V del Decreto 734 de 2012 y en el Título III del Decreto 1510 de 2013

Estos hechos pueden generar responsabilidad disciplinaria al presuntamente constituir incumplimiento al deber establecido en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2000 al presuntamente desconocerse la normatividad contractual en este aspecto y el principio de responsabilidad establecido en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998.

**Tabla No. 3.3-18 Irregularidades en la aprobación de la garantía**

No. Contrato	Irregularidad en la aprobación de la garantía
012 de 2013	La aprobación de la póliza se da de manera posterior a la suscripción del Acta de inicio, siendo esta aprobación requisito de ejecución

Fuente: Carpetas contractuales y papeles de trabajo

Esta situación respecto a la aprobación de las garantías, evidencia incumplimiento de la disposición del artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012.

### **Hallazgo No. 45 (A) - Acta de inicio**

El inicio de la ejecución (11-jun-2013) del contrato 051 de 2013 se da más de un mes después de suscrito el contrato, lo cual afecta la oportunidad para la satisfacción de las necesidades de la Entidad.

### **Hallazgo No. 46 (A) – Irregularidades en los Informes del contratista**

**Tabla No. 3.3-19 Irregularidades en los informes de los contratistas**

No. Contrato	Irregularidad
044 de 2013	Los informes del contratista no relacionan actividades referentes a la actividad contractual establecidas en los numerales 5 a 8 de la cláusula segunda contractual

No. Contrato	Irregularidad
045 de 2013	No se solicitaron en el contrato. No obra soporte del cumplimiento de la obligación # 6 de la cláusula 2a (informar el nombre e identificación del personal que ingresará a las instalaciones)
003 y 021 de 2014	En los informes presentados durante la ejecución, no hay actividades referentes a la gestión judicial y prejudicial de la cartera morosa de la Entidad, establecidas en el objeto contractual (cláusula primera), así como de las obligaciones establecidas en los numerales 1 a 4 de la cláusula segunda contractual referentes a la actividad de los procesos judiciales.
036 de 2012	<p>En los informes del supervisor (f 706 a 710, 763 a 767, 842 a 852, 853 a 862, 918 a 922, 944 a 948, 975 a 980, 1246 a 1251, 1270 a 1275, 1295 a 1299, 1315 a 1320, 1339 a 1344, 1361 a 1366, 1390 a 1395) se anota que el contratista presentó el informe respectivo mediante radicado (1208045, 1207435, 1300093, 1300823, 1302102, 1302975, 1303865, 1304694, 1305360, 1306327, 1307274, 1308183, 1308751, 1308183, respectivamente) el cual sin embargo no obra en la carpeta</p> <p>No obran informes para los pagos primero (periodo del 02-jun a 01-jul-12), décimo séptimo (periodo del 02-oct a 01-nov/13) y décimo octavo (periodo del 02-nov a 01-dic/13)</p> <p>El informe (f 651 a 666) para el tercer pago (periodo del 02-ago a 01-sep), corresponde a actividades del mes de septiembre, por tanto no corresponde al periodo a cobrar</p> <p>El informe (f 677 a 683) para el cuarto pago (periodo del 02-sep a 01-oct), corresponde a actividades del mes de agosto, por tanto no corresponde al periodo a cobrar</p> <p>El informe (f 759 a 762 y 768 a 807) para el sexto pago (periodo del 02-nov a 01-dic), corresponde a actividades del mes de octubre, por tanto no corresponde al periodo a cobrar</p> <p>El informe (f 816 a 825) para el octavo pago (periodo del 02-ene a 01-feb/13), corresponde a actividades del mes de octubre/12, por tanto no corresponde al periodo a cobrar</p>
025 de 2014	No obran informes para los pagos 5 (jun), 6 (jul), 7 (ago), 10 (nov) y 11 (dic).
051 de 2013	Los informes presentados por el contratista, son extemporáneos al plazo de ejecución
090 de 2013	Los informes obrantes a folios 63 a 65, 72 a 75 y 89 a 92 son anteriores al vencimiento periodo certificado. Los informes para los periodos del 25-sep al 24-oct (f 89 a 92), del 25-oct al 24-nov (f 99 a 104) y del 25-nov al 24-dic (f 132 a 135), es el mismo informe presentado para el periodo del 25-ago a 24-sep, sin que haya observación de ello por parte del supervisor
138 de 2013	En el informe del 04-dic-2013 (f 81 a 84) se anota que asistieron al evento 3600 personas, no obstante en otro aparte se anota que a la función 1 asistieron 1992 personas y a la función 2: 2232 personas, con lo cual la asistencia a las dos funciones sería de 4224 personas, presentándose una incongruencia en el informe
004 del 2014	Los informes presentados para los pagos 3 a 6 (f 86 a 93, 104 a 111, 127 a 134 y 145 a 151), son copia del presentado para el segundo pago (f 66 a 73)

Fuente: Carpetas contractuales y papeles de trabajo

Las anteriores observaciones configuran incumplimiento de los contratistas, lo cual debió ser advertido por el supervisor correspondiente y haber tomado los correctivos respectivos. También debió observarse si estos incumplimientos afectaban económicamente la ejecución.

### Hallazgo No. 47 (A-D) – Irregularidades en el pago de aportes al SGSSI

La anteriores inconsistencias en el pago de los aportes al SGSSI, evidencian incumplimiento de las normas regulatorias de esta materia: L 100/93 art.17, L 797/03 art.4, L 789/02 art.50, L 1150/07 art.23, D 1703/02 art.23, D 510/03 arts. 1 y 3, D 1406/99 y Circular Conjunta 01/04 del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de la Protección Social.

**Tabla No. 3.3-20 Irregularidades en el pago de aportes al SGSSI**

No. Contrato	Irregularidad
006 de 2013	El soporte del segundo pago (f 66 y 67) es el mismo para el primero (f 50 a 52)
012 de 2013	No obra aportes para los pagos 2, 3, 7, 11 y 12; y no es oportuno para los pagos 1, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 13, 14 y 15
014 de 2013	Los soportes de pago de aportes por el período 2013-04 (f 64 a 67) corresponden a las sociedades Platero y Yo CIE Ltda., y Cometas Desarrollo Integral Ltda.; los referentes al periodo 09-2013 (f 151 a 154), a nombre de Juan Carlos Melo Hernández y de Cometas desarrollo Integral Ltda.; personas estas que no son el contratista, por tanto, no hay soporte de los pagos al SGSSI por parte del contratista
035 de 2013	Obra certificación del 16-may-2013 del contratista respecto al cumplimiento de los aportes al SGSSI durante los últimos 6 meses. Considera la AGR que esta certificación carece de valor, pues el pago de los aportes al SGSSI se debe soportar en la planilla o recibo de pago de los mismos; solamente para el caso de las personas jurídicas, es viable aceptar certificación, que debe provenir del Representante legal de la misma o de su Revisor Fiscal, quienes tienen la función de dar fe sobre este asunto
044 de 2013	No obra soporte de pago de aportes para el periodo del 15-may al 14-jun
045 de 2013	No se estableció en el contrato la obligación del contratista de presentar soporte del pago de los aportes al SGSSI
004 de 2014	Para los pagos 5 y 6, obra planilla del periodo abr/14, que no corresponde al periodo de los pagos (periodo 2014/6 y 2014/07), por lo tanto, no hay soporte de pago de aportes para estos periodos
022 de 2014	En los soportes de pago al SGSSI presentado para los diferentes pagos, no obra aportes para Riesgos Laborales
025 de 2014	Para los diferentes pagos, se presenta certificación del contador del contratista, lo cual no es aceptado toda vez que la norma indica que la certificación de la persona jurídica contratista, debe ser dada por el revisor fiscal o por su representante legal

Fuente: Carpetas contractuales y papeles de trabajo

Los aportes al SGSSI en los contratos que se relacionan en la siguiente tabla, se efectuaron sobre un IBC que no corresponde al valor del contrato suscrito, por lo tanto, se presenta una evasión de aportes a este sistema:

**Tabla No. 3.3-21 Contratos con aportes IBC diferente al contrato**

Contrato	IBC aportes	Valor contrato	IBC según contrato
015 de 2013	1.200.000	3.200.000	1.280.000
053 de 2013	1.200.000	3.200.000	1.280.000
024 de 2013*	1.933.000	5.000.000	2.000.000

<b>Contrato</b>	<b>IBC aportes</b>	<b>Valor contrato</b>	<b>IBC según contrato</b>
025 de 2013**	1.160.000	3.000.000	1.200.000
037 de 2013***	592.800	4.200.000	1.680.000
041 de 2013	800.000	2.364.934	945.973,6
090 de 2013	589.500	1.858.835	743.534

Fuente: Carpetas contractuales y Papeles de trabajo

\*Para el periodo 2013-04

\*\* Para el periodo 2013-04 (pensión)

\*\*\*Para el periodo 2013-06

Estos hechos pueden generar responsabilidad disciplinaria al presuntamente constituir incumplimiento al deber establecido en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2000 al presuntamente desconocerse la normatividad en este aspecto y posiblemente constituir la falta gravísima establecida en el numeral 31 (por desconocimiento del principio de responsabilidad establecido en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998) y en el numeral 49 del artículo 48 ibídem en concordancia con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Igualmente se dará traslado del hallazgo a la Superintendencia de Salud para lo de su competencia

### **Hallazgo No. 48 (A-D) - Incumplimiento del objeto contractual**

De la revisión de los contratos de la Tabla siguiente, se evidenció que su objeto contractual no fue cumplido en su totalidad, situación que no le permitió a la Entidad la satisfacción de la necesidad planteada para la contratación.

**Tabla No. 3.3-22 Incumplimiento objeto contractual**

<b>No. Contrato</b>	<b>Objeto / Actividades</b>	<b>Observación</b>
003 de 2014	<i>"Prestar servicios profesionales a la Asesoría Jurídica, relacionada con el trámite y desarrollo de los procesos de contratación estatal en sus distintas modalidades, la realización de estudios jurídicos y la gestión judicial y prejudicial de la cartera morosa de la Entidad."</i>	De los informes presentados durante la ejecución por los contratistas, se observa que no hay actividades referentes a la gestión judicial y prejudicial de la cartera morosa de la Entidad, por lo tanto, se evidencia un incumplimiento parcial del contrato, lo cual conlleva a un posible detrimento patrimonial por las actividades dejadas de ejecutar
021 de 2014	<i>"Prestar servicios profesionales a la Asesoría Jurídica, relacionada con el trámite y desarrollo de los procesos de contratación estatal en sus distintas modalidades, la realización de estudios jurídicos y la gestión judicial y prejudicial de la cartera morosa de la Entidad."</i>	
015 de 2014	<i>"Prestar servicios profesionales de un médico con estudios complementarios"</i>	De los informes tanto del supervisor como del contratista, no es posible

No. Contrato	Objeto / Actividades	Observación
	<i>en medicina biológica que esté en la capacidad de prestar servicios de evaluación, diagnóstico y tratamiento de los diferentes patologías (CIE10) de los funcionarios y beneficiarios de la Contraloría General de República y Fondo de Bienestar Social."</i>	determinar si se cumplieron las 80 horas de servicio que se establecieron en los estudios previos

Fuente: Carpetas contractuales

Además de los incumplimientos parciales anotados en la Tabla anterior, considera la AGR que la contratación de los servicios de los contratos 003, 021, 057 y 061 de 2014, así como de los contratos 016 y 053 de 2014; 037, 041, 042, 043, 044, 052 y 090 de 2013, no cumplieron de manera eficaz, eficiente y satisfactoria, su objetivo de satisfacer las necesidades de la entidad en lo que respecta al mejoramiento de la gestión del proceso contractual, así como de la actividad jurídica y judicial del FBSCGR establecida en los respectivos Estudios previos, lo cual se evidencia en las múltiples observaciones que en materia de estos proceso se presentan como producto del presente ejercicio de control fiscal, considerando que la Entidad debe reevaluar los objetivos específicos, las actividades a realizar, los requisitos de idoneidad y experiencia y la selección de los contratistas para la prestación de servicios en la gestión del proceso contractual, así como para la actividad jurídica y judicial.

Estos hechos pueden generar responsabilidad disciplinaria al presuntamente constituir incumplimiento al deber establecido en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2000 al presuntamente desconocerse la normatividad en este aspecto y posiblemente constituir las faltas gravísimas establecidas en los numerales 31 (desconocimiento del principio de responsabilidad establecido en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998) y 34 (modificado por el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 48 ibídem.

#### **Hallazgo No. 49 (A-F) – Irregularidades referentes a los pagos**

- Contrato 152 de 2012: En la cláusula 7a contractual se estableció pago por mensualidades vencidas, sin determinar el valor de éste.

Se presentan las Facturas No. GC 00017513 del 06/12/2012 por \$22.996.568 (servicio de vigilancia) y No. GC 00017514 del 06/12/2012 por \$1.046.899 (medios tecnológicos) para el periodo del 06 al 31-dic, respecto de las cuales la AGR observa: i) son de fecha anterior a la prestación del servicio; ii) el valor (mes) no corresponde al servicio prestado (21 días) y iii) no cumplen lo estipulado en la cláusula 7a respecto a mensualidad vencida.

Considera igualmente la AGR, que el pago no es correcto toda vez que el

servicio prestado no fue durante el mes completo, por tanto debió ser proporcional así:

Factura No. GC 00017513 del 06/12/2012:

\*Centro médico: 1 puesto de 24 horas del 6 a 31-dic = 21 días \$3.901.398,2

\*Colegio: 1 puesto de 24 horas del 6 a 31-dic = 21 días \$3.901.398,2

\*Colegio: 1 puesto de 12 horas del 6 a 31-dic = 21 días \$2.154.547,5

\*Colegio alterno: 1 puesto de 24 horas del 6 a 31-dic = 21 días \$3.830.463,7

\*FBS: 1 puesto de 24 horas del 6 a 20-dic = 15 días \$2.786.713

\*FBS: 1 puesto de 12 horas del 6 a 10-dic = 10 días \$1.025.975

TOTAL: \$17.600.495,6

Con lo anterior, se presenta un presunto detrimento patrimonial de \$5.396.072,4 correspondiente al mayor valor pagado, en los términos de la Ley 610 de 2000.

Factura No. GC 00017514 del 06/12/2012: proporcional por \$879.394,8, correspondiente a 21 días comprendidos entre del 6 a 10-dic

Con lo anterior, se presenta un presunto detrimento patrimonial de \$167.504,2 correspondiente al mayor valor pagado, en los términos de la Ley 610 de 2000.

- Contrato 045 de 2013: En la carpeta contractual no obra soporte del pago del canon de arrendamiento y del servicio público de gas domiciliario, por parte del arrendatario, así mismo, en los estados contables no se encuentra registrado el ingreso por estos conceptos; situaciones que evidencian un presunto detrimento patrimonial a 31 de diciembre de 2014 de \$16.200.000 por el no cobro del canon de arrendamiento pactado (\$900.000 mensuales), así como un detrimento patrimonial por cuantificar, por el valor del servicio público domiciliario de gas natural, que presuntamente no fue cancelado por el arrendatario, en los términos del artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

#### **Hallazgo No. 50 (A) – Inconsistencias referentes a los pagos**

- Contrato 012 del 2013: En la cláusula quinta de la aceptación de oferta, se establece pagos mensuales de acuerdo al número de envíos. El Acta de inicio, establece como fecha de iniciación de la ejecución el 29-ene-2013, por tanto, cada mensualidad se vencía el 28 del mes siguiente, sin embargo, el contratista presenta factura de cobro de fechas anteriores a este día: 16-feb, 18-mar, 22-abr, y así sucesivamente, con lo cual se incumple la forma de pago establecido. Las facturas presentadas por el contratista, no establecen el periodo facturado.
- Contrato 014 de 2013: En la cláusula 7a se establece que será por cada fase ejecutada y en el porcentaje establecido en la propuesta, en

concordancia con las fechas establecidas en el cronograma de actividades que se suscribirá entre las partes; cronograma que no fue suscrito, así como tampoco fue objeto de corrección en cuanto a los porcentajes de pago para las diferentes fases

- Contrato 051 de 2013: En el reporte SIIF Nación orden de pago presupuestal se anota como documento soporte del pago la Factura No. 1309008360 del 2014-10-17, observando la AGR que es la misma factura que fue presentada por el contratista con fecha 13/02/2014 (f 675), lo cual es incongruente y no obra explicación al respecto.
- Contrato 090 de 2013: Las cuentas de cobro Radicado 1307784 del 23/9/2013 (f 71), 1308510 del 23/10/2013 (f 87) y 1309726 del 17/12/2013 (f 131), son anteriores al vencimiento del periodo de ejecución

#### **Hallazgo No. 51 (A) - Irregularidades en las modificaciones contractuales (Adiciones, prorrogas, cesiones, subcontrataciones, suspensiones, etc.)**

Las siguientes observaciones a las modificaciones en los diferentes contratos, evidencian una deficiente planeación de la entidad en los procesos contractuales, unos deficientes estudios previos, así como una deficiente labor de supervisión:

- Contrato 036 de 2012: Se suscribe Adición No. 1 y prórroga No. 1 del 27-may-2013, en la que se prorroga el plazo de ejecución por 6 meses y se adiciona en el valor del contrato en 214.322.400 (50%), sustentado en:

*"4)... se requiere dar continuidad al servicio para garantizar la asistencia médica de urgencias y emergencias... de los funcionarios y su núcleo familiar...como también cubriendo la población escolar del Colegio..., con la finalidad de tener cubiertos los riesgos"*

*5)... que en la cláusula segunda, numeral 11 literal C, se encuentra que el contratista debe '...llevar a cabo jornadas de valoración a deportistas... valoración que será dirigida a... y que se inscriban a los Juegos Nacionales del año 2013' Valoración que a la fecha no ha sido realizada... pues se programaron para el mes de agosto y '...hasta el pasado 16 de mayo de 2013 las gerencias reportaron los listados de asistencia...."*

Considera la AGR que estas justificaciones no son suficientes para haber determinado la adición en 50% y la prórroga de 6 meses, toda vez que la primera (continuidad del servicio) se debió suplir con una planeación adecuada; y la segunda, (la realización de los Juegos en agosto) solamente justificaría la prórroga en 2 meses (hasta 31 jul), pues obviamente la valoración de los participantes es previa a la realización de los juegos.

Además, en la carpeta contractual obran Oficio del 08-may-2013 del Contratista, ofreciendo adición manteniendo la tarifa pactada en el contrato y Memorando registro No. 1303503 del 24/5/2013, dando alcance al radicado No.

1302948 (el cual no obra en la carpeta), justificando la adición en que dentro de las obligaciones del contratista está la valoración de los funcionarios participantes en los VIII Juegos Nacionales y Muestras Culturales del 3 al 7-ago y que hasta el 16-may se reportaron los listados de asistencia; observándose que en la solicitud de prórroga y adición no se anota la justificación del numeral 4.

Así mismo, esta justificación no es procedente para la adición del contrato en el 50%, toda vez que el valor del contrato está dado es por la prestación del servicio de asistencia médica a los funcionarios y alumnos.

De otro lado, no se anota cuál es el CDP que ampara la adición, así como tampoco se estipula la obligación de modificar las garantías exigidas en el contrato principal.

- Contrato 012 de 2013: Se suscribe Adición No. 1 del 11-oct-2013, con la cual se adiciona el valor del contrato en 4.450.000, basada en el Memorando Registro No. 1307443 del 1/10/2013, del supervisor, solicitando adición y prórroga, aduciendo: *"Teniendo en cuenta que a la fecha existe un saldo por ejecutar por valor de 994.000.00... y que se hace necesario continuar con este servicio con el fin de atender la recepción, envío y entrega a los destinatarios de correspondencia..."*, justificaciones que considera la AGR denotan la insuficiente planeación y de manera puntual un deficiente estudio del sector y de mercado para establecer el valor para la contratación de estos servicios que son de carácter permanente; además de lo anterior, considera la AGR que lo procedente era la prórroga a fin de ejecutar los recursos pendientes, más no la adición que fue lo que finalmente se efectuó. Aquí hay que anotar que no se efectuó la prórroga solicitada.
- Contrato 024 de 2013: Se suscribe Modificadorio No. 1 del 02-abr-2013, con el cual se modifica la cláusula quinta, plazo de ejecución a 8 meses y 29 días, atendiendo solicitud del supervisor de *"disminuir el plazo de ejecución hasta el 12-dic fecha en que terminan las actividades del gimnasio"*

Se suscribe el Otro sí No. 2 del 04-jun-2013, con el cual se modifica la cláusula segunda modificando el numeral 2), suprimiendo el numeral 3) e incluyendo los numeral 8) a 14); se modifica la cláusula quinta, plazo de ejecución a 8 meses y 9 días; se modifica la cláusula sexta, valor; se modifica la cláusula séptima, forma de pago; se modifica la cláusula octava supervisión; y se adiciona la cláusula vigésima cuarta: multas.

Se suscribe Otro sí No. 3 del 30-jun-2013, modificando la cláusula quinta, plazo de ejecución; la cláusula sexta, valor y la cláusula séptima, forma de pago.

La AGR considera que estas modificaciones al contrato, evidencian la

deficiente planeación para adelantar este proceso contractual, toda vez que las modificaciones realizadas, eran perfectamente previsibles; además de ello, consideramos improcedente la supresión de la actividad específica del numeral 2) de la cláusula segunda, toda vez que ella prácticamente es la esencia del contrato.

- Contrato 025 de 2013: Se suscribe el Modificadorio No. 1, el cual carece de fecha.

Se suscribe Otrosí No. 2 del 04-jun-2013, el cual modifican las cláusulas: segunda (suprime numeral 4); tercera (modifica numeral 2); quinta (disminuye plazo de ejecución); sexta (disminuye valor Contrato); séptima (forma de pago); octava (supervisión); adiciona cláusula vigésima cuarta referente a imposición de multas.

La AGR considera que el valor debió ser ajustado no solo por el tiempo de ejecución, sino acorde a las actividades a ejecutar (teniendo en cuenta que fueron disminuidas), es decir, se debió también disminuir por ello.

Se suscribe Otrosí No. 3 del 30-jul-2013, con el cual se modifican las cláusulas: quinta (disminuye plazo de ejecución); sexta (disminuye valor Contrato); séptima (forma de pago).

La AGR considera que esta modificación al contrato, no atiende la solicitud de la contratista de la suspensión, sino que efectúa las modificaciones respectivas consecuentes de dicha suspensión, es decir, no se está efectuando la suspensión, con lo cual quedaría en el aire si se otorgó o no y no se da cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula décima séptima contractual.

Se suscribe Acta de suspensión del 08-08-2013 en la que se acuerda suspender la ejecución entre el 12-ago y el 1-sep, para ser reiniciado el 2-sep. Considera la AGR que esta suspensión no era procedente teniendo en cuenta que se da en una época donde los alumnos se encuentran en el colegio; la contratista debió prever el ciclo académico.

- Contrato 035 de 2013: Se suscribe Otro Sí, Prórroga y Adición No. 1 del 16-abr-2013, con el cual se adicionan unas actividades, se prórroga el término y se adiciona el valor en 993.496, según solicitud del supervisor en Memorando Registro No. 1302141 del 12/4/2013, justificado en que "...se evidenciaron otras actividades que son necesario realizar, para el buen estado y funcionamiento del espacio..." (estas son: remate ladrillo trenzado fachada cafetería, reparación y adecuación de puerta en aluminio, apertura de vano para acceso puerta de bodega, rampa de acceso en ángulo y lámina alfajor y piso en caucho para bodega); la adición solicitada es de 993.496, que corresponde al 49.9% del valor inicial; no se indica el tiempo de prórroga

solicitada.

Considera la AGR que esta adición evidencia la insuficiencia de los estudios previos, toda vez que las obras o actividades adicionales, son de evidente observación, por lo que no es posible que no hayan sido detectadas al momento de realizar los estudios previos, además es por lo menos curioso, que el valor de estas adicionales sea casi del 50% permitido por la normatividad.

- Contrato 037 de 2013: A folio 51 obra el Acta del 24-04-2013 suscrita entre el supervisor y la contratista, acordando la reanudación del contrato, cuya fecha no es correcta (equivocado el mes)
- Contrato 066 de 2013: Se suscribe Adición No. 1 y Otro Sí No. 1, del 01-ago-2013, encontrando dentro de las modificaciones el requerimiento técnico de clausura, agregando menú especial, el cual sin embargo, no se encuentra definido o especificado, a fin de soportar la adición correspondiente.
- Contrato 011 de 2014: Se suscribe Prórroga y adición No. 1 del 30-abr-2014, prorrogando la ejecución en un (1) mes y diecisiete (17) días y adicionando el valor en 3.256.111, presentando como justificación el constante y alto volumen de requerimientos en cesantías y la insuficiencia de personal para atenderlos (Memorando Registro 1404301 del 29/4/2014 – f 94).

Considera la AGR que la justificación anotada evidencia la insuficiente planeación en la Entidad, máxime cuando este tema de cesantías es uno de los objetos misionales del Fondo.

### 3.3.2.3 Etapa poscontractual

#### **Hallazgo No. 52 (A) - Irregularidades en la terminación anormal del contrato**

- Contrato 015 de 2013: Este contrato es terminado por mutuo acuerdo, según Acta de terminación del 04-jun-2013, anotándose como causa de la terminación: *"...con la finalidad de que esta contratista atienda otras actividades de tipo deportivo con el FBS, actividades que no se encuentran comprendidas en el objeto del contrato actual, el cual es inmodificable."*

La razón anterior considera la AGR, demuestra la deficiente planeación de la entidad en este proceso contractual, toda vez que su terminación para asumir otro objeto, demuestra que no había una necesidad real que suplir con este contrato, o por lo menos no era de importancia y prioridad.

- Contrato 053 de 2014: A folio 134 obra Radicado 1411797 del 24/12/2014 de la contratista solicitando liquidación del contrato a partir del 26-dic, sin anotar justificación alguna.

A folios 135 y 136 obra Memorando del 26-dic-2014 del supervisor del Contrato, mencionando *"que la Contratista mediante comunicación de fecha 23 de diciembre solicitó '...la terminación anticipada del citado contrato a partir del día veinticuatro (24) de diciembre de 2014, por las siguientes razones:*

- 1- Tener que ausentarme del país por motivos familiares ineludibles.*
- 2- Haber cumplido con todas las obligaciones contenidas en el contrato.*
- 3- Haber entregado al supervisor el informe general del contrato con su visto bueno..."*

Lo anteriormente manifestado no obra en la carpeta, solamente obra el oficio del f 134 anotado anteriormente y que no concuerda con lo dicho por el supervisor.

Es terminado de mutuo acuerdo según Acta del 29-dic-2014. En el clausulado del acuerdo no se determina a partir de cuándo procede esta terminación de mutuo acuerdo, es solamente en la consideración 4) que se anota que es a partir del 24-dic.

### **Hallazgo No. 53 (A) - Irregularidades en la liquidación**

Los contratos 014 y 015 de 2013 (terminación anticipada) no han sido liquidados no obstante que su ejecución se encuentra terminada y a la fecha se ha superado el término dado en la norma para dicha actividad, con lo que se incumple lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

### **Hallazgo No. 54 (A-D) - Irregularidades en la supervisión del contrato**

Las deficiencias anotadas a continuación, aunadas a las observaciones anotadas respecto a la constitución, aprobación y modificaciones de las garantías que amparan la ejecución del objeto contractual y de las obligaciones derivadas de él; al pago de los aportes al SGSSI por parte del contratista; a los informes presentados por el contratista; a las modificaciones al contrato; a los pagos efectuados; al cumplimiento del objeto contractual; a las terminaciones anormales del contrato; y a la liquidación de contratos, evidencian la deficiencia de la labor de supervisión de contratos en el FBSCGR, así como la ineficacia e ineficiencia de las acciones de mejora establecidas en los Planes de Mejoramiento vigentes; además de comportar incumplimiento de la normatividad referente a la supervisión e interventoría en la contratación pública, contenidas en los arts. 83 y 84 de la L 1474/12, en el art. 34 del Manual de Contratación Administrativa Vr. 1, # 2.2.2 del Manual de Contratación Administrativa Vr. 2 y # 2.5.5 del Manual de Contratación Administrativa Vr. 4

**Tabla No. 3.3-23 Irregularidades en la supervisión de los contratos**

No. Contrato	Irregularidad en la contratación
025 de 2013	No obra Certificación para el tercer pago correspondiente al periodo del 04-jun al 03-jul
037 de 2013	No obra certificación para el sexto pago correspondiente al periodo del 24-sep a 23-oct
045 de 2013	En la carpeta no obran informes ni certificaciones del supervisor, situación que advierte el incumplimiento de sus funciones por parte del supervisor, máxime cuando no obra cumplimiento del contratista arrendatario de sus obligaciones económicas (pago de canon de arrendamiento y del servicio público domiciliario de gas), así como tampoco obra inventario suscrito entre las partes mencionado en la cláusula 9a contractual
036 de 2012	Se evidencia una labor de supervisión deficiente por cuanto: i) No hay aprobación de garantía y no hay pronunciamiento al respecto; ii) la solicitud de adición y prórroga se presenta por unos motivos y se efectúa por otros, sin que haya pronunciamiento al respecto; iii) la certificación para el primer pago (f 534) carece del periodo certificado; iv) los informes para el tercer pago (f 648 a 650), para el quinto pago (f 706 a 710) no corresponden al periodo certificado; v) los informes para el séptimo pago (f 842 a 852) y octavo pago (f 842, 853 a 862) son presentados de manera extemporánea, es decir, con varios meses posteriores al periodo certificado; vi) no hay pronunciamiento sobre las falencias en los informes del contratista
012 de 2013	Las certificaciones del supervisor para los pagos, no indican el periodo certificado, así como tampoco se pronuncia sobre las fechas de las facturas ni su no inclusión del período facturado. El Informe (del 15-12-2014) se da 10 meses después de finalizada la ejecución (mar-14), sin anotarse razón alguna para ello
014 de 2013	El supervisor emite Certificación de recibo a satisfacción del 05-abr-2013 (f 45) y del 20-dic-2013 (f 188), sin especificar qué producto recibe a satisfacción, teniendo en cuenta que cada fase tiene un producto diferente
034 de 2013	La AGR observa que la labor de supervisión no fue efectuada a satisfacción, toda vez que el contratista no cumplió con el plazo de ejecución y no hay informe al respecto; además el diligenciamiento de la certificación de recibido a satisfacción, difiere de lo anotado en el informe final de supervisión respecto a la fecha de recibo de los bienes adquiridos
051 de 2013	No obra informe ni requerimiento del supervisor respecto al incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato, evidenciado en cuanto el producto se entregó parcialmente el 18-sep-2013 (f 183), complementándose el 25-sep-2013 (f 290); el Informe Definitivo final, se presenta el 11-dic-2013 (f 510), debiéndose entregar como fecha límite el 10-sep-2013, de conformidad al Acta de inicio
066 de 2013	Certificación de recibido a satisfacción del 26-nov-2013, en esta no se menciona la ejecución de los ítems agregados en el Otrosí: En el DVD referente a la inauguración, no se aprecia el lanzamiento del nuevo himno de la CGR, tampoco el cumplimiento del traslado de instrumentos, aporte de sonido y demás para este lanzamiento; en cuanto al alojamiento individual, tampoco se determina, así como no se establece el menú especial para el día de clausura
090 de 2013	Las certificación de cumplimiento e informes obrante a folios 68 a 70 y 78 a 80 son anteriores al vencimiento del periodo certificado
138 de 2013	Ni en el informe ni en la certificación del supervisor se anota la fecha de prestación del servicio, así como tampoco el número de personas asistentes al mismo

<b>No. Contrato</b>	<b>Irregularidad en la contratación</b>
004 y 058 de 2014	Las certificaciones emitidas carecen de fecha de expedición
017 de 2014	Las certificaciones e informes allegados para los pagos 4 y 5 (f 108 a 112 y 125 a 129) no corresponden al periodo a certificar
025 de 2014	Las certificaciones de cumplimiento para los pagos 1 (feb) y 2 (mar), no son oportunas, pues se dan 3 y 2 meses después del periodo ejecutado, así mismo con relación a la obligación consignada en el numeral 2.6.1 de los estudios previos "Elaborar de común acuerdo con el contratante el cronograma de ejecución del contrato", no se evidencia cumplimiento de esta actividad, obligación de suma importancia para el seguimiento al cumplimiento de las actividades a desarrollar en ejecución del objeto contractual, lo cual se evidenció en el incumplimiento del contratista que derivó en la prórroga del plazo de ejecución.
028 de 2014	El supervisor presenta informe sin fecha (según las citaciones a audiencia para incumplimiento y lo consignado en él, este informe está en correo electrónico del 19-dic) y sin suscripción (f 59 a 64), en el que se informa avance de ejecución y los incumplimientos del contratista. Observa la AGR la falta de oportunidad en el informe del supervisor, toda vez que este se produce después de casi 11 meses de iniciada la ejecución y a unos días del vencimiento del plazo de ejecución, además que desde meses atrás ya se tenía conocimiento de deficiencias en la ejecución tal como se anota en el Acta # 17 del 14-jul-2014, suscrita por los docentes participantes y por la representante legal de Books and Books
056 de 2014	Las certificaciones del supervisor, carecen del periodo certificado

Fuente: Carpetas contractuales y papeles de trabajo

Estos hechos pueden generar responsabilidad disciplinaria al presuntamente constituir incumplimiento al deber establecido en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2000 al presuntamente desconocerse la normatividad en este aspecto y posiblemente constituir las faltas gravísimas establecidas en los numerales 31 (desconocimiento del principio de responsabilidad establecido en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998) y 34 (modificado por el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 48 ibídem.

#### 3.3.2.4 Observaciones específicas a algunos contratos

##### **Hallazgo No. 55 (A) - Contrato 12 de 2013**

El contrato fue ejecutado por un plazo de tiempo mayor a los 12 meses pactados sin que obre acto contractual de prórroga, toda vez que se ejecutó hasta el mes de marzo de 2014, habiéndose agotado el plazo de ejecución el 23-ene-2014, lo anterior vulnera el principio de anualidad presupuestal consagrado en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996

##### **Hallazgo No. 56 (A) - Contrato 024 de 2013**

El documento respecto al compromiso de sufragar los gastos de regreso al país de origen del contratista, obrante a folio 79, se encuentra suscrito únicamente

por la Gerente del Fondo, por tanto no hay compromiso suscrito por el ciudadano extranjero.

### **Hallazgo No. 57 (A) - Contrato 034 de 2013**

No obra soporte sobre el destino final de las agendas y de los carnets adquiridos, así como tampoco si estos elementos fueron distribuidos de manera gratuita o si por el contrario tuvo costo para sus destinatarios. En los estados contables no hay soporte de ingreso por este concepto.

### **Hallazgo No. 58 (A) - Contrato 045 de 2013**

- A folio 18 obra Memorando registro 1303684 del 31/5/2013, suscrito por el Director Administrativo y Financiero, en el que manifiesta: *"De conformidad con lo discutido en reunión de Comité de Contratación No. 020 del día treinta y uno (31) de mayo de 2013, tal como consta en el Acta respectiva; una vez revisados los pormenores de la firma de un posible Contrato de Arrendamiento de la cafetería del colegio con la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM, los miembros del Comité sugieren no proceder con dicha contratación, teniendo en cuenta el futuro reforzamiento estructural que se realizará en las instalaciones del colegio, lo cual implicaría desocupar el inmueble y en consecuencia, incumplir las obligaciones establecidas para este tipo de contratos, lo cual daría lugar a indemnizar al posible arrendatario."* (subrayas fuera de texto)
- A folios 26 y 27 obra la Resolución No. 000266 del 24-jun-2013 de la Gerente, como acto administrativo de justificación de la contratación, en la cual no se hace referencia a la recomendación negativa del Comité de Contratación ni a su no acogida, con lo cual se desconoce lo establecido en el Manual de Contratación Administrativa Vr 1 de la Entidad.
- En el contrato se establece solamente el pago del servicio de gas por parte del arrendatario (cláusula 2a # 8 y cláusula 13a), lo cual conlleva una gestión antieconómica de la Entidad al no contemplar el pago de los demás servicios públicos domiciliarios que necesariamente utilizará el arrendatario en desarrollo de su actividad comercial (acueducto, alcantarillado, aseo, energía), con lo cual se causa daño al patrimonio público. El determinarse que estos están incluidos en el canon de arrendamiento, no es acertado, toda vez que en los estudios previos no se determinó así, sino que se acoge lo dispuesto en la propuesta del arrendatario.
- En la carpeta no obra soportes del cumplimiento con el pago del canon de arrendamiento y del servicio público de gas domiciliario, por parte del arrendatario. En los estados contables no se encuentra registrado el ingreso por concepto del canon de arrendamiento aquí establecido.
- En la cláusula 9a contractual se anota la existencia de un inventario suscrito entre las partes y que forma parte del contrato, el cual no obra en la

carpeta.

- No obra soporte del cumplimiento de la obligación # 6 de la cláusula 2a (informar el nombre e identificación del personal que ingresará a las instalaciones)

#### **Hallazgo No. 59 (A) - Contratos 052 de 2013 y 025 de 2014**

En la carpeta del contrato no obra soporte documental (informe y certificación del supervisor, informe del contratista, soporte de pagos de aportes al SGSSI, cuenta de cobro o factura) de la ejecución para el periodo del 05-jul a 04-ago (contrato 052) y del periodo de 01 al 30 de noviembre (contrato 025)

#### **Hallazgo No. 60 (A) - Contrato 142 de 2013**

En cuanto al destino de los bienes adquiridos, obra soporte de entrega de 63 bonos por 68.710.000, sin embargo, no obra soporte de entrega de 15 bonos por valor de 25.990.000, teniendo en cuenta que se adquirieron 78 bonos por valor de 94.700.000

#### **Hallazgo No. 61 (A) - Contrato 028 de 2014**

El supervisor presenta informe sin fecha (según las citaciones a audiencia para incumplimiento y lo consignado en él, este informe está en correo electrónico del 19-dic) y sin suscripción (f 59 a 64), en el que se informa avance de ejecución y los incumplimientos del contratista. Observa la AGR la falta de oportunidad en el informe del supervisor, toda vez que este se produce después de casi 11 meses de iniciada la ejecución y a unos días del vencimiento del plazo de ejecución, además que desde meses atrás ya se tenía conocimiento de deficiencias en la ejecución tal como se anota en el Acta # 17 del 14-jul-2014, suscrita por los docentes participantes y por la representante legal de Books and Books.

Por el informe anterior, se programa audiencia para el incumplimiento, para el día 23-dic-2014, fecha en la cual y ante la ausencia de los representantes legales del contratista y de la aseguradora, en Acta de la fecha, la cual no se encuentra suscrita por la Gerente, ni por la Directora del Colegio – supervisora, se decide la suspensión de la audiencia. Considera la AGR que no se debió dar la suspensión, toda vez que no podía haberse iniciado por la ausencia de los interesados, por tanto, lo que se debió dar era una reprogramación.

Mediante Resolución No. 616 del 30-dic-2014, el Gerente (E) decide "*Terminar el proceso de incumplimiento...*".

Respecto de este acto administrativo y su contenido la AGR observa: i) En la

parte resolutoria no se establece si decide la declaratoria del incumplimiento o no, por lo que el acto carece de técnica jurídica de los actos de decisión; ii) La motivación de la decisión es insuficiente, toda vez que no hay argumentación de la entidad de porqué convoca a audiencia para declarar un presunto incumplimiento cuando es ella misma la que determina que no hay necesidad de declararlo, además que el único argumento del contratista para su incumplimiento, es el fallecimiento del Rector, situación que por un lado se presentó en el mes de agosto-2014, es decir 4 meses antes de esta audiencia, y por otro lado, el colegio tuvo después de dicho suceso, Rector encargado, con quien se debió continuar la ejecución. iii) La AGR cuestiona que el Fondo no describa o siquiera mencione la afectación que ha tenido con el incumplimiento del contratista, entonces nos preguntamos: es que no hubo afectación? si es así, entonces para qué el desgaste administrativo en el procedimiento para la declaratoria o no del incumplimiento?, si hubo afectación, cómo la repara el contratista?, porque no se le impuso multa?

Además de lo descrito anteriormente, la AGR observa que las actividades o por lo menos parte de ellas, no fueron ejecutadas por el contratista, sino por persona diferente (Books and Books), lo cual no está permitido sin que se deje expresamente autorizado en el clausulado contractual. Esta situación se evidenció en los informes y actas obrantes, suscritas por el personal docente participante de la capacitación y de la representante legal de esta nueva persona jurídica.

#### **Hallazgo No. 62 (A) - Contrato 058 de 2014**

Mediante oficio radicado 1409076 del 18/9/2014 (f 102), el contratista solicita la terminación anticipada o cesión del contrato, sin embargo no establece razón o justificación, así como tampoco determina el cesionario.

Mediante Resolución No. 000423 del 22-sep-2014 la Gerente, autoriza la cesión del contrato.

Considera la AGR que esta autorización de cesión no es procedente puesto que el contratista cedente en su solicitud no hizo expresa relación de la persona en favor de la cual se efectuaría la cesión (cesionario), por lo tanto no hay una cesión como tal; así como tampoco el cesionario en su propuesta presentada, hace referencia a que se trate de la cesión de un contrato vigente del cedente.

#### **3.3.2.5 Observaciones generales al proceso contratación**

#### **Hallazgo No. 63 (A) - Irregularidades en la gestión documental de los procesos contractuales**

La gestión documental del proceso contractual es deficiente por cuanto: no contiene el índice en los procesos de los contratos 036 de 2012; 006, 012, 014, 015, 024, 025, 028, 034, 035, 043, 044, 045, 052, 053, 066, 074, 90, 135, 128 y 138 de 2013; y 001, 004, 017, 028, 036, 052, 053, 054, 057, 058, 061 y 108 de 2014; algunos documentos se encuentran legajados y foliados en desorden cronológico en las carpetas de los procesos de los contratos 036 de 2012; 006, 012, 014, 015, 024, 025, 034, 035, 045, 052, 053, 066, 074, 128 y 138 de 2013; y 056 de 2014; contienen documentos que no son del proceso en las carpetas de los procesos de los contratos 014, 035 y 052 2013; contiene documentación repetida en las carpetas de los procesos de los contratos 036 de 2012; 015, 024, 053, 066 y 090 de 2013; y 003, 004, 015, 019, 022, 056 y 058 de 2014; hay foliación incorrecta como en la carpeta del contrato 025 de 2014 que obra el folio 10A; no obra toda la documentación del proceso en la carpeta del contrato 028 de 2014.

Las situaciones anteriores incumplen la normatividad referente a la gestión documental dada por el Archivo General de la Nación (Ley 594 de 2000 y Decretos reglamentarios), así como no permite una adecuada revisión de la contratación.

#### **Hallazgo No. 64 (A) - Irregularidad en la gestión documental del contrato 051 de 2013**

El proceso contractual del contrato 051 de 2013 revisado por el equipo de auditoría, se encontraba contenido en cuatro (4) carpetas con seiscientos ochenta y dos (682) folios; sin embargo, en el transcurso del trabajo de campo, fue allegado al ejercicio auditor el requerimiento ciudadano radicado en la AGR con el SIA-ATC. 2015000287 QT, en el cual el Presidente del Sindicato de Trabajadores del Fondo de Bienestar Social – SINTRAFONDO, pone en conocimiento de este ente de control, la pérdida de los folios 341 y 342 de este proceso contractual.

La situación anterior fue verificada en trabajo de campo, evidenciando que no hubo pérdida de dichos folios, sino que estos fueron cambiados, pero antes de la visita de la AGR.

El FBSCGR, no dio explicación del cambio de dichos folios, pero informó igualmente del adelanto de investigación disciplinaria por ello, razón por la cual al hallazgo no se le dará traslado disciplinario.

#### **Hallazgo No. 65 (A) - Suscripción de contratos con objeto similar y diferentes contratistas**

La Entidad suscribe pluralidad de contratos con el mismo objeto (en su esencia), pero con diferentes contratistas (contratos 015, 024, 025, 028 y 053

de 2013; 037, 041 y 052 de 2013; 042, 043, 044 y 090 de 2013; 003, 016, 053 y 057 de 2014; 003, 021; 057 y 061 de 2014), en los cuales no obra la autorización y su sustentación por parte del jefe de la entidad (Gerente) tal como lo ordena el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998.

### 3.4 PROCESO SERVICIOS FINANCIEROS - SUBPROCESO DE CRÉDITO

#### 3.4.1 Revisión de la cuenta

##### 3.4.1.1 Vigencia 2013

Tomando como referencia el reporte del FBSCGR para la vigencia 2013, se tramitaron 1790 solicitudes y se adjudicaron 577 créditos por valor de \$26.9 millones. De acuerdo con las diferentes líneas, pero con un desembolso efectivo del 38.2%, tal como se muestra detalladamente a continuación:

**Créditos Educativos:** En esta línea de crédito se adjudicaron 40 créditos, de los cuales solo hubo 36 desembolsos por un valor de \$200.9 millones.

**Crédito de vehículo:** Durante la vigencia 2013 se aprobaron solo 110 créditos de 436 solicitudes radicadas, pero solo se desembolsaron 34 créditos para compra de vehículos por valor de \$1.139.1 millones, que equivalen al 26% del valor aprobado.

**Crédito de vivienda:** En esta modalidad de crédito se adjudicaron en total 340 créditos, mostrando un aumento del 66% de los créditos aprobados respecto a 2012, pero solo se desembolsaron 175 créditos por valor de \$8.486.1 millones, que equivalen a un 38.8% del valor de los créditos aprobados y que resulta ser un dato preocupante por el desgaste administrativo y financiero en que incurre el FBS al hacer los estudios de crédito.

REL

**Crédito Recreación:** En esta modalidad se aprobaron las 18 solicitudes para crédito de recreación, de los cuales se desembolsaron 17, por valor de \$111.1 millones, disminuyendo en un crédito con relación al año 2012.

**Compra Equipos de Cómputo:** En esta modalidad fueron aprobados 28 créditos de 31 solicitudes y fueron desembolsados 26 créditos por la suma de \$129.8 millones, lo que representa una reducción del 10% respecto a los desembolsos del año 2012.

**Crédito por calamidad:** En esta línea de carácter prioritario y por ser eventual no tiene un comportamiento regular pues en la vigencia 2012 se desembolsaron 142 créditos por la suma de \$1.000.1 millones. En la vigencia

2013 se aprobaron 41 solicitudes de los cuales se desembolsaron solo 36 créditos por la suma de \$225.8 millones, que corresponden al 88.6% del valor aprobado.

#### 3.4.1.2 Vigencia 2014

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica, reportó para la vigencia 2014 un total de 1985 solicitudes de crédito radicadas, 1850 solicitudes estudiadas, 599 solicitudes aprobadas por \$26.646,9 millones y 413 solicitudes efectivamente pagadas por valor de \$9.881,3 millones.

#### **Crédito de Vivienda**

En la modalidad de crédito vivienda se concentra la mayor cantidad de solicitudes recibidas para el año 2014 con un total de 552. En la vigencia se aprobaron 292 por \$23.787,8 millones y se desembolsaron efectivamente 138 por valor de \$7.933,8 millones, es decir, un desembolso efectivo del 33,35%.

#### **Créditos Educativos**

El Fondo de Bienestar reportó 54 solicitudes de créditos, 40 aprobados por \$207,2 millones con un desembolso de 39 por valor total de \$204,7 millones.

#### **Crédito Vehículo**

El Fondo de Bienestar Social presenta una demanda considerable de créditos en esta modalidad teniendo en cuenta que para 2014 las solicitudes de crédito reportadas fueron de 115, aprobadas 39 por un valor de \$1.519,6 millones de las cuales tan solo 21 fueron efectivamente pagadas por valor de \$683,1 millones.

#### **Crédito Recreación**

Para la vigencia 2014 se aprobaron 93 solicitudes por \$554,8 millones y se desembolsaron 90 por valor de \$530,6 millones de pesos, lo que muestra un desembolso efectivo de 95,64%.

#### **Crédito Calamidad**

La línea de crédito de calamidad presenta una efectividad en el desembolso de 91.24% con respecto al monto de solicitudes aprobadas. De acuerdo a la información reportada, los créditos aprobados para el 2014 fueron 34 por \$189,4 millones y desembolsados 31 por \$172,8 millones.

## Crédito Equipo de Computo

El Fondo de Bienestar Social recibió un total de 110 solicitudes, de las cuales aprobó 101 por valor de \$388,0 millones, desembolsando 94 créditos por valor de \$356,2 millones, con un 91.8% de efectividad en el desembolso frente a los créditos aprobados.

### 3.4.2 Resultados del ejercicio auditor

#### 3.4.2.1 Vigencia 2013

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República para la vigencia 2013 aprobó créditos para los funcionarios de la CGR en el siguiente orden:

**Tabla No. 3.4-1 Consolidado Créditos Aprobados CGR**

Línea de Crédito	Cantidad
Compra de vivienda	243
Liberación gravamen hipotecario	0
Construcción de vivienda	0
Educación	36
Recreación	17
Mejoras locativas	87
Salud	31
Computo	25
Calamidad	6
Vehículo	110
<b>Suma créditos aprobados</b>	<b>555</b>

Fuente: Archivo Soporte Consolidado de creditos.xls

Para los funcionarios del Fondo de Bienestar aprobó créditos relacionados en el siguiente cuadro:

**Tabla No. 3.4-2 Consolidado Créditos Aprobados FBSCGR**

Línea de Crédito	Cantidad
Compra de vivienda	8
Liberación de gravamen hipotecario	0
Construcción	0
Educación	4
Recreación	1
Mejoras locativas	2
Salud	4
Computo	3
Calamidad	0
<b>Suma créditos aprobados</b>	<b>22</b>

Fuente: Archivo Soporte Consolidado de creditos.xls

El fondo cuenta con la información detallada del nombre del funcionario, la identificación la modalidad del crédito, el cargo y grado que desempeñaba el

funcionario al momento del crédito, la ciudad el monto aprobado.

La información en medio físico allegada como muestra, fue validada con el manual que el Fondo de Bienestar tenía vigente a la fecha, el acuerdo 009 de 08 de mayo de 2012 aprobado en Junta Directiva, generando los siguientes hallazgos:

#### **Hallazgo No. 66 (A)- Falta certificación constancia de servicio**

En las carpetas de los créditos No. 11833, 11836, 11783, 11924, 11826, 11917, 12169, 11770, 11921, 11957, 12485, 11866, 11895, 13227, no reposa la certificación “*Constancia de tiempo de servicio*” del área de Talento Humano de la CGR, con lo cual no es posible determinar el cumplimiento del requisito de vinculación continua del funcionario, tal como lo determina el Manual de Crédito aprobado mediante el Acuerdo No. 009 del 08 de mayo de 2012 de la Junta Directiva en su artículo 2.

#### **Hallazgo No. 67 (A) - Garantías hipotecarias**

- Se observó que para la vigencia 2013 se otorgó el crédito 11754 para compra de apartamento con su respectivo parqueadero, aportando los certificados de tradición y libertad de los inmuebles: Apartamento con Matrícula Inmobiliaria 280-102508 y Aparcadero 280-102458, sin embargo este último registra la anotación 10 “*Escritura 2500 Especificaciones: 0205 Hipoteca con cuantía indeterminada a Coomeva Cooperativa Financiera*”, sin que ésta a la fecha de la hipoteca al Fondo de Bienestar fuese corregida o cancelada.
- Para el crédito 13357, ocurre situación similar: aporta los certificados de tradición y libertad de los inmuebles: Apartamento Matrícula 50N-752361 y Garaje Matrícula 50N-872305, para este último existe anotación 5 “*Escritura 1598 Hipoteca a Banco Central Hipotecario*” sin que muestre su respectiva cancelación o corrección a la fecha de la nueva hipoteca al Fondo de Bienestar.

Respecto a las situaciones anteriores, considera la AGR que el Fondo no debió aprobar crédito para adquirir tales inmuebles, teniendo en cuenta que sobre ellos ya recaía un gravamen y que al presentarse incumplimiento por parte del deudor, la recuperación de los dineros prestados, se vería afectada por el orden de los créditos. Lo anterior no honra el principio de responsabilidad que gobierna la administración pública.

#### **Hallazgo No. 68 (A-D) - Demora en gestión de crédito**

El crédito 13391 registra fecha de notificación al funcionario de 23 de mayo de 2013 y desembolso del 04 de febrero de 2014, es decir, 8 meses y 15 días

después de notificado.

Lo anterior incumple lo establecido en el Manual de crédito aprobado mediante Acuerdo No. 009 del 08 de mayo de 2012 de la Junta Directiva en su art. 14 #5 *“Una vez notificado de la adjudicación del crédito para vivienda, el beneficiario deberá legalizar dentro de los tres (03) meses siguientes a la notificación, los documentos requeridos de acuerdo con la modalidad para la cual se le aprobó el crédito”*, existiendo la posibilidad de solicitar 30 días más para completar los documentos.

### **Hallazgo No. 69 (A-D) - Claridad en consultas sistema de Nomina**

El crédito para educación 11735, otorgado a un funcionario del FBSCGR, no cuenta con certificación que determine la capacidad de endeudamiento; en la carpeta reposa un pantallazo que no tiene fecha de expedición y tampoco periodo de consulta, lo cual no permite determinar si posee la capacidad de pago, incumpliendo lo establecido en el Manual de Crédito aprobado mediante Acuerdo No. 009 del 08 de mayo de 2012 de la Junta Directiva, artículo 8.

### **Procedimiento para desembolso de créditos**

Los préstamos aprobados son girados a los beneficiarios del crédito conforme a las especificaciones del manual, en los casos del crédito de vivienda los desembolsos se efectuaran a los vendedores de los inmuebles y si por alguna razón estos solicitaban el giro a un tercero, se autorizaba el desembolso mediante documento autenticado por notario.

Los créditos de salud se pagaron a las cuentas bancarias de los profesionales de la salud o de la entidad prestadora del servicio.

Los créditos pertenecientes a la muestra reflejan la consistencia de los giros, según seguimiento conjunto con el proceso contable, siendo estos pagados y ajustados a los requisitos, adjuntando los soportes mencionados en los procedimientos PT-M-310-01 Trámite de Créditos para vivienda, educación, vehículos, recreación, -I-A-441-01 Pago de Obligaciones, sin embargo al revisar las garantías encontramos:

### **Hallazgo No. 70 (A) - Diferencia en garantías**

El crédito 11791 por concepto de Mejoras locativas, fue aprobado por \$11.790.000 y su desembolso fue por \$9.300.000; revisada la garantía Pagare No. 090 quedo registrado con valor \$11.790.000 que no representa la realidad de la transacción y evidencia falta de control

### 3.4.2.2 Vigencia 2014

El Fondo de Bienestar Social cuenta con la información detallada que muestra, el consecutivo del aplicativo, el estado de la solicitud, la modalidad del crédito, el número del acta de aprobación, la identificación del beneficiario del crédito, los nombres de los funcionarios, el grado y el cargo que desempeñaba, ciudad, valor del aprobado y valor girado etc.

La información del total de las solicitudes aprobadas para la vigencia es:

**Tabla No. 3.4-3 Informe Consolidado de Créditos CGR Y FBSCGR**

Línea de crédito	Cantidad
Compra de vivienda	219
Liberación gravamen hipotecario	8
Construcción de vivienda	6
Educación	40
Recreación	93
Mejoras locativas	59
Computo	102
Calamidad	34
Vehículo	39
<b>Suma créditos aprobados</b>	<b>600</b>

Fuente: Entrega Auditoria Consolidación créditos aprobados vigencia 2014.xls

La información del cuadro y la muestra obtenida del mismo pretendía comprobar la aplicación del Manual de crédito, que para la vigencia 2014 se modificó y aprobó mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 11 de abril de 2014, obteniendo el siguiente resultado:

#### **Hallazgo No. 71 (A) - Documentos desactualizados para solicitud de créditos**

Entre los documentos aportados para el crédito 11903 por concepto de Liberación de gravamen hipotecario, reposa certificación emitida por el Banco BBVA con fecha de expedición 13 de Junio de 2012. La misma situación presenta el crédito 12268 que presenta certificado expedido por el acreedor hipotecario con fecha 17 de diciembre de 2012; situaciones que no son consistentes con lo expresado en el Manual de Crédito aprobado mediante Acuerdo No. 001 del 11 de abril de 2014 de la Junta Directiva, artículo 17

#### **Hallazgo No. 72 (A) - Documentos incompletos para aprobación de créditos**

Entre los documentos que soportan el crédito para compra de vivienda No. 13780 existe avalo comercial firmado por el Arquitecto Rafael Peñaloza quien aporta tarjeta profesional de Arquitecto junto con el informe que emite, pero no reposa inscripción en el Registro Nacional de Avaluadores de la

Superintendencia de Industria y Comercio, como lo exige el Manual de Crédito aprobado mediante Acuerdo No. 001 del 11 de abril de 2014 de la Junta Directiva, en el art. 16 # 3.

#### **Hallazgo No. 73 (A) - Diferencias en consultas de capacidad de pago**

Se observa que entre los documentos contenidos para la aprobación y desembolso del crédito 13548 por concepto de Calamidad, existen dos consultas al sistema de Nomina de la CGR para el periodo 01/02/2014 al 28/02/2014: uno generado el 20 de diciembre de 2013 con un nivel de endeudamiento en pesos de \$178.559 y otro generado el 27 de febrero de 2014 con un nivel de endeudamiento en pesos de \$426.327, lo que evidencia que el sistema utilizado para consultar el nivel de endeudamiento de los funcionarios de la CGR no es confiable

#### **Hallazgo No. 74 (A) - Falta de documentos para legalizar créditos**

Para los créditos 13570, 14439 y 14487 otorgados en la línea Hogar y recreación, no obra certificaciones, consultas o reportes del sistema de Nomina referente a la capacidad de endeudamiento, requisito necesario para el desembolso, incumpléndose la disposición del artículo 2 numeral 2 del Manual de Crédito aprobado mediante Acuerdo No. 001 del 11 de abril de 2014 de la Junta Directiva.

#### **Hallazgo No. 75 (A) - Inconsistencia en Manual de crédito**

El Manual de Crédito aprobado mediante Acuerdo No. 001 de 11 de abril de 2014 de la Junta Directiva, en las *Disposiciones Generales* del artículo 2 numeral 3 expresa: “Para la aprobación de crédito de vivienda y vehículo, se consultará el nivel de endeudamiento del funcionario con corte al mes de octubre de cada vigencia.”. Lo anterior resulta ilógico, dado que el Fondo de Bienestar otorga créditos en diferentes meses de cada vigencia y el deber del Fondo es consultar la capacidad durante el curso normal del trámite y no hasta el mes de octubre.

#### **Hallazgo No. 76 (A-D)- Desembolso por mayor valor**

El crédito 13899 fue desembolsado por valor de \$16.040.000 sin tener en cuenta que la promesa de compraventa que reposa como soporte de la transacción está por \$16.000.000, valor inferior al desembolsado

#### **Hallazgo No. 77 (A) - Diferencias en conciliación presupuesto y crédito**

Confrontado el anexo del formato 28 rendido en la vigencia 2014, donde se reportan la cantidad y el valor de créditos aprobados y desembolsados, con la información presupuestal del rubro 2.1.04.98.98 *Otras Transferencias*, se

pueden establecer las siguientes diferencias:

**Tabla No. 3.4-4 Comparativo Ejecución presupuestal vs Cuenta rendida - Anexo  
(Millones de \$)**

Ejecución Presupuestal Rubro: Otras Transferencias		Formato 28 Gestión de Créditos (*Anexo del Formato)		Diferencia Ejecución Vs Formato 28
Compromisos	10.125,4	Monto crédito aprobado	10.375,7	(250,3)
Pagos	9.364,8	Valor de desembolso	9.120,7	244,1

Fuente: Rendición de Cuenta vigencia 2014 y ejecución presupuestal.

\*La información del anexo contiene los créditos efectivamente aprobados y que fueron desembolsados en la vigencia 2014 y difiere al formulario en la columna "créditos aprobados" que aunque gozan de esa condición no fueron pagados.

Se evidencia que existe una diferencia de \$250,3 millones entre los compromisos presupuestales vs el monto aprobado reportado en el formato 28 al igual que una diferencia de los pagos registrados en la ejecución presupuestal contra el valor de desembolso consignado en el formato 28 por valor de \$244,1 millones.

### **3.5 PROCESO SERVICIOS FINANCIEROS - SUBPROCESO DE CARTERA**

#### **3.5.1 Revisión de la cuenta**

##### **3.5.1.1 Vigencia 2013**

El total de la cartera al 31 de diciembre de 2012 de las 6 líneas de crédito es de \$4.244.8 millones, siendo la de crédito de Vivienda la de mayor saldo con \$3.992.2 millones.

#### **Edad de la Cartera**

La edad o maduración de la cartera en la vigencia 2013 está clasificada en 30 días con un valor de \$29.4 millones, 90 días \$19.5 millones, 180 días \$56.4 millones, 360 días \$56.6 millones y más de 360 días \$2.718.2 millones, para un total de \$2.880.1 millones.

#### **Recaudo Cartera**

De acuerdo a la comunicación enviada por el FBSCGR de fecha marzo 04 de 2014, dan respuesta al requerimiento sobre la recuperación de cartera de la vigencia 2013, y establecen que sus ingresos por este concepto fueron de \$20.239.8 millones.

### 3.5.1.2 Vigencia 2014

De la revisión del formato, se observa que para la modalidad de crédito por Recreación, no se reporta en el formato valores de cartera en ningún rango de edad.

Con relación al estado de la cartera para la actual vigencia 2014, encontramos que la morosidad más representativa se registra en la línea de crédito de vivienda con un 88,32% de participación.

#### **Edad de la Cartera**

La clasificación de la cartera por edades se encuentra distribuida en los rangos de: 0 a 30 días \$55.713,6 millones, de 31 a 90 días \$426,0 millones, de 91 a 180 días \$283,0 millones, de 181 a 360 días \$28,3 y para la cartera de más de 360 días \$708,9 millones, siendo este último el de mayor proporción.

### 3.5.2 Resultados del ejercicio auditor

#### 3.5.2.1 Vigencia 2013

Durante la vigencia 2013 el Fondo de Bienestar reporta un total de 2.551 morosos debidamente identificados e individualizados por cada uno de los conceptos adeudados, la población morosa se encuentra distribuida en la siguiente tabla:

**Tabla No. 3.5-5 Clasificación de Cartera**

<b>Deudores</b>	<b>Cantidad</b>
Funcionarios activos CGR	2083
Funcionarios activos FBSCGR	70
Exfuncionarios	215
Fallecidos	4
Pensionados	179
<b>Total</b>	<b>2551</b>

Fuente: Informe entregado Informe Clasificación de cartera Dic31\_V1-1.xls

El fondo de Bienestar social de la Contraloría General de La Republica para la vigencia 2013, dentro de su sistema de Gestión de la Calidad contaba con el Procedimiento I-A443-01 -Administración de la Cartera-, aprobado el 18 de Noviembre de 2008 con única versión, cabe mencionar que el procedimiento en el # 3.2 Gestión de Cobro administrativo, señala 3 pasos para realizar la gestión del proceso, pero son deficientes por que no señala acciones concretas que indiquen que medida de cobro se debe realizar a medida que avanza la morosidad de un crédito.

En el siguiente cuadro se relaciona mediante muestra la oportunidad en los

descuentos y recaudos de los créditos:

**Tabla No. 3.5-6 Relación de créditos desembolsados vigencia 2013 Funcionarios Contraloría General (Valor en \$)**

Ref	Nombre	Cedula	Modalidad	Monto aprobado	Desembolso	Inicio primer descuento	Diferencia en meses
11899	Parada Gomez Jose Lusbin	88.145.030	Compra	44.403.216	10/07/2013	23/12/2013	5,53
11833	Fabra Villa Guillermo Cenón	78.698.520	Compra	44.403.216	18/12/2013	27/02/2014	2,37
11836	Forero Florido Karol Solid	52.330.349	Compra	62.069.004	21/08/2013	29/10/2013	2,30
11845	Godoy Castillo Oscar Andres	79.896.257	Compra	62.069.004	10/12/2013	27/02/2014	2,63
11783	Ayala Valdez Cindy Marcela	1.121.842.816	Compra	63.132.366	18/12/2013	27/02/2014	2,37
11924	Rodriguez Reyes Edwin Javier	91.077.369	Compra	63.132.366	31/10/2013	23/12/2013	1,77
11826	Dulce Vallejo Luis Carlos	12.999.594	Compra	114.442.02 0	19/12/2013	21/02/2014	2,13
11825	Duarte Serrano Henry	19.338.346	Compra	89.567.494	08/08/2013	29/10/2013	2,73
11860	Martinez Osorio Nirza Aliria	35.486.903	Compra	89.567.494	12/11/2013	27/01/2014	2,53
11880	Moreno Porras Helber	79.134.269	Compra	89.567.494	18/10/2013	23/12/2013	2,20
11822	Daza Duarte Sandra Patricia	40.042.470	Compra	89.567.494	29/11/2013	27/02/2014	3,00
11917	Roa Sandoval Teresa	63.497.151	Compra	89.567.494	21/08/2013	29/10/2013	2,30
11813	Ceballos Parra Milton Resmith	72.145.846	Compra	89.567.494	18/12/2013	27/02/2014	2,37
12034	Benavides Mira Luz Grasline	43.500.776	Compra	89.567.494	29/11/2013	31/01/2014	2,10
12065	Callejas Avila Marleny	51.564.526	Compra	89.567.494	22/10/2013	23/12/2013	2,07
12169	Estacio Satizabal Henry Ely	16.484.043	Compra	89.567.494	18/11/2013	27/02/2014	3,37
11754	Alzate Álvarez Magda Viviana	41.946.397	Compra	89.567.494	13/11/2013	28/01/2014	2,53
11770	Cadena Patino Maria Eugenia	59.652.540	Compra	89.567.494	18/12/2013	27/02/2014	2,37
11910	Ramirez Olaya Yeiro Smelig	79.986.031	Compra	89.567.494	29/11/2013	28/02/2014	3,03
11921	Rodriguez Martinez Edwin Alonso	88.144.028	Compra	97.472.509	17/12/2013	27/02/2014	2,40
11957	Zuleta Arias Elber Rafael	8.706.447	Compra	97.472.509	16/10/2013	23/12/2013	2,27
12485	Pinto Acosta Glenda Lucia	23.621.745	Compra	97.472.509	29/11/2013	21/02/2014	2,80
12582	Romero Morales Victor Martin	19.487.809	Compra	97.472.509	18/11/2013	27/02/2014	3,37
11866	Mejía Castro Victor Raúl	77.005.656	Compra	99.116.758	12/11/2013	27/02/2014	3,57
11895	Oviedo Rojas Miguel Roberto	19.262.338	Compra	99.116.758	26/12/2013	27/02/2014	2,10
11910	Ramirez Olaya Yeiro Smelig	79.986.031	Compra	89.567.494	29/11/2013	28/02/2014	3,03
13389	Castro Julio Lilia	45.435.732	Calamidad	5.487.675	19/12/2013	27/02/2014	2,33
11737	Cardona Cano Gloria Amparo	43.321.867	Calamidad	5.500.000	04/04/2013	28/05/2013	1,80

Ref	Nombre	Cedula	Modalidad	Monto aprobado	Desembolso	Inicio primer descuento	Diferencia en meses
11736	Terán Domínguez Luz Amparo	34.535.722	Calamidad	8.000.000	04/04/2013	19/06/2013	2,53
13480	López Morales Cornelia Concepción	22.443.426	Calamidad	4.000.000	23/12/2013	13/06/2014	5,73
13348	Medina Mejía Wilson Javier	79.544.818	Computo	8.100.000	18/09/2013	11/12/2013	2,80
13396	Manriquez Herrera Yolanda	63.280.133	Computo	8.500.000	18/11/2013	11/12/2013	0,77
13175	Blandón Rodríguez Gloria Rosa	52.083.621	Computo	8.000.000	24/06/2013	11/12/2013	5,67
11730	Ramírez Giraldo Oscar Antonio	79.467.184	Computo	8.000.000	04/04/2013	28/05/2013	1,80
13269	Gonzalez Gomez Jairo	91.154.828	Educación	10.611.000	08/08/2013	27/09/2013	1,67
13270	Gaviria Santacruz Sonia Alexandra	52.147.398	Educación	10.000.000	08/08/2013	11/12/2013	4,17
13292	Becerra Camargo Gladys	23.551.237	Educación	11.790.000	14/08/2013	27/09/2013	1,47
13471	Rodríguez Carrillo Fernando A	19.356.120	Educación	8.376.151	23/12/2013	13/06/2014	5,73
11791	Jimenez Méndez Lisimaco	2.732.117	Mejoras Locativas	11.790.000	14/08/2013	27/09/2013	1,47
11797	Lastra Jimenez Gloria Elena	40.917.024	Mejoras Locativas	10.611.000	14/06/2013	29/07/2013	1,50
11788	Gomez Avila Piedad Minerva	51.654.942	Mejoras Locativas	8.000.000	14/06/2013	11/12/2013	6,00
13425	López Sarria Sandra Patricia	31.975.426	Mejoras Locativas	11.790.000	23/12/2013	27/02/2014	2,20
13481	Erazo Muñoz Genny Mireya	27.081.463	Mejoras Locativas	6.400.000	23/12/2013	13/06/2014	5,73
13503	Fernandez Rodríguez Victor G	19.230.998	Mejoras Locativas	8.500.000	23/12/2013	13/06/2014	5,73
11809	Cano Jaramillo Gloria Mariela	24.621.783	Recreación	10.000.000	24/06/2013	29/07/2013	1,17
13274	Mejía Rosero Gerardo Alirio	13.007.404	Recreación	3.000.000	31/07/2013	11/12/2013	4,43
13293	Mojica Perico Irma Yaneth J	23.554.206	Recreación	9.550.000	29/07/2013	28/08/2013	1,00
13478	De La Hoz Guerra Juanita E	51.763.786	Recreación	10.000.000	19/12/2013	28/01/2014	1,33
11738	Melo Diaz Maria Eugenia	59.793.459	Recreación	2.600.000	11/04/2013	19/06/2013	2,30
11806	Parra Pizarro Alberto	16.589.350	Recreación	8.000.000	08/07/2013	18/12/2013	5,43
13275	Ovalle Peñaranda Machir Alonso	88.276.815	Salud	8.000.000	31/07/2013	11/12/2013	4,43
13276	Bolaños Rebolledo Ángela Maritza	34.545.122	Salud	9.432.000	08/08/2013	11/12/2013	4,17
13341	Remolina Ortiz Cecilia	37.889.292	Salud	9.000.000	18/11/2013	23/12/2013	1,17
13340	Rodríguez Martínez Pablo Andres	79.050.377	Salud	10.611.000	18/09/2013	11/12/2013	2,80
13441	Delgado Ramirez América Del Socorro	42.766.041	Salud	8.500.000	23/12/2013	13/06/2014	5,73
13442	Reyes Cardenas Rafael Daniel	91.103.019	Salud	4.500.000	23/12/2013	13/06/2014	5,73
11802	Barboza Diaz Carmina	26.259.414	Salud	9.432.000	008/08/2013	27/09/2013	1,67
13279	Galindo Gonzalez Nubia Constanza	65.551.321	Salud	9.600.000	08/08/2013	11/12/2013	4,17

Ref	Nombre	Cedula	Modalidad	Monto aprobado	Desembolso	Inicio primer descuento	Diferencia en meses
12927	Gomez Reyes Jose Hernando	19.350.531	Vehículo	50.107.500	29/07/2013	28/08/2013	1,00
13105	Romero Torres Wilson Javier	19.382.663	Vehículo	44.212.500	22/07/2013	28/08/2013	1,23
12823	Barrero Gutiérrez Sonia	38.261.696	Vehículo	38.317.500	31/10/2013	28/11/2013	0,93
13410	Mora Aguilar Victor Favio	19.267.159	Vehículo	17.685.000	18/12/2013	27/02/2014	2,37
12923	Gomez Calderón Margarita	42.073.538	Vehículo	38.317.500	29/11/2013	23/12/2013	0,80
12849	Cavanzo Puerto Irma Aydee	51.870.400	Vehículo	38.317.500	21/08/2013	27/09/2013	1,23
13126	Sierra Palencia Saudy Del S	64.865.200	Vehículo	38.317.500	22/07/2013	28/08/2013	1,23
13371	Oñate Fragozo Luz Nayiv	51.764.078	Vehículo	30.000.000	23/10/2013	28/11/2013	1,20

Fuente: Estados de cuenta

**Tabla No. 3.5-7 Relación de créditos desembolsados vigencia 2013 Funcionarios Fondo de Bienestar Social CGR (Valor en \$)**

Ref	Nombre	Cedula	Modalidad	Monto aprobado	Desembolso	Inicio primer descuento	Diferencia en meses
11750	Barajas Flórez Flor De Maria	63392412	Mejoras Locativas	3.000.000	22/03/2013	30/04/2013	1,30
11735	Diaz Barbosa Jorge Luis	19166203	Educación	2.000.000	15/03/2013	30/04/2013	1,53
13227	Arboleda Bernal Martha Nidia	51657109	Compra	56.248.806	21/08/2013	31/10/2013	2,37
13228	Garcia Castillo Alix Rocio	51943906	Compra	82.747.773	12/08/2013	31/10/2013	2,67
11811	Pabón Lasso Miguel Ignacio	35520214	Computo	9.000.000	28/06/2013	23/12/2013	5,93
13225	Granados Jimenez Maria Del Pilar	39525368	Salud	7.600.000	18/07/2013	23/12/2013	5,27
13379	Caballero López Lady Diana	52908597	Salud	3.500.000	18/10/2013	23/12/2013	2,20
13382	Realpe Ibarra Alba Nora	27274895	Mejoras Locativas	8.253.000	15/10/2013	30/11/2013	1,53
13357	Calderón Rojas Rosa Helena	40442154	Compra	97.053.285	06/12/2013	28/02/2014	2,80
13391	Alonso Gaviria Martha Liliana	24576153	Compra	53.820.237	17/02/2014	13/03/2014	0,80
13504	Ortiz Ortiz Carlos Daniel	1094572195	Computo	1.450.000	23/12/2013	30/01/2014	1,27

Fuente: Estados de cuenta

Los descuentos se realizan dentro de los parámetros establecidos en el manual.

### **Hallazgo No. 78 (A) - Diferencia en la información 2013**

En la etapa de ejecución se solicitó información consolidada de la cartera con corte a diciembre de 2013, con el objetivo de determinar la consistencia de la cuenta rendida en la misma vigencia obteniendo los siguientes resultados:

**Tabla No. 3.5-8 Comparativo información entregada en trabajo de campo vs Cuenta rendida- Cartera de 0 a 30 días (cifras en \$)**

Modalidad de crédito	Cuenta	Reporte entregado	Diferencia
	0 a 30 días	0 a 30 días	
A.- Vivienda	14.484.942	48.133.364.344	(48.118.879.401)
B.- Educación	27.104	357.844	(330.739)
C.- Recreación	0	0	0
D.- Vehículos	10.852.718	6.697.208.601	(6.686.355.882)
E.- Calamidad	4.024.971	309.938.322	(305.913.351)
F.- Equipo Computo	0	0	0
* Bienestar Integral	0	1.424.545.344	(1.424.545.344)

**Tabla No. 3.5-9 Comparativo información entregada en trabajo de campo vs Cuenta rendida- Cartera de 31 a 90 días (cifras en \$)**

Modalidad de crédito	Cuenta	Reporte entregado	Diferencia
	31 a 90 días	31 a 90 días	
A.- Vivienda	10.590.185	374.605.683	(364.015.497)
B.- Educación	854.881	803.007	51.874
C.- Recreación	0	0	0
D.- Vehículos	7.172.891	101.509.922	(94.337.031)
E.- Calamidad	871.790	191.076	680.714
F.- Equipo Computo	0	0	0
* Bienestar Integral	0	6.256.447	(6.256.447)

**Tabla No. 3.5-10 Comparativo información entregada en trabajo de campo vs Cuenta rendida - Cartera de 91 a 180 días (cifras en \$)**

Modalidad de crédito	Cuenta	Reporte entregado	Diferencia
	91 a 180 días	91 a 180 días	
A.- Vivienda	37.617.267	590.383.849	(552.766.581)
B.- Educación	838.973	0	838.973
C.- Recreación	0	0	0
D.- Vehículos	15.529.588	116.557.416	(101.027.828)
E.- Calamidad	2.372.763	9.615.561	(7.242.797)
F.- Equipo Computo	0	0	0
* Bienestar Integral	0	2.413.713	(2.413.713)

**Tabla No. 3.5-11 Comparativo información entregada en trabajo de campo vs Cuenta rendida - Cartera de 181 a 360 días (cifras en \$)**

Modalidad de Crédito	Cuenta	Reporte entregado	Diferencia
	181 a 360 días	181 a 360 días	
A.- Vivienda	33.146.913	362.449.326	(329.302.416)
B.- Educación	0	0	0
C.- Recreación	0	0	0
D.- Vehículos	15.213.622	63.375.117	(48.161.494)
E.- Calamidad	8.263.086	9.976.467	(1.713.381)
F.- Equipo Computo	0	0	0
* Bienestar Integral	0	0	0

**Tabla No.3.5-12 Comparativo información entregada en trabajo de campo vs Cuenta rendida - Cartera de más de 360 días (cifras en \$)**

Modalidad de Crédito	Cuenta	Reporte entregado	Diferencia
	más de 360 días	más de 360 días	

Modalidad de Crédito	Cuenta	Reporte entregado	Diferencia
	más de 360 días	más de 360 días	
A.- Vivienda	2.595.425.313	3.389.881.811	(794.456.497)
B.- Educación	519.230	519.231	(1)
C.- Recreación	0	0	0
D.- Vehículos	92.012.218	171.043.581	(79.031.362)
E.- Calamidad	22.044.855	26.589.502	(4.544.646)
F.- Equipo Computo	8.220.040	8.220.041	(1)
* Bienestar Integral	0	0	0

Fuente: Cuenta rendida - Papeles de trabajo

\* El archivo entregado por el Fondo en la línea de Bienestar Integral resume los conceptos de Recreación y Equipo de Cómputo discriminados en la rendición de la cuenta, pero aun sumados no cruzan con dicho concepto, generando incertidumbre en la rendición de la cuenta.

La cartera morosa de difícil cobro vendida a la Central de Inversiones S.A. - CISA mediante actas de inclusión en ejecución del contrato CM-010-2013 se relaciona en el siguiente cuadro:

**Tabla No. 3.5-13 Créditos cedidos a CISA vigencia 2013**

Crédito	Deudor	Observación	
6695	Ana Maria Núñez Henao	Cedido a CISA	Contrato CM-010-2013 del 30 de septiembre de 2013. Acta no. 02 de inclusión de 28 de febrero de 2014.
2104	Leonel Gerardo (Fallecido) Silva Marín	Asesoría jurídica	Proceso - 1999-00690 - se solicitó desarchivo marzo 19 de 2014 y 15 de septiembre de 2014
7206	Guillermo Rodriguez Castro	Cedido a CISA	Contrato CM-010-2013 del 30 de septiembre de 2013. Acta no. 02 de inclusión de 28 de febrero de 2014
7701	Escarlata Mari Álvarez Toscano	Cedido a CISA	Contrato CM-010-2013 del 30 de septiembre de 2013. Acta no. 01 de inclusión de 28 de febrero de 2014.
7724	Henry Flórez Bueno	Cedido a CISA	Contrato CM-010-2013 del 30 de septiembre de 2013. Acta no. 02 de inclusión de 28 de febrero de 2014
9715	Doris Yolanda Orrego Morales	Cedido a CISA	Contrato CM-010-2013 del 30 de septiembre de 2013. Acta no. 02 de inclusión de 28 de febrero de 2014
8292	Julio Cesar Orjuela Guzmán	Cedido a CISA	Contrato CM-010-2013 del 30 de septiembre de 2013. Acta no. 02 de inclusión de 28 de febrero de 2014
5371	Luis Heber Gomez Grass	Cedido a CISA	Contrato CM-010-2013 del 30 de septiembre de 2013. Acta no. 02 de inclusión de 28 de febrero de 2014
8036	Gerardo Antonio Cely Santafé	Cedido a CISA	Contrato CM-010-2013 del 30 de septiembre de 2013. Acta no. 01 de inclusión de 28 de febrero de 2014.
6862	Javier Dario Piñeros Laverde	Cedido a CISA	Contrato CM-010-2013 del 30 de septiembre de 2013. Acta no. 02 de inclusión de 28 de febrero de 2014
10456	Gonzalez Cruz Margarita Maria	Cedido a CISA	Contrato CM-010-2013 del 30 de septiembre de 2013. Acta no. 02 de inclusión de 28 de febrero de 2014
11051	Ramiro Mora Gutiérrez	Cedido a CISA	Contrato CM-010-2013 del 30 de septiembre de 2013. Acta no. 02 de inclusión de 28 de febrero de 2014

Fuente: Informe CISA auditoria 2013.xls

### 3.5.2.2 Vigencia 2014

Revisada la cuenta que el Fondo rinde a la AGR, se reflejan inconsistencia, para lo cual fue solicitado al área de cartera, un informe consolidado de cartera por edades independiente de la morosidad de los créditos, la entidad allego un listado al que no incluyo los créditos que se encontraban al día lo que generó la siguiente observación:

#### **Hallazgo No. 79 (A) - Diferencia en la información 2014**

La información entregada por el área de Cartera informe “Créditos Morosos Diciembre 2014” fue objeto de comparación con el reporte de la cuenta para la misma vigencia, encontrando diferencias para el rango de los deudores en la edad de 0 a 30 días, así:

**Tabla No. 3.5-14 Comparativo información entregada en trabajo de campo vs Cuenta rendida - Cartera de 0 a 30 días (cifras en \$)**

Modalidad de crédito	Cuenta	Reporte entregado	Diferencia
	0 a 30 días	0 a 30 días	
A.- Vivienda	49.162.734.000	2.236.954.753	46.925.779.247
B.- Educación	208.194.220	-	208.194.220
C.- Recreación	462.667.806	-	462.667.806
D.- Vehículos	4.848.239.615	319.337.335	4.528.902.280
E.- Calamidad	987.114.540	20.838	987.093.702
F.- Equipo Computo	44.721.625	-	44.721.625
* Bienestar Integral	-	9.536.329	(9.536.329)

Fuente: Rendición de cuenta 2014 e informe entregado Créditos Morosos Diciembre 2014.

\*Bienestar integral contempla las líneas de educación, recreación, Equipo cómputo y salud.

El reporte entregado por el área de Cartera en el concepto Bienestar integral reúne las líneas que se discriminan en el formulario 29 *Estado y edad de la cartera de Crédito* (línea recreación, Equipo de cómputo, Educación y salud), pero sumados estos conceptos no reflejan el mismo valor.

El Fondo de Bienestar para la vigencia 2014 modifica el procedimiento I-A-443-03 Cobro de Cartera, el cual tiene por objetivo “*Describir las acciones de cobro persuasivo para el recaudo de la cartera en mora de 1 a 90 días. Inicia realizando las actividades de cobro persuasivo y finaliza, según corresponda, con el pago de la deuda, con la suscripción de un acuerdo de pago, refinanciación, o con el envío de la documentación soporte a la Asesoría Jurídica o empresa contratada para iniciar el proceso de cobro coactivo*”. En el desarrollo del procedimiento se pudo establecer que en las diferentes etapas se encontraba procesos en estados que no correspondían como se muestra a continuación:

#### **Hallazgo No. 80 (A-D) - Incumplimiento procedimiento cobro de cartera**

De acuerdo con la información entregada por el área de Cartera del Fondo de

Bienestar informe “Créditos Morosos diciembre 2014” y comparado el procedimiento I-A-443-03 Cobro de Cartera aprobado el 12 de agosto de 2014 en su versión 1, podemos comprobar que los siguientes deudores no se encuentran en la etapa que corresponde a su situación:

➤ Etapa de Gestión Administrativa

Obligaciones que tienen entre uno (1) y treinta (30) días de mora, en esta etapa se debe gestionar y buscar solución de pago con el deudor, con una comunicación escrita, llamada telefónica y/o correo electrónico.

Los créditos relacionados a continuación presentan estado “Procesos Jurídicos” incumpliendo el procedimiento.

**Tabla No. 3.5-15 Cartera entre 1 y 30 días de mora (valores en millones de \$)**

No. Crédito	Cedula	Monto crédito	Saldo	Días Mora	Estado
3401	17309488	42,1	8,7	30	Procesos Jurídicos
4688	23273503	27,3	5,7	30	Procesos Jurídicos
4885	51772705	27,3	4,0	30	Procesos Jurídicos

Fuente: Informe entregado Créditos Morosos Diciembre 2014.

➤ Etapa cobro Persuasivo

Obligaciones entre treinta y un (31) y noventa (90) días de mora, en esta etapa se debe gestionar a través de comunicación escrita, llamada telefónica y/o correo electrónico buscando solución de pago.

Los créditos relacionados a continuación presentan estado “Procesos Jurídicos”, incumpliendo lo establecido en el procedimiento.

**Tabla No. 3.5-16 Cartera entre 31 y 90 días de mora (valores en millones de \$)**

No. Crédito	Cedula	Monto crédito	Saldo	Días Mora	Estado
4630	52076213	29,8	19,0	61	Procesos Jurídicos
8389	19289459	30,0	1,0	61	Evaluación jurídica para cobro
10514	79483628	80,0	62,4	61	Evaluación jurídica para cobro

Fuente: Informe entregado Créditos Morosos Diciembre 2014.

➤ Etapa de cobro Pre jurídico

Pasado el estado administrativo de gestión y la etapa de cobro persuasivo, sin respuesta satisfactoria y con mora superior a noventa y un días (91) y si el deudor no responde, se judicializará la obligación a través de abogados externos contratados para el efecto.

Los créditos relacionados a continuación presentan estado “Circularización y Evaluación jurídica para cobro”, lo que muestra incumplimiento al procedimiento.

**Tabla No. 3.5-17 Cartera entre con más de 90 días de mora (valores en Millones de \$)**

No. Crédito	Cedula	Monto crédito	Saldo	Días Mora	Estado
2551	42496928	16,3	4,2	91	Circularización
3460	37310977	26,0	0,5	91	Circularización
4675	29553187	19,2	2,9	91	Circularización
5015	21235830	33,0	6,2	122	Circularización
5109	79470202	47,0	3,0	91	Circularización
8785	79618070	55,5	28,1	122	Circularización
9397	3290467	34,7	7,6	122	Circularización
11221	19773279	8,0	0,8	152	Circularización
11237	52087007	85,3	79,0	152	Circularización
11286	39432450	5,7	2,5	91	Circularización
13230	79861859	53,5	46,4	122	Circularización

Fuente: Informe entregado Créditos Morosos Diciembre 2014.

Para la vigencia 2014 el Fondo posee la información discriminada, que contiene el número de crédito, identificación del deudor, nombre del deudor, ciudad, monto del crédito, saldo, valor cuotas en mora, el tipo de funcionario, los días de mora, línea de crédito, en qué estado se encuentra (entendiendo que es la acción que realiza el área con relación a los días de mora), lo que le permite tener adecuado control de sus deudores.

Los descuentos de los créditos a funcionarios de planta para la presente vigencia, son realizados de forma oportuna lo que muestra adecuado control del software y del proceso.

### 3.5.2.3 Comunes vigencias 2013 y 2014

Los periodos de gracia otorgados a funcionarios que fueron autorizados no superan los 6 meses conforme a lo expresado en el acuerdo 009 de 06 de septiembre de 2014 y se encuentran relacionados en el siguiente cuadro:

**Tabla No. 3.5-18 Relación Periodos de gracia 2013 y 2014**

Crédito	Deudor	Fecha inicial	Fecha final	Meses	Descripción
11490	Alejandra Mejía Jaramillo	01/16/2014	07/16/2014	6	Certificado Registro civil Defunción 70610026-3 Pereira.
9155	Edinson Enrique Acosta Daza	03/27/2014	09/23/2014	6	Autorizado comité de cartera del 27 de marzo de 2014.
10936	Jose Alejandro Torres Pineda	05/01/2014	10/01/2014	6	Rad 1403641 08/04/2014 autoriza comité recuperación cartera del 27 marzo 2014.
11899	Jose Lusbin Parada Gomez	09/12/2014	03/11/2015	6	Se aplica periodo de gracia por fallecimiento según autorización de la gerencia con radicado 1408841 de septiembre 12/2014
3762	Luz Amparo Arcila Vasquez	04/14/2015	10/09/2015	6	Se inicia el periodo de gracia por fallecimiento. De acuerdo

Crédito	Deudor	Fecha inicial	Fecha final	Meses	Descripción
					comité de cartera de marzo/2015, se inicia periodo de gracia hasta que los familiares anexen comunicación con soportes e iniciar trámites ante la aseguradora la previsorora
7918	Manuel Antonio Ramirez Montoya	06/14/2013	12/14/2013	6	Aseguradora rad 1304215
7860	Nelly Margoth Fino Carrillo	01/04/2013	07/04/2013	6	Fallecida
13503	Victor G Fernandez Rodriguez	09/12/2014	03/11/2015	6	Se aplica periodo de gracia por fallecimiento según autorización de la gerencia con radicado 1408841 de septiembre 12/2014

Fuente: Reporte Periodo de gracia 2013 y 2014

Con el objetivo de verificar que la información entregada por el área de cartera como suministro para ser reconocida contablemente coincida con las cifras reportadas en el balance y se encuentre debidamente conciliada y certificada, se solicitó informe de deudores morosos de la cartera por edades determinando que:

### **Hallazgo No. 81 (A) - Diferencia en conciliación cartera - contabilidad**

De acuerdo con la información entregada por el área de cartera reporte denominado "Clasificación cartera Dic13" y el balance de prueba con corte a 31 de diciembre de 2013 cuentas 147073 -Préstamos concedidos- y 147505 – Préstamos concedidos-, tenemos el siguiente cuadro comparativo:

**Tabla No. 3.5-19 Comparativo Informe entregado por el área de Cartera 2013 Vs Balance de prueba dic 2013 (Valores en millones de pesos)**

Balance de Prueba		Clasificación de la Cartera Dic 2013
		Saldo Crédito
147073 Préstamos concedidos	57.139,1	59.663,7
147502 Préstamos concedidos	1.779,9	
<b>Total</b>	<b>58.919,0</b>	<b>59.663,7</b>
<b>Diferencia</b>		<b>(744,7)</b>

Fuente: Balance de prueba 2013 e informe Clasificación cartera Dic 2013

Se observa para la vigencia 2013 la existencia de una diferencia por \$744.7 millones, lo que muestra falta de conciliación por parte de las dos áreas, generando incertidumbre en los datos presentados tanto en el área de Cartera como en lo revelado en los estados financieros

**Tabla No. 3.5-20 Comparativo Informe entregado área de Cartera 2014 Vs Balance de prueba dic 2014 (valores en millones de \$)**

Balance de Prueba		Clasificación de la Cartera Dic 2014
		Saldo Crédito
147073 Préstamos concedidos	53.147,8	4.012,2
147502 Préstamos concedidos	4.012,2	
<b>Total</b>	<b>57.160,0</b>	<b>4.012,2</b>
<b>Diferencia</b>		<b>53.147,3</b>

Fuente: Balance de prueba 2014 e informe Créditos Morosos Dic 2014

- Para la vigencia 2014, el informe “Crédito Morosos Diciembre 2014” entregado por el área de cartera corresponde a la registrada en la cuenta 147502 *Préstamos concedidos* (Deudas de difícil cobro) lo que no es consistente teniendo en cuenta que entre la información suministrada se encuentran los créditos de todas las edades (0 a más de 360 días de mora).
- De otra parte, el valor de \$53.147,3 millones no está justificado en la información entregada.

Lo anterior muestra falta de conciliación por parte de las dos áreas, generando incertidumbre en los datos presentados tanto en el área de cartera como en lo revelado en los estados financieros

### **3.6 PROCESOS EJECUTIVOS**

#### **3.6.1 Revisión de la cuenta**

##### **3.6.1.1 Vigencia 2013**

Como archivo soporte el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, allegó documento en el cual se contenían los procesos ejecutivos que fueron iniciados por la entidad. Se reportaron 53, no obstante en el formato allegado no se establece con claridad la cuantía de los mismos, y en algunos tampoco se estableció el número único de radicación, elementos de vital importancia para evaluar el estado de los procesos y las obligaciones o acreencias que se encuentran en cabeza del mismo.

Lo anterior generó requerimiento al Fondo, respondiendo que la información rendida sobre los procesos ejecutivos es a la única que tiene acceso la entidad, toda vez que la cartera de difícil cobro fue entregada mediante contrato de 2008 al contratista CONSONAL a quien posteriormente se le declaró la caducidad del contrato, y debido a lo anterior, el Fondo no tiene claridad cuáles son los procesos ejecutivos que se encuentran iniciados a favor suyo, ni tampoco su cuantía, así mismo consideran que el número de procesos asciende a 171 por una cuantía de \$2.494.7 millones.

Se señala a continuación la antigüedad de los procesos ejecutivos reportados por el FBSCGR:

**Tabla No. 3.6-1 Antigüedad controversias judiciales reportadas cuenta 2013**

Antigüedad	Cantidad	% participación
Admitidas en el 2011	2	4
Admitidas en el 2010	14	26
Admitidas en el 2009	12	23
Admitidas en el 2008	1	2
Admitidas en el 2007	2	4
Admitidas en el 2006	1	2
Admitidas en el 2004	3	6
Admitidas en el 2003	6	11
Admitidas en el 2002	4	8
Admitidas en el 2001	4	8
Admitidas en 1999	3	6
Admitidas en 1997	1	2
<b>Totales</b>	<b>53</b>	<b>100</b>

Fuente: Formato F- 23 Documento soporte SIREL

De los procesos reportados como ejecutivos ante los juzgados civiles, se pudo observar que los procesos más antiguos son de 1997, los cuales representan el 2% del total de los procesos ejecutivos. La mayoría de los procesos reportados datan de los años 2009 y 2010, los cuales corresponden al 23% y 26% del total de procesos, respectivamente.

### **Autoridad Judicial ante la cual se tramitan y tipo de acción judicial de las controversias judiciales a 31 de diciembre de 2013**

**Tabla No. 3.6-2 Autoridad ante la cual se Tramitan y Tipo de Acción Judicial de Procesos Ejecutivos Reportados en la Cuenta 2013**

Autoridad ante la cual se tramitan	Nº	% participación	Tipo acción judicial	Nº	%
Juzgado Civil Municipal de Armenia	3	6%	Ejecutivo	53	100%
Juzgado Civil del Circuito de Barranquilla	2	4%			
Juzgado Civil municipal de Barranquilla	3	6%			
Juzgado Civil del Circuito de Bogotá	8	15%			
Juzgado Civil Municipal de Bogotá	23	43%			
Juzgado Civil del Circuito de Bucaramanga	3	6%			
Juzgado Civil Municipal de Bucaramanga	1	2%			

Autoridad ante la cual se tramitan	Nº	% participación	Tipo acción judicial	Nº	%
Juzgado Civil Municipal de Cartagena	1	2%			
Juzgado Civil Municipal de Cúcuta	2	4%			
Juzgado Civil Municipal de Ibagué	1	2%			
Juzgado Civil Municipal de Medellín	1	2%			
Juzgado Civil Municipal de Neiva	1	2%			
Juzgado Civil del Circuito de Pasto	1	2%			
Juzgado Civil Municipal de Pasto	1	2%			
Juzgado Civil Municipal de Soacha	1	2%			
Juzgado Civil Municipal de Villavicencio	1	2%			
<b>Totales</b>	<b>53</b>	<b>100%</b>		<b>53</b>	<b>100%</b>

Fuente: Formato F-23 Documento Soporte SIREL.

Teniendo en cuenta que los procesos reportados en documento soporte, corresponden exclusivamente a procesos ejecutivos, todos los aquí reportados hacen referencia a los mismos, en diferentes estrados judiciales civiles del país, ya que los procesos mencionados hacen relación en su mayoría al cobro de cartera que se encuentra a cargo del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

### Estado de los Procesos Ejecutivos a 31 de diciembre de 2013

Teniendo en cuenta lo rendido en la cuenta por el FBS, con relación al estado actual de los procesos ejecutivos, los siguientes son los resultados conforme al avance en el trámite procesal de los mismos:

**Tabla No. 3.6-3 Estado actual de las controversias judiciales reportadas en la cuenta 2013**

Estado de los procesos	Nº	% Participación
Avaluó	2	4
Embargo	8	15
Fallecimiento Ejecutado	2	4
Liquidación en Costas	8	15
Liquidación Crédito	4	8
Mandamiento de Pago	1	2
Remate	3	6
Remate y Adjudicación	11	21
Secuestro	9	17
Sentencia	5	9
<b>Totales</b>	<b>53</b>	<b>100</b>

Fuente: Formato F-23 Documento Soporte SIREL

De acuerdo a la información anterior, se muestra que el 21% de los procesos se encuentran en *Remate y Adjudicación*, lo cual corresponde a la culminación de los procesos ejecutivos civiles, y se le han dictado sentencia en este momento al 9% de los reportados. No fue posible establecer la cuantía de los procesos que se encuentran culminados, toda vez que en el documento soporte allegado

por el Fondo, no se reportó la cuantía a la cual ascendían estos procesos ejecutivos, que en su mayoría se encuentran a cargo del FBSCGR, por ser esta la parte demandante.

### 3.6.1.2 Vigencia 2014

De los 52 procesos ejecutivos reportados, en 28 de ellos, según la información suministrada se dictó archivo o terminación (al parecer por aplicación del art. 317 Ley 1564/12 CGP).

Como archivos soporte del formato, el FBSCGR remite dos (2) archivos:

*PROCESOS\_EJECUTIVOS\_-\_CON\_INFORMACION\_INCOMPLETA.xlsx*, anotando como descripción del mismo: *Procesos Ejecutivos Complementarios de la Oficina Jurídica, que no se pueden subir al sistema.*

*PROCESOS\_ADMINISTRATIVOS\_-\_CON\_INFORMACION\_INCOMPLETA.xlsx*, anotando como descripción del mismo: *Procesos complementarios de la Oficina Jurídica, que no se pueden subir al sistema*

Estos archivos contienen información de los siguientes procesos:

**Tabla No. 3.6-4 Archivo: "PROCESOS ADMINISTRATIVOS - CON INFORMACION INCOMPLETA.xlsx"**

Juzgado	Tipo Proceso	Radicado Completo	Demandante	Demandado
03 Administrativo de descongestión - Tribunal Administrativo del Quindío (Escritural)	Nulidad y restablecimiento del derecho	63001333100320070025300 - 63001333100320070025301	Julián Penagos Correa	Contraloría General de la Republica
13 Administrativo - Consejo de Estado Sección Segunda	Nulidad y restablecimiento del derecho	11001333501320130056600 - 11001032500020130174400	Blanca Victoria Munevar Martinez	FBSCGR
Fiscalía 242 de Bogotá	Presunto Fraude procesal	110016000049201201864	FBSCGR	Unión Temporal Savcardi
Tribunal Administrativo Sección Tercera Subsección C - Consejo de Estado - Sca Sección Tercera	Acción de repetición	25000232600020050189602 - 25000232600020050189601	Maria Jesús Ortiz Quintero	FBSCGR
Tribunal Administrativo Sección Tercera Subsección C	Acción de repetición	25000232600020050145201	Maria Jesús Ortiz Quintero	FBSCGR
Tribunal Administrativo Sección Tercera Subsección C - Consejo de Estado - Sca Sección Tercera	Acción de repetición	25000232600020050144901 - 25000232600020050144901	FBSCGR	Maria Jesús Ortiz Quintero

Juzgado	Tipo Proceso	Radicado Completo	Demandante	Demandado
Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda - Consejo de Estado Secretaria General	Tutela	25000234200020130389900 - 25000234200020130389901	Alba Nora Realpe Ibarra	FBSCGR
Consejo de Estado Sección Tercera	Acción de repetición	11001333100720070029101	FBSCGR	Maria Jesús Ortiz Quintero
37 Administrativo	Acción contractual	11001333603720140013200	Consonal	FBSCGR

Fuente: Rendición de cuenta SIREL

**Tabla No. 3.6-5 Archivo: "PROCESOS EJECUTIVOS - CON INFORMACION INC OMPLETA.xlsx"**

Juzgado	Tipo Proceso	Radicado Completo	Demandante	Demandado
01 Civil Municipal		2009-00870	FBSCGR	Elvi del C, Perez Hernández
05 Civil del Circuito		1999-00459	FBSCGR	Sergio Manuel Bertel Méndez
01 Civil Circuito	Ejecutivo Hipotecario	1999-0231	FBSCGR	Flechas Vargas Raúl Alberto
01 Civil Circuito		2007-035	FBSCGR	Luis Hernando Contreras Garay
01 Civil Municipal	Ejecutivo Hipotecario	2007-00797	FBSCGR	Gilberto de J, Zuluaga López
Juzgado Promiscuo Cumaral		2009-0021	FBSCGR	Joselin Trigos Solano
02 Civil Municipal		Sin Información	FBSCGR	Mario Moreno Tovar
05 Civil Municipal		2009-811,	FBSCGR	Ivis Maria Guerra Cotes
02 Civil Municipal		2005-0010	FBSCGR	Luz Dary Varón Restrepo
08 Civil del Circuito	Ejecutivo Singular	1990-10320	FBSCGR	Dimaro Benitez Martinez

Fuente: Rendición de cuenta SIREL

Con lo anterior, la AGR concluye que el total de controversias judiciales reportadas por el FBSCGR es de setenta y uno (71), situación fue objeto de verificación en trabajo de campo.

### 3.6.2 Resultados del ejercicio auditor

Con el fin de evaluar la gestión y resultados obtenidos por el FBSCGR en la vigencia 2013 en cuanto a la atención y trámite de los Procesos Ejecutivos, originados por el incumplimiento de las obligaciones de los créditos otorgados, una vez ejercido el derecho de contradicción por el FBSCGR de las observaciones efectuadas por el equipo auditor, se presenta a continuación los

resultados obtenidos en el trabajo de campo:

**Hallazgo No. 82 (A) - Ausencia de registro documental de las actuaciones de los procesos de ejecutivos.**

En la mayoría de los procesos que fueron objeto de la muestra se dificultó la verificación de la gestión realizada por los abogados, debido a que no existen carpetas que contengan copias de las diferentes actuaciones procesales; en algunos casos se suministró registros fotográficos unos legibles otros no tanto, por lo que fue necesario ingresar a la página web de la Rama Judicial para consultar el estado y las actuaciones procesales adelantadas, lo que refleja falta de organización y control en la gestión documental.

El FBSCGR, no desvirtuó lo cuestionado por la AGR, que hace referencia es a la no existencia de carpetas donde reposen la gestión o las actuaciones adelantadas en los procesos por los respectivos abogados, las pocas copias suministradas son registros fotográficos, la mayoría de estos ilegibles, en ningún momento la AGR cuestionó la legalidad de dichos registros como lo menciona el Fondo.

**Hallazgo No. 83 (A) - Inactividad procesal en los procesos ejecutivos - Aplicación del desistimiento tácito del art. 317 del Código General del Proceso**

En 10 procesos ejecutivos que representan el 27% del total reportado, se pudo constatar que el Juez aplicó el desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 numeral 2 de la Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”, en aquellos procesos que permanecieron inactivos por la parte interesada, en este caso el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

Para la AGR la anterior situación puede ocurrir por falta de seguimiento y control en las actuaciones procesales, teniendo como ejemplo los siguientes procesos:

**Tabla No. 3.6-6 Procesos ejecutivos que se les aplicó el Desistimiento tácito por inactividad procesal (Millones de \$)**

Juzgado	Tipo Proceso	Radicado	Cuantía	Observación
07 Civil Municipal Armenia	Ejecutivo Hipotecario	63001400300720100030800	2.9	24/05/2012, auto decretó terminación por desistimiento tácito, reporte de la página de la Rama.
09 Civil Municipal Bogotá	Ejecutivo Hipotecario	11001400300920100016600	8.6	03/10/2013, Auto de desistimiento Tácito, 24/03/2015 Archivo definitivo.
34 Civil Municipal Bogotá	Ejecutivo Hipotecario	11001400303420090008100	9.6	Inactivo del 6/03/2012-05/02/2013-02/10/2014- Auto termina proceso Art. 317 CGP, desistimiento, 15/02/2015, Archivo definitivo
43 Civil Municipal	Ejecutivo Hipotecario	11001400304320090158700	16.9	26/04/2013, Auto Desistimiento Tácito Ley 1194 de 2008, 28/03/2014, Archivo Definitivo.

Juzgado	Tipo Proceso	Radicado	Cuantía	Observación
Bogotá				
10 Civil Municipal Bogotá	Ejecutivo Hipotecario	11001400301020100029700	21.6	01/10/2012, Auto termina proceso por Desistimiento tácito
08 Civil Circuito Cali	Ejecutivo Hipotecario	76001310300820020045400	15.4	Proceso Inactivo 12/01/2006, al 01/09/2014, 19/02/2015, Auto de Desistimiento tácito.
03 Civil Municipal Cúcuta	Ejecutivo Hipotecario	54001400300320100025100	16.1	08/10/2014, Auto termina proceso por Desistimiento tácito., 07/02/2015, se libra oficio.
02 Civil Municipal Ibagué	Ejecutivo Hipotecario	73001400300220090059600	38.6	14/03/2014, Auto Resuelve Desistimiento tácito, 01/04/2014, Constancia Secretarial-Vence ejecutoria en silencio, se desembargo inmueble, 02/09/2014, Archivo Definitivo.
04 Civil Municipal Neiva	Ejecutivo Hipotecario	41001400300420040092500	10.7	Inactivo 23/07/2008,03/06/2011,15/nov/2012,28/nov/2013, recepción memorial autorización para revisar proceso. 11/02/2015, Auto resuelve Desistimiento Tácito.
10 Civil Municipal Neiva	Ejecutivo Hipotecario	41001400301020100056700	1.8	01/10/2013, Auto Desistimiento proceso, 25/10/2013. Archivo Definitivo, 17/07/2014, Elaboración oficios levantando embargos, 18/07/2014, Constancia secretarial se devuelve expediente al archivo.
<b>Total</b>	<b>16</b>		<b>193.1</b>	

Fuente: Rendición de la cuenta vigencia 2013- 2014 – SIREL

### Hallazgo No. 84 (A-D) - Deficiencias en la estructuración de las demandas - Demandas rechazadas

Se verifico que nueve (9) demandas de los procesos ejecutivos fueron rechazadas, lo que demuestra deficiencias en la estructuración de dichas demandas y negligencia para corregir las deficiencias observadas por el juez dentro del término de los cinco (5) días que establece la Ley para subsanarlas, situación está que hace más gravosa y difícil la recuperación de la cartera morosa del Fondo. En la siguiente tabla se presentan las mencionadas demandas:

**Tabla No. 3.6-7 Rechazo de demandas de procesos ejecutivos (Millones de \$)**

Juzgado	Tipo Proceso	Radicado	Cuantía	Observación
61 Civil Municipal Bogotá	Ejecutivo Hipotecario	11001400306120110179700	28.5	18/01/2012, Auto rechaza demanda. 01/03/2012, Retirada demanda.
09 Civil Municipal Bogotá	Ejecutivo Hipotecario	11001400300920100072400	1.7	03/05/2010 Auto rechaza demanda por competencia a Funza,
69 Civil Municipal Bogotá	Ejecutivo Hipotecario	11001400306920100106200	4.9	07/05/2014 Auto Declara precluido término probatorio Incidente .03/06/2014 Auto decide Incidente.
39 Civil Municipal Bogotá	Ejecutivo Hipotecario	11001400303920100017601	17.6	10/03/2010, Auto inadmite 23/04/2010, Auto rechaza demanda, 29/04/2010 Retiro demanda por el apoderado del FBS, sin actuaciones a la fecha.
32 Civil	Ejecutivo	11001400303220110048100	6.8	16/09/2011 fue rechazada

Juzgado	Tipo Proceso	Radicado	Cuantía	Observación
Municipal Bogotá	Hipotecario			20/01/2015, Archivo definitivo.
66 Civil Municipal Bogotá	Ejecutivo Hipotecario	11001400306620100107901	1.2	02/09/2010, Auto rechaza Demanda, 08/nov/2010, Archivo Definitivo, retirada el 28/10/2010.
18 Civil Municipal Bucaramanga	Ejecutivo Hipotecario	68001400301820100028300	19.6	19/07/2010, Auto Rechaza Demanda, 19/12/2013, Memorial solicitando Desarchivo.
11 Civil Municipal Bucaramanga	Ejecutivo Hipotecario	68001400301120100032100	7.0	11/02/2011, Auto Rechaza Demanda, 19/12/2013, Memorial solicitando desarchivo.
12 Civil Municipal Ibagué	Ejecutivo Hipotecario	73001400300620100004400	23.0	06/05/2010, Auto rechaza Demanda, 03/06/2010, Archivo definitivo, 02/12/2010, se retiró demanda.

Fuente: Rendición de la cuenta vigencia 2013- 2014 – SIREL

Lo anterior resulta contrario a la misión de la Función Administrativa en concordancia con los principios constitucionales consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

### Hallazgo No. 85 (A-D) - Proceso ejecutivo terminado por prescripción

Se presentó la prescripción de la acción ejecutiva por haber transcurrido más de cinco (5) años sin haber iniciado el respectivo cobro coactivo, de acuerdo con el artículo 2536 del Código Civil; la anterior situación confirma la falta de controles y mecanismos de seguimiento en los procesos ejecutivos que permitan una gestión eficiente y oportuna en la recuperación de los dineros de la cartera morosa del Fondo. A continuación se relaciona el proceso en que se le aplicó la prescripción:

**Tabla No. 3.6-8 Rechazo de demandas de procesos ejecutivos (Millones de \$)**

Juzgado	Tipo Proceso	Radicado	Cuantía	Observación
10 Civil Municipal Neiva	Ejecutivo Hipotecario	41001402300520130070600	13.2	14/07/2010, Sentencia 1a Instancia se declara probada la Prescripción termina el proceso con condena en costas para la parte Demandante (Fondo), 04/04/2011, se confirma Sentencia, 31/08/2011 Archivo definitivo, 26/nov/2013, se solicita desarchivo, se inició proceso ordinario.

Fuente: Rendición de la cuenta vigencia 2013- 2014 – SIREL

Lo anterior resulta contrario a los principios constitucionales consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

## 3.7 PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES

### 3.7.1 Revisión de la cuenta

### 3.7.1.1 Vigencia 2013

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, reportó en la cuenta el trámite de 29 controversias judiciales durante la vigencia de 2013, en cuantía de \$ 794.3 millones. La antigüedad de las mismas se encuentra detallada en la siguiente tabla conforme a la información reportada en la cuenta, con corte al 31 de diciembre de 2013.

#### 3.7.1.1.1 *Antigüedad de las controversias judiciales*

**Tabla No. 3.7-1 Antigüedad Controversias Judiciales Cuenta 2013 (Millones de \$)**

Antigüedad	No.	% Participación	Valor	% Participación
Admitidas en el 2014	1	3%	0	0%
Admitidas en el 2013	6	21%	253.6	32%
Admitidas en el 2012	13	45%	239.1	30%
Admitidas en el 2011	2	7%	239.6	30%
Admitidas en el 2010	3	10%	46.1	6%
Admitidas en el 2008	1	3%	15.9	2%
Admitidas en el 2005	3	10%	0	0%
<b>Totales</b>	<b>29</b>	<b>100%</b>	<b>794.2</b>	<b>100%</b>

Fuente: Formato F-23 SIREL.

#### 3.7.1.1.2 *Autoridad Judicial ante la cual se tramitan y tipo de acción judicial de las controversias judiciales a 31 de diciembre de 2013*

**Tabla No. 3.7-2 Autoridad ante la cual se tramitan y tipo de acción judicial de las controversias judiciales reportadas en la cuenta 2013 (Millones de \$)**

Autoridad ante la cual se tramitan	No.	% participación	Tipo acción judicial	Valor	%
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá	4	14%	Tutela	0	0%
			Repetición		
Corte Suprema de Justicia	2	7%	Tutela	0	0%
Juzgado 1 Administrativo descongestión	1	3%	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	12.8	2%
Juzgado 17 Administrativo	1	3%	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	4.1	1%
Juzgado 4 Administrativo de Descongestión	1	3%	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	15.9	2%
Juzgado 5 Civil Municipal de Neiva	1	3%	Ejecutiva	0	0%
Juzgado 8 Administrativo	1	3%	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	7.2	1%
Juzgado 11 Administrativo	1	3%	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	13.3	2%
Juzgado 17 Administrativo de Descongestión	1	3%	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	44.1	6%
Tribunal Administrativo de Cundinamarca	7	24%	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	194.2	24%

Autoridad ante la cual se tramitan	No.	% participación	Tipo acción judicial	Valor	%
			Repetición		
Tribunal Superior - Sala Laboral	3	10%	Laboral	0	0%
Juzgado 18 Administrativo	1	3%	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	0	0%
Juzgado 20 Administrativo	1	3%	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	13.5	2%
Juzgado 21 Administrativo de Descongestión	1	3%	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	239.6	30%
Juzgado 23 Administrativo	1	3%	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	0	0%
Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá	1	3%	Ejecutiva	0	0%
Juzgado 31 Administrativo	1	3%	Ejecutiva	249.8	31%
<b>Totales</b>	<b>29</b>	<b>100%</b>		<b>794.2</b>	<b>100%</b>

Fuente: Formato F-23 SIREL.

Visto el informe de la tabla anterior, se evidencia que el mayor número de acciones que se están tramitando ante los Despachos Judiciales reportadas, corresponden a acciones de nulidad y restablecimiento del derecho.

### 3.7.1.1.3 Estado de las Controversias Judiciales a 31 de diciembre de 2013

De acuerdo con el estado actual de las controversias judiciales, a la rendición de la cuenta, los siguientes son los resultados dados por el FBSCGR, conforme al grado de avance en el trámite procesal a 31 de diciembre de 2013.

**Tabla No. 3.7-3 Estado Actual de las Controversias Judiciales Reportadas en la cuenta 2013 (Millones de \$)**

Estado de los procesos	No.	% Participación	Valor	% Participación
Presentación de la demanda	2	6,9%	249.5	31,4%
Admisión de la demanda	1	3,4%	0	0,0%
Etapla probatoria primera instancia	4	13,8%	291.0	36,6%
Etapla probatoria segunda instancia	3	10,3%	33.7	4,2%
Admisión del recurso de apelación	1	3,4%	0	0,0%
Sentencia de primera instancia	3	10,3%	25.9	3,3%
Sentencia de segunda instancia	6	20,7%	28.3	3,6%
Contestación de la demanda	6	20,7%	128.7	16,2%
Alegatos de Conclusión	3	10,3%	37.2	4,7%
<b>Totales</b>	<b>29</b>	<b>100,0%</b>	<b>794.2</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Formato F-23 SIREL.

De lo anterior se muestra como del total de procesos, se terminaron con sentencia 9 por cuantía de \$54.2 millones, de los cuales \$25.9 millones son

fallos a favor de la entidad, y \$28.3 millones corresponden a fallos en contra.

Tanto los fallos a favor y en contra, son derivados del mecanismo de control judicial de nulidad y restablecimiento del derecho, para los demás tienen una cuantía de \$0, siendo estos derivados de acciones de tutela y laborales.

Dentro de los documentos soporte allegados por el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, se encuentra el Informe de Gestión 2013, en el cual se hace referencia al apoyo jurídico que se ha venido adelantando, y por ende, de las controversias judiciales adelantadas ya sea por el FBS o en contra de este, en el mencionado informe se hace una relación somera de la clase de los procesos que se vienen adelantando; pero el número establecido no concuerda con lo reportado en la cuenta rendida para la vigencia 2013, como lo muestra la siguiente tabla:

**Tabla No. 3.7-4 Informe de Gestión 2013 y Rendición de la Cuenta 2013**

<b>Tipo proceso</b>	<b>Informe de gestión</b>	<b>Rendición de cuenta - 2013</b>
Procesos Administrativos	25	16
Procesos Laborales	3	3
Acciones de Repetición	5	4
Procesos Penales	1	0
Procesos Ordinarios	0	1
Acciones de Tutela	6	3
Procesos Ejecutivos	184	56
<b>TOTAL</b>	<b>224</b>	<b>83</b>

Fuente: Formato F-23 SIREL

En cuanto a los procesos administrativos, la entidad estableció que dentro del informe de gestión fueron incluidos 3 procesos administrativos que no han sido notificados a la entidad pero que se encuentran reseñados en la página web de la Rama Judicial, y por lo cual, fue considerado que en la rendición de la cuenta solo debían ser incluidos aquellos procesos notificados, es por ello que no concuerda la información.

### 3.7.1.2 Vigencia 2014

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2014, un total de 75 controversias judiciales con una cuantía inicial de la demanda de \$ 2.892,7 millones de pesos.

Por tipo de proceso judicial, la rendición se discriminó así:

**Tabla No. 3.7-5 Tipo de proceso judicial (millones de \$)**

<b>Tipo de proceso</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>	<b>Valor</b>	<b>%</b>
Administrativo ordinario	23	30,7	1.860,2	64,3
Ejecutivo	51	68,0	1.032,5	35,7

Tipo de proceso	Cantidad	%	Valor	%
Constitucional	1	1,3	0	0
<b>Totales</b>	<b>75</b>	<b>100</b>	<b>2.892,7</b>	<b>100</b>

Fuente: Rendición de cuenta SIREL

Según la acción judicial adelantada, el reporte indica:

**Tabla No. 3.7-6 Tipo de proceso judicial (millones de \$)**

Tipo de acción judicial	Cantidad	%	Valor	%
<b>Ejecutiva</b>	<b>52</b>	<b>69,3</b>	<b>1.048,3</b>	<b>36,2</b>
Nulidad y restablecimiento del derecho	16	21,3	390,7	13,5
Controversia contractual	1	1,3	239,6	8,3
Reparación directa	1	1,3	850,0	29,4
Repetición	4	5,3	363,9	12,6
Tutela	1	1,3	0	0
<b>Totales</b>	<b>75</b>	<b>100</b>	<b>2.892,5</b>	<b>100</b>

Fuente: Rendición de cuenta SIREL

De las controversias judiciales reportadas, en 55 de ellas por valor inicial de la demanda de \$1.396,4 millones, el accionante o demandante es el FBSCGR, correspondiendo exactamente al número de procesos ejecutivos reportados, los cuales provienen del incumplimiento en el pago de las cuotas de créditos otorgados por el Fondo, más las cuatro (4) acciones de repetición.

Las dieciséis (16) acciones de nulidad y restablecimiento del derecho por valor inicial de la demanda de \$390,7 millones, tienen origen en relaciones laborales; destacándose aquí, la originada en la insubsistencia decretada en periodo de lactancia sin motivación, la cual debe ser objeto de revisión en el trabajo de campo, al igual que la acción de reparación directa originada en presunta falla en el servicio de la entidad, en vacaciones recreativas.

Los procesos jurídicos reportados presentan la siguiente antigüedad:

**Tabla No. 3.7-7 Antigüedad de los procesos judiciales (millones de \$)**

Fecha admisión demanda	Cantidad de procesos	Valor	Tiempo en años
<b>2003</b>	9	259,0	11
2004	9	169,6	10
2005	8	355,5	9
2006	1	33,0	8
2007	2	32,4	7
2008	1	92,5	6
2009	8	176,7	5
2010	17	279,4	4
2011	1	239,6	3
2012	7	218,5	2
2013	9	119,4	1

Fecha admisión demanda	Cantidad de procesos	Valor	Tiempo en años
2014	3	917,1	0
<b>Total</b>	<b>75</b>	<b>2.892,5</b>	

Fuente: Rendición de cuenta SIREL

Observa la AGR que en la vigencia 2013 y en la vigencia 2014, se dio apertura a dos (2) y un (1) procesos ejecutivos respectivamente, promovidos por el Fondo, situación que se hace necesario revisar en trabajo de campo, teniendo en cuenta el informe de Auditoría Regular de las vigencias 2011 y 2012, así como el correspondiente a la Auditoría Especial a los procesos Crédito y Cartera, realizada en 2014, toda vez que en ellos se establecieron hallazgos respecto a la cartera morosa, la cual no es objeto de acción judicial.

### 3.7.2 Resultados del ejercicio auditor

Con el fin de evaluar la gestión y resultados desarrollada por el FBSCGR durante la vigencia del 2014 en el trámite de las Controversias judiciales se auditaron dichas controversias en donde se evidenciaron las situaciones que se registran a continuación:

#### Hallazgo No. 86 (A-D) - Falencias procesales en Acciones de repetición.

En dos (2) de las Acciones de Repetición objeto de la muestra de auditoría, se observó que estas no prosperaron, por diferentes causas: en la primera se declaró inicialmente el desistimiento tácito, con fundamento en el artículo 65 de la posteriormente en esta misma acción de repetición el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección, dispone: *Falla- "Primero: Negar las pretensiones de la demanda. Segundo: No se Condena en costas. Tercero: Se Conmina al Director del FBSCGR para que en el futuro en los procesos de repetición allegue los documentos idóneos en el que se acredite el pago total de la condena debidamente suscrito por el beneficiario de la misma o en su defecto certificación bancaria que acredita el pago de la condena en cuenta del beneficiario."*

En la segunda Acción de Repetición también se corrió con la misma suerte que en la anterior al fallar el Tribunal en el siguiente sentido en sentencia de primera instancia: *FALLA: Primero-"Declarar la caducidad de la acción. Segundo: Sin condena en costas."* En esta Acción se declaró la Caducidad de la Acción de Repetición situación que compromete la gestión del FBSCGR en procura de la recuperación de los recursos públicos por fallas en despido de funcionarios del Fondo. A continuación se presentan las acciones de repetición cuestionadas:

**Tabla No. 3.7-8 Acciones de repetición (Cifras en Millones)**

Radicación	Cargo	Autoridad Judicial	Tipo Acción	Cuantía	Estado
2007 00291 01 (42937)	Exfuncionario del FBSCGR	Tribunal Administrativo	Acción de Repetición	106.2	El 03/11/2010 El Tribunal Administrativo de Cundinamarca

Radicación	Cargo	Autoridad Judicial	Tipo Acción	Cuantía	Estado
		de Cundinamarca.			Sección Tercera-Subsección Disponde: Declarar el Desistimiento tácito de la demanda y procede al archivo del expediente de conformidad con artículo 65 de la Ley 1395 de 2010 (no se canceló gastos procesales FBSCGR). El 19/10/2011 El Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera-Subsección Disponde: Falla- Primero Negar las pretensiones de la demanda. Segundo: No se Condena en costas-Tercero: Se Conmina al Director del FBSCGR para que en el futuro en los procesos de repetición allegue los documentos idóneos en el que se acredite el pago total de la condena debidamente suscrito por el beneficiario de la misma o en su defecto certificación bancaria que acredita el pago de la condena en cuenta del beneficiario. 22/11/2011, el apoderado del FBSCGR presentó recurso de apelación solicita revocar la decisión.
250002326000-2005- 01449	Exfuncionario del FBSCGR	Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "A"	Acción de Repetición	135.7	El 12/08/2013, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección C de Descongestión, profiere sentencia de primera instancia FALLA: Primero-Declarar la caducidad de la acción. Segundo: Sin condena en costas. El 09/09/2013, la apoderada del FBSCGR, presento recurso de apelación contra la Sentencia del 12/08/2013, a través del cual se declaró la CADUCIDAD de la acción de repetición de la referencia. 24/09/2013, informe secretarial que el expediente pasa al despacho con recurso de apelación. <b>Observación:</b> Se Declaró la Caducidad de la Acción de Repetición situación que compromete la gestión del FBSCGR en procura de la recuperación de los recursos públicos por fallas en despido de funcionarios

Fuente: Cuenta vigencia 2014 SIREL, pagina Rama Judicial y papeles de trabajo.

La situación presentada anteriormente resulta violatoria de los principios constitucionales consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política que son propios de la Función Administrativa, artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y número 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

### **3.8 PROCESO TALENTO HUMANO**

#### **3.8.1 Revisión de la cuenta**

##### **3.8.1.1 Vigencia 2013**

A continuación se presenta en un mismo cuadro, las cifras más representativas de las 5 secciones que componen el formato:

**Tabla No. 3.8-1 Cifras significativas de las secciones del Formato 14 (millones de \$)**

Secciones Formato	Cargo	Cifra significativa	
		No.	Valor
Cesantías (causadas)			301.7
Funcionarios por nivel	Asistencial	33	
	Técnico	20	
	Profesional	65	
	Asesor	2	
	Directivo	2	
Nombramientos		17	
Número de Funcionarios		122	
Pagos por Nivel	Total Salarios		2.651.6
	Total Prest. Sociales		1.502.4
	Total Gastos Personal		4.154.0

Fuente: SIA Misional Formato 14

Efectuado el cruce de cifras entre el Formato 7 *Ejecución Presupuestal de Egresos*, sección “Egreso Presupuestal” columna “Compromisos Registro Presupuestal” y el Formato 14 sección “Pago por Nivel”, se evidenció correspondencia de cifras en los siguientes rubros:

- Bonificación por Servicios Prestados
- Prima de navidad
- Prima de servicios
- Prima de vacaciones
- Prima o subsidio de alimentación

Por su parte el rubro que aparece como “Bonificaciones (Quinquenio y Bonificación de Dirección)” en la sección “Pago por Nivel”, corresponde a la sumatoria de los rubros de “Prima de Antigüedad o Incremento de Antigüedad” y de “Bonificación por Dirección”.

El rubro que en el Formato 14, se denomina “Otras Primas” (Prima Técnica, Prima Alta, Prima Docentes), corresponde a la sumatoria en el Formato 7 “Ejecución

*Presupuestal de Egresos*”, sección *“Egreso Presupuestal”* columna *“Compromisos Registro Presupuestal”*, de los rubros de: Prima Técnica, Prima de Coordinación y Otras Remuneraciones que no son factor salarial.

De otra parte por el contrario, algunos renglones presentan diferencias al ser comparados, citamos:

**Tabla No. 3.8-2 Diferencias de cifras Formato 14 vs Formato 7 (Millones de \$)**

Rubro	Valor formato 7	Valor formato 14	Diferencia
Sueldos de Personal de Nómina	2.782.4	2.609.0	173.4
Bonificación Especial por Recreación	47.7	47.7	0
Horas Extras y Días Festivos	8.2	8.1	0.1

Fuente: SIA MISIONAL Formato 7 y Formato 14

Por su parte el Informe de Gestión 2013 del FBS (presentado como archivo de soporte de rendición de la cuenta) detalla en el capítulo correspondiente a *“Gestión Presupuestal de Gastos”- Gastos de Personal”* lo siguiente:

*“En gastos de personal se ejecutó el 97.71% de lo apropiado correspondiente a la suma de \$5.634.522.297 pesos comprometidos en el transcurso del año 2013”.*

Este último valor fue comparado con el registro de la sección *“Ejecución Presupuestal de Gastos”* del Formato No 7, no encontrando diferencia.

A continuación se hará referencia a cada una de las secciones del formato:

### 3.8.1.1.1 Subsección- Funcionarios por Nivel

**Tabla No. 3.8-3 Funcionarios por nivel FBS de la CGR**

Denominación del Nivel	Información al 31 de diciembre de la vigencia						Información al 31 de diciembre de la vigencia sin incluir plantas temporales				Información durante la vigencia sin incluir plantas temporales	
	De Período	Libre Nomenclatura	En Carrera Administrativa	Provisional	Planta Temporal	Total Funcionarios	Planta Autorizada	Total Funcionarios Área Misional	Total Funcionarios Área Administrativa	Total Planta Ocupada	Personal Vinculado	Personal Desvinculado
Asistencial	2	2	5	24	0	33	33	18	15	33	4	6
Técnico	0	0	17	3	0	20	20	6	14	20	2	0
Profesional	0	0	4	61	0	65	65	52	12	64	5	5
Asesor	0	2	0	0	0	2	4	0	2	2	2	3
Directivo	0	2	0	0	0	2	3	2	1	3	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>26</b>	<b>88</b>	<b>0</b>	<b>122</b>	<b>125</b>	<b>78</b>	<b>44</b>	<b>122</b>	<b>14</b>	<b>15</b>

Fuente: SIA Misional Formato 14. Respuesta Requerimiento

El análisis del Formato en la sección *Funcionarios por nivel* permite evidenciar lo siguiente:

- El total de funcionarios del FBS es de 122 de acuerdo con lo establecido en el Decreto 280/2000, de los cuales el 53% se encuentra en el nivel profesional, 27% se enmarca en el nivel asistencial, el 16% dentro del nivel técnico y 4 funcionarios entre asesores y directivos ocupan el 3% del total de la nómina.
- El 72% (88) del personal del FBSCGR, se encuentra en régimen de provisionalidad, el 21% (26) se encuentra en carrera administrativa y el restante 7% corresponde a personal de libre nombramiento y remoción y en periodo de prueba.
- El 94% de funcionarios de nivel profesional está ocupado por personal en provisionalidad.
- El 73% del personal del nivel asistencial es ocupado por personal en provisionalidad.
- El 85% del nivel técnico de la planta, se encuentra ocupado por personal de carrera administrativa.

El análisis de la sección *Nombramientos*, contiene la siguiente información:

**Tabla 3.8-4 Nombramientos**

<b>Nombramiento</b>	<b>Cantidad</b>
Provisional	7
En periodo de prueba	6
Ordinario	5
<b>Total</b>	<b>18</b>

Fuente: SIA Misional Formato 14 Fuente- Respuesta Requerimiento

Además en la tabla de funcionarios por nivel, modificada de acuerdo a la respuesta al requerimiento, se registran 125 funcionarios de la planta autorizada, lo cual no es concordante con el Decreto 280/2000, la Resolución 122/2003 revocada por la Resolución 180 de 2005 y la Resolución 150 de 2013 que adiciona en un funcionario la planta de personal.

La información reportada en la sección de nombramientos fue modificada, pasando de 17 a 18 nombramientos.

Efectuada la verificación y cotejo de los códigos y grados asignados a los diferentes cargos (Decreto 280 de 2000) del informe anexo a la cuenta denominado "*Planta Personal por Dependencia*", frente a la modificación establecida para los mismos en la Resolución 51 de 2007, se encontró correspondencia entre las dos fuentes.

### *3.8.1.1.2 Informes Complementarios*

Con respecto a los informes anexos a la cuenta, para dar cumplimiento a la solicitud de información complementaria requerida por la AGR, el FBS reportó los informes de Capacitación, Bienestar y Salud Ocupacional, en los cuales informó de manera breve las actividades desarrolladas al interior del mismo y en conjunto con los funcionarios de la CGR.

#### **Informe de Capacitación**

El informe presentado relaciona tanto el objetivo como el alcance; así como la serie de actividades que en la materia fueron desarrolladas por el grupo de Talento Humano, para “Contribuir al fortalecimiento de conocimientos y reforzar las competencias de los funcionarios del FBS...” de acuerdo con un Plan de Capacitación año 2013 presentado ante la Gerencia y Dirección Administrativa y Financiera y a la Comisión de Personal FBS y dando cumplimiento al Plan de Mejoramiento y cumplimiento en el primer indicador PIA.

Anotando por último, que la evidencia de listados firmados y soportes de asistencia a capacitaciones reposan en los archivos de Talento Humano.

#### **Informe de Bienestar**

El informe presentado da cuenta del objetivo, así como del alcance del procedimiento de bienestar e incentivos para los funcionarios del FBS y sus familias, relacionando las cuatro actividades programadas y ejecutadas al interior del fondo; así como las realizadas para los funcionarios de la CGR.

#### **Informe de Salud Ocupacional**

El informe expone en primera instancia el objetivo de la dependencia cual es el de la promoción, prevención y atención en salud y control de los factores de riesgo detectados, mejorando las condiciones de trabajo, con el fin de elevar los niveles de seguridad industrial, salud y bienestar de los funcionarios.

Realiza un breve recuento del COPASO; pasando a detallar aspectos importantes frente al tema del ausentismo laboral, sobre el cual el FBS lleva un registro trimestral que les permite determinar las causas y la frecuencia de permisos e incapacidades, todo con el fin de desarrollar oportunamente, según se lee en el informe, planes de acción tendientes a mejorar la calidad de vida de los funcionarios.

Entre los resultados obtenidos en la anterior medición del año 2013, se observó por parte del Fondo entre otros aspectos:

- El indicador de ausentismo anual, mostro un porcentaje más alto en relación

con la enfermedad común con un 2.27%.

- La medición del ausentismo en días causados por trimestre, mostró con mayor incidencia la misma causa, con un total de 681 frente a un total de 1.018 días, seguida de las licencias para un total de 95 días; asunto personal 64 días; frente a la enfermedad profesional con ninguna representación y el Acc.(sic) Deportivo con 5 días.
- Otros aspectos relacionados en el informe se relacionan con la higiene y seguridad industrial, las brigadas de emergencia, la medicina preventiva y del trabajo y formación en salud ocupacional.

### 3.8.1.2 Vigencia 2014

#### 3.8.1.2.1 *Cesantías*

Se verificó que el FBSCGR reportó en cuanto a cesantías en la rendición de la cuenta para la vigencia 2014, 114 funcionarios que están con el régimen actual de liquidación de cesantías y un funcionario con el régimen que contempla la retroactividad de las cesantías; se reportó una cuantía de \$355.2 millones por cesantías causadas durante la vigencia del 2014.

#### 3.8.1.2.2 *Funcionario por Nivel*

A continuación se presenta la conformación de la planta de personal por niveles de los funcionarios del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República durante la vigencia 2014.

**Tabla No. 3.8-5 Funcionarios por Nivel FBS CGR Información a 31 de diciembre 2014**

Denominación del Nivel	De periodo	Libre Nombramiento	Carrera Administrativa	Provisionalidad	Planta Temporal
Asistencial	0	2	5	21	0
Técnico	0	0	16	3	0
Profesional	0	0	4	57	0
Asesor	0	4	0	0	0
Directivo	0	3	0	0	0
Total	0	9	25	81	0

Fuente: Rendición de cuenta.

De acuerdo con la información registrada en el anterior cuadro, se observó que el 70% (81) de los 115 funcionarios de la planta de personal del FBSCGR, se encuentran vinculados en provisionalidad, el 21% (25) se encuentra en carrera administrativa y el restante 7% (9), corresponde a personal de libre nombramiento y remoción.

El alto porcentaje de funcionarios vinculados en provisionalidad, es una situación que puede incidir de manera negativa en el desarrollo de la gestión

Misional, debida a la relativa permanencia de estos funcionarios en dicha.

### 3.8.1.2.3 *Nombramientos*

De acuerdo con la información rendida en la cuenta, se efectuaron 16 nombramientos durante la vigencia 2014, los cuales se presentan a continuación así:

**Tabla No. 3.8-6 Nombramientos**

<b>Nombramiento</b>	<b>Cantidad</b>
Provisional	11
En periodo de prueba	0
Ordinario	5
<b>Total</b>	<b>16</b>

Fuente: SIA Misiona Formato 14 Vigencia 2014.

### 3.8.1.2.4 *Numero Funcionarios*

La información contenida en la rendición de la cuenta a 31 de diciembre de 2014, registró que la planta de personal del FBSCGR estuvo ocupada por 115 funcionarios, quedando nueve cargos vacantes, de acuerdo con lo verificado en la información complementaria aportada por el Fondo.

### 3.8.1.2.5 *Pago por Nivel*

En el siguiente cuadro se presenta la relación de los pagos reportados en la cuenta por nivel durante la vigencia del 2014.

**Tabla No. 3.8-7 Pago de Salarios por Nivel (millones)**

<b>Concepto de Pago</b>	<b>Asistencial</b>	<b>Técnico</b>	<b>Profesional</b>	<b>Asesor</b>	<b>Directivo</b>	<b>Total</b>
Total Salarios	460	376	1.468	217	2.691	5.213,9

Fuente: SIA Misional Formato 14 Vigencia 2014.

**Tabla No. 3.8-8 Pago de Prestaciones Sociales por Nivel (millones)**

<b>Concepto de Pago</b>	<b>Asistencial</b>	<b>Técnico</b>	<b>Profesional</b>	<b>Asesor</b>	<b>Directivo</b>	<b>Total</b>
Total Prestaciones	181	136	586	194	230	1.329,6

Fuente: SIA Misional Formato 14 Vigencia 2014.

Los saldos del pago de salarios por Nivel y prestaciones Sociales por Nivel será objeto de verificación en trabajo de campo por cuanto lo reportado en el formato 1 no se encuentra desagregado.

### 3.8.2 Resultados del ejercicio auditor

Con el fin de evaluar la gestión y resultados desarrollada por el FBSCGR durante la vigencia del 2014 mediante la Oficina de Talento Humano se verifico varias de sus funciones misionales en donde se evidenciaron las situaciones que se registran a continuación:

#### **Hallazgo No. 87 (A) - Incumplimiento de las normas archivísticas en las hojas de vida.**

Se observó en las hojas de vida que fueron objeto de la muestra que estas no se están llevando ni cumpliendo con las normas del Archivo General de la Nación Circular No. 004 del 06/06/ 2003 y la Circular No. 012 del 21/01/2004; el objetivo de estas disposiciones es asegurar el pleno control, conservación y recuperación inmediata de la información, que en las *"Historias Laborales"* implica que exista una foliación y el diligenciamiento de una Hoja de Control que relacione los tipos documentales que la constituyen.

Lo anteriormente expuesto, impide un control efectivo sobre las hojas de vida, debido a que no se puede establecer con exactitud los documentos que forman parte de la hoja de vida y el número de folios que contiene. Ello reviste importancia porque es en la Hoja de Vida donde se soporta la historia laboral de los funcionarios, por lo que el Fondo deberá crear o establecer mecanismos de control que garanticen el cuidado y custodia de los documentos que conforman las historias laborales y la responsabilidad de los funcionarios que desarrollan actividades propias de la gestión del talento humano.

#### **Hallazgo No. 88 (A) - Hojas de vida de funcionarios retirados incompletas.**

Al revisar las hojas de vida de los funcionarios retirados de la entidad por diferentes causas durante la vigencia 2014, se observó que en estas no se encontraban archivados algunos documentos. A continuación se relacionan los nombres de los exfuncionarios a que se refieren las hojas de vida:

**Tabla No. 3.8-9 Hojas de vida incompleta**

<b>Nombre</b>	<b>Retiro</b>	<b>Documento que falta</b>
Bernal Antolinez Jenny	Resolución No. 0352 del 13/08/2014	Paz y salvo.
Santacruz Revelo Vicente Efraín	Resolución No. 000599 del 24/12/2013	Certificado médico de retiro Paz y salvo.
García Torres Narcy Osiris	Resolución No. 000331 del 04/08/2014	Resolución de pago de prestaciones Paz y salvo
López Malaver María Aurora	Resolución No. 000372 del 26/08/2014,	Examen médico de retiro Paz y salvo.
Rincón Rincón José Agustín	Resolución No. 000274 del 07/07/2014	Paz y salvo
Pérez Luna Gloria Mercedes	Resolución No. 000092 del	Examen médico de retiro

Nombre	Retiro	Documento que falta
	10/03/2014, se acepta renuncia.	Paz y salvo.

Fuente: papeles de trabajo hojas de vida vigencia 2014

La anterior situación conlleva a un incumplimiento de las normas del Archivo General de la Nación Circular No. 004 del 06/06/ 2003 y la Circular No. 012 del 21/01/2004, cuyo objetivo es asegurar el pleno control, conservación y recuperación inmediata de la información, que en las “*Historias Laborales*” implica que exista una foliación y el diligenciamiento de una Hoja de Control que relacione los tipos documentales que la constituyen.

### **Hallazgo No. 89 (A) Deficiencias en la conformación de los diferentes grupos de trabajo según su perfil.**

De acuerdo con el análisis realizado a la información suministrada por el FBSCGR sobre la conformación de la planta de personal ocupada a 31 de diciembre de 2014, se observó que un 54% de los 115 funcionarios que ocuparon la planta durante la vigencia anterior, corresponde a profesionales, la mayoría de estos vinculados en provisionalidad, un 4% corresponde al cuadro directivo (Gerente y asesores) y el 42% restante corresponde al nivel asistencial y técnico, porcentaje este que consideramos que no guarda un equilibrio razonable, que permita desarrollar una gestión eficiente y eficaz en el cumplimiento misional del FBSCGR.

La anterior afirmación se fundamenta en la precaria o deficiente conformación de las diferentes dependencias o grupos de trabajo en cuanto a la profesionalización y cantidad de funcionarios en dependencias tan importantes en el cumplimiento de la misión del fondo como por ejemplo el Grupo Jurídico, el cual cuenta con un Abogado de planta (Asesor) que es el responsable de las Controversias Judiciales, especialmente los Procesos Ejecutivos que se originan por la mora en las diferentes líneas de créditos (hipotecarios, estudios, entre otros).

## **3.9 HALLAZGO RENDICIÓN DE CUENTA**

### **Hallazgo No. 90 (A-S) - Irregularidades en la rendición de la cuenta**

Se evidenciaron inconsistencias y/o falencias en la rendición de la Cuenta efectuada por el FBSCGR tanto por la vigencia 2013, como por la vigencia 2014 en cada uno de los formatos, tanto de forma como de fondo; por lo tanto se concluye que el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República no dio cabal cumplimiento a la rendición ordenada en los términos establecidos en el Manual del Usuario de Rendición Electrónica de Cuentas SIREL y el Instructivo de Rendición de Cuentas, adoptados en la Resolución Orgánica No. 06 de 2008 de la AGR, modificada por las Resoluciones

Orgánicas No. 003, 11 y 13 de 2010 y No. 001 de 2011.

Dichas inconsistencias se encuentran soportadas en los requerimientos efectuados a las cuentas: 12 para la vigencia 2013 y 23 para la vigencia 2014, distribuidos así:

Tipo de requerimiento	Cuenta vigencia	
	2013	2014
Corrección Formato	9	9
Aclaratorio	2	9
Archivo soporte	1	5
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>23</b>

Fuente: Rendición cuenta

Debemos aclarar que si bien para la vigencia 2014 se anotan 23 requerimientos, esta cifra se incrementa en cuanto a las inconsistencias, toda vez que si bien para el formato *13 Contratación* se configuró un solo requerimiento, en él se presentaron 11 diferentes inconsistencias.

Es necesario destacar que las mayores y más incidentes inconsistencias se presentaron en los formatos *28 Gestión de créditos* y *29 Estado y edad de la cartera de crédito*, los cuales ante el requerimiento, fueron rendidos nuevamente en su totalidad; seguidos de los formatos *13 Contratación* y *23 Evaluación de controversias judiciales*, en los cuales hubo que realizar gran cantidad de correcciones y/o complementos.

### **3.10 SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

#### **3.10.1 Proceso Contable**

Como resultado el FBSCGR no maneja un sistema de control interno adecuado y eficiente para realizar y dar información confiable teniendo en cuenta que se requiere de una parametrización, seguimiento y depuración de la información contable de acuerdo a lineamientos impartidos para su ejecución del aplicativo SIIF 2 Nación, la inadecuada aplicación de controles y procedimientos necesarios y capaces de salvaguardar, preservar y proteger los bienes de la entidad, como lo es el de mitigar los riesgos en el área de cartera esto generando una gestión ineficaz, ineficiente e inoportuna.

#### **3.10.2 Proceso Presupuestal**

Dentro del Macroproceso de Apoyo de la Entidad, se encuentra inmerso el Proceso de Recursos Físicos y Financieros, en el cual se ejecuta el subproceso presupuestal objeto de esta evaluación.

Para evaluar el Sistema de Control Interno en el sub proceso auditado, se realizó seguimiento a los procedimientos, como son registro de ingresos, manejo de egresos, ejecución presupuestal y posteriormente en desarrollo del ejercicio se evaluó la operación de los diferentes elementos que integran el sistema.

Se evidenció que se presentan deficiencias en las labores de constitución de reservas presupuestales

Se observó una inadecuada planeación y ejecución que conllevó a un desgaste administrativo en el FBSCGR, por la necesidad de tramitar numerosas modificaciones presupuestales que son acreditadas y contracreditadas sin ninguna planeación durante la vigencia 2013; situación que afecta la gestión del subproceso presupuestal.

La inoportunidad en los flujos de información entre los procesos de Recursos Físicos y Financieros, generaron inconvenientes en la información de acuerdo a lo planteado en el capítulo presupuestal.

De los soportes presupuestales requeridos en el desarrollo del proceso auditor, se evidencia que no existe confiabilidad en la información reportada ya que esta presenta diferencias.

En conclusión, de acuerdo a lo verificado y evaluado en el área de presupuesto, se puede establecer que no existe un adecuado cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Sistema de Control Interno, de acuerdo a las observaciones generadas en el cuerpo del informe.

### **3.10.3 Proceso Contratación**

El proceso contractual del FBSCGR se encuentra diseñado y estructurado mediante el Manual de Contratación Administrativa Vr. 4, basado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2000, así como en el Decreto 1510 de 2013. Los procedimientos para su desarrollo, se encuentran incluidos dentro del mismo Manual, determinando los responsables para el seguimiento y verificación en cada una de las etapas precontractual, contractual y post contractual.

La facultad para celebrar contratos está en cabeza del Gerente del Fondo, sin que se haya efectuado delegación de la misma.

Se encontraron, al igual que en las últimas auditorías, varias deficiencias en el trámite del proceso contractual en sus diferentes etapas: precontractual, contractual y poscontractual (las cuales se relacionan en el presente informe), situación que nos evidencia que las acciones correctivas y/o preventivas establecidas en los Planes de Mejoramiento vigentes, no han sido efectivas

para el mejoramiento de este proceso. Lo anterior denota debilidad en los elementos de control plan de mejoramiento por procesos y control del MECI.

En el desarrollo del trabajo de campo, se evidenció la deficiente gestión documental y debilidad en la operación del elemento control del MECI, respecto de este proceso.

#### **3.10.4 Proceso Servicios Financieros - Subproceso De Crédito**

De acuerdo a los resultados observados durante el ejercicio efectuado por la AGR al FBSCGR, se establece que el SCI del Fondo evidencia un deficiente e inadecuado desarrollo a los componentes de ambiente de control, evaluación de riesgo, actividades de control e información y comunicación y monitoreo, los cuales conforman el MECI, teniendo en cuenta que no realiza un adecuado control de la gestión pues durante el ejercicio se evidenció incumplimiento de los procedimientos y manuales, así como ausencia de controles en el proceso que fueron objeto de evaluación.

#### **3.10.5 Proceso Servicios Financieros - Subproceso de Cartera**

Durante la evaluación del proceso de cartera se puede establecer que las deficiencias del sistema de control Interno se presentan en el desarrollo del componente de información, comunicación y monitoreo, teniendo en cuenta que:

- ✓ La conciliación por parte de las áreas de cartera y contabilidad es insuficiente, toda vez que se presentan diferencias en la información presentada.
- ✓ Los reportes de la cuenta que anualmente se rinden a la AGR presentan inconsistencias y diferencia en el reporte e interpretación.

#### **3.10.6 Procesos Ejecutivos**

Según el informe de control interno en la vigencia de 2013 se realizó una revisión y actualización del procedimiento administración del riesgo, realizaron cambios y actualizaciones a los mapas de riesgos. También definieron tablero de indicadores para medir el sistema integrado de gestión.

El FBSCGR en su informe en el numeral 3.1 dice: *“La unidad de Control Interno ha cumplido a cabalidad con la presentación de los informes a los Entes de control, dando cumplimiento con las normas legales vigentes...”*. Sin embargo en la estructura orgánica no existe una dependencia que se denomine Unidad de Control Interno, Solamente cuenta con un asesor encargado de la evaluación de control interno en el FBSCGR. En dicho informe señalan sobre la práctica de

auditorías internas y que cuenta con planes de mejoramiento para cada dependencia. Al respecto es necesario precisar que en la auditoría practicada por la AGR donde evaluó la gestión de 2011 y 2012 no se evidenció la ejecución de planes de auditoría internas, así como tampoco se evidenció que hubiera planes de mejoramiento resultado de dichas auditorías internas.

En el Informe Ejecutivo Anual de Control Interno allegado como soporte de la rendición de cuenta de 2014, se consigna que *“...la oficina Jurídica del FBSCGR, debe garantizar la vigilancia y el registro oportuno de la información de los procesos judiciales en el aplicativo LITIGOB, de todos los procesos que se tramitan en la entidad, con el fin de mantener actualizada y veraz la información.”*, de lo que se infiere que la Oficina de Control Interno en sus auditorías, evidenció incongruencias en el trámite, registro y seguimiento a las controversias judiciales, tal como lo ha venido evidenciando la AGR, por tanto, debe ser objeto de verificación en trabajo de campo.

### **3.10.7 Proceso Controversias Judiciales**

Según el informe de control interno en la vigencia de 2013 se realizó una revisión y actualización del procedimiento administración del riesgo, realizaron cambios y actualizaciones a los mapas de riesgos. También definieron tablero de indicadores para medir el sistema integrado de gestión.

El FBSCGR en su informe en el numeral 3.1 dice: *“La unidad de Control Interno ha cumplido a cabalidad con la presentación de los informes a los Entes de control, dando cumplimiento con las normas legales vigentes...”*. Sin embargo en la estructura orgánica no existe una dependencia que se denomine Unidad de Control Interno, Solamente cuenta con un asesor encargado de la evaluación de control interno en el FBSCGR. En dicho informe señalan sobre la práctica de auditorías internas y que cuenta con planes de mejoramiento para cada dependencia. Al respecto es necesario precisar que en la auditoría practicada por la AGR donde evaluó la gestión de 2011 y 2012 no se evidenció la ejecución de planes de auditoría internas, así como tampoco se evidenció que hubiera planes de mejoramiento resultado de dichas auditorías internas.

En el Informe Ejecutivo Anual de Control Interno allegado como soporte de la rendición de cuenta de la vigencia 2014, se consigna que *“...la oficina Jurídica del FBSCGR, debe garantizar la vigilancia y el registro oportuno de la información de los procesos judiciales en el aplicativo LITIGOB, de todos los procesos que se tramitan en la entidad, con el fin de mantener actualizada y veraz la información.”*, de lo que se infiere que la Oficina de Control Interno en sus auditorías, evidenció incongruencias en el trámite, registro y seguimiento a las controversias judiciales, tal como lo ha venido evidenciando la AGR, por tanto, debe ser objeto de verificación en trabajo de campo.

### 3.10.8 Proceso Talento Humano

Según el informe de control interno en la vigencia de 2013 se realizó una revisión y actualización del procedimiento administración del riesgo, realizaron cambios y actualizaciones a los mapas de riesgos. También definieron tablero de indicadores para medir el sistema integrado de gestión.

El FBSCGR en su informe en el numeral 3.1 dice: “La unidad de Control Interno ha cumplido a cabalidad con la presentación de los informes a los Entes de control, dando cumplimiento con las normas legales vigentes...”. Sin embargo en la estructura orgánica no existe una dependencia que se denomine Unidad de Control Interno, Solamente cuenta con un asesor encargado de la evaluación de control interno en el FBSCGR. En dicho informe señalan sobre la práctica de auditorías internas y que cuenta con planes de mejoramiento para cada dependencia. Al respecto es necesario precisar que en la auditoría practicada por la AGR donde evaluó la gestión de 2011 y 2012 no se evidenció la ejecución de planes de auditoría internas, así como tampoco se evidenció que hubiera planes de mejoramiento resultado de dichas auditorías internas.

El Informe de Control Interno para la vigencia 2014 sobre Talento Humano, se refiere a aspectos generales entre otros el siguiente:

*“En orden a promover una administración eficiente y eficaz del talento humano el Fondo de Bienestar Social de la CGR, cuenta con un Manual de Funciones y Competencias laborales, el Programa de Bienestar Social y de Salud Ocupacional, el Plan de Inducción y Reinducción y el Plan Institucional de Capacitación que se ejecutó de acuerdo con lo establecido en el Plan de Acción.”*

Se observó en dicho informe que no se trata aspectos neurálgicos de talento humano como por ejemplo: La profesionalización y la conformación de la planta de personal como es el caso de los funcionarios que conforman el área de jurídica, situación está que puede generar un alto riesgo en la gestión de esta área.

#### **Hallazgo No. 91 (A) – Deficiencias en el Sistema de Control interno**

La evaluación del Sistema de Control Interno del FBSCGR, se abordó a partir de la estimación de la implementación y operación de los componentes del MECI y su integración con el sistema de gestión de calidad SIGME, observados en cada uno de los procesos auditados, haciendo énfasis en la contribución de estos y su impacto en el desarrollo de la gestión, ya sea por su efectiva operación o por el deficiente nivel de desarrollo.

En consecuencia lo expuesto anteriormente, las falencias detectadas en la evaluación de los procesos auditados a partir de la muestra seleccionada, permitió establecer que continúan presentándose situaciones de falencias en el

control, seguimiento, capacitación, gestión documental y autoevaluación.

En conclusión, de acuerdo a lo verificado y evaluado en los procesos, se establece que el SCI del FBSCGR evidencia un aceptable desarrollo de los diferentes componentes que conforman el MECI, los cuales aunque se encuentran documentados dentro del sistema de calidad, evidencian debilidades en la operación al interior de cada uno de los procesos evaluados; igualmente se pudo establecer que los componentes direccionamiento estratégico, administración del riesgo, actividades de control, comunicación pública, información, autoevaluación y planes de mejoramiento, presentan deficiencias que denotan una operación inadecuada del SCI, requiriéndose con carácter urgente su fortalecimiento, así como que la alta dirección del FBSCGR acompañe permanentemente el desarrollo e interiorización del modelo en cada uno de los procesos

### **3.11 SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO**

El seguimiento al cumplimiento de los Planes de Mejoramiento suscritos por el FBSCGR como consecuencia de los resultados de los ejercicios auditores Auditoría Regular a la vigencia 2010, Auditoría Regular a las vigencias 2011 y 2012, Auditoría Especial a la celebración de los 90 años de la CGR, Auditoría Especial al traslado de sede y Auditoría Especial a la gestión de cartera, evidenció cumplimiento en la ejecución de las acciones de mejora (las cuales deben ser objeto de cierre), excepto por las que se relacionan en los siguientes subnumerales, e igualmente se evidenció una baja eficiencia y eficacia de las mismas para superar las observaciones encontradas, lo cual se evidenció en la evaluación de los procesos objeto de la presente auditoría:

#### **3.11.1 Proceso Contable**

Respecto al Plan de mejoramiento resultante de la auditoría a las vigencias 2011 y 2012, se evidenció que las acciones 10, 12 y 13 no fueron cumplidas.

Es de mencionar que la AGR reconoce las dificultades que se presentaron en el FBSCGR para la implementación del SIIF, pero no puede desconocer el incumplimiento de las características cualitativas de la información contable pública como son la confiabilidad y razonabilidad y a lo estipulado en el Decreto 2789 de 2004 y la Circular Externa 038 de 2011 del Ministerio de Hacienda ya que establece que la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación es de carácter oficial, por tanto estas cifras deben ser consistentes con la documentación que soporta los registros que hacen en el aplicativo las entidades. Y por razones que el FBS ratifica al mencionar que ese está adelantando acciones correctivas para el mejoramiento de sus deficiencias.

### **3.11.2 Proceso Presupuestal**

De acuerdo a lo evidenciado en trabajo de campo la acción propuesta por la administración para subsanar la irregularidad correspondiente a la indebida constitución de reservas presupuestales si bien fue cumplida, ésta no corresponde ni se relaciona con la observación planteada por la AGR, por lo que su ejecución no fue efectiva ni eficiente para subsanar lo observado, lo cual se evidencia en que tal irregularidad se presenta nuevamente en las vigencias 2013 y 2014.

### **3.11.3 Proceso Contratación**

- Respecto al Plan de Mejoramiento resultante de la auditoría a la vigencia 2010, se presentan las siguientes observaciones:

Las acciones de los hallazgos 33 (la referente a la programación y ejecución de un plan de trabajo para determinar la cantidad y estado de los procesos), 37 (la referente a la preinscripción, no hay formato), 38 y 39 (la referente al seguimiento mensual) no fueron cumplidas, o no se encuentra soportado su cumplimiento.

- Respecto al Plan de Mejoramiento resultante de la auditoría a las vigencias 2011 y 2012, las acciones de los hallazgos 47, 49, 51, 52, 53, 54 y 55 (la referente al seguimiento semestral), 56 y 57 (la referente a la capacitación) y 60 no fueron cumplidas.
- Respecto al Plan de Mejoramiento resultante de la auditoría especial a la celebración de los 90 años de la CGR, las acciones de los hallazgos 13, 15 y 17 no fueron cumplidas.
- Respecto al Plan de Mejoramiento resultante de la auditoría especial al traslado de sede, las acciones del hallazgo 6 no fueron cumplidas.

### **3.11.4 Proceso Servicios Financieros - Subproceso de Cartera**

Plan de mejoramiento resultante de la auditoría a la vigencia 2010, se presenta la siguiente observación correspondiente al H11- Gestión Cobro de Cartera.

Se mantiene la observación, no se allega soporte de su cumplimiento.

### **3.11.5 Procesos Ejecutivos**

El Plan de Mejoramiento 2012 – 2013, se cumplió con las actividades y mecanismos de control pactados, sin embargo estos no fueron suficientes para corregir lo observado.

### 3.11.6 Proceso Controversias Judiciales

El Plan de Mejoramiento 2011 – 2012, se cumplió con las actividades y mecanismos de control pactados, sin embargo estos no fueron suficientes para corregir lo observado.

### 3.11.7 Proceso Talento Humano

El Plan de Mejoramiento 2012 – 2013, se cumplió con las actividades y mecanismos de control pactados.

### Hallazgo No. 92 (A) - Incumplimiento Plan de Mejoramiento

El seguimiento al cumplimiento de los Planes de Mejoramiento suscritos por el FBSCGR como consecuencia de los resultados de los ejercicios auditores Auditoría Regular a la vigencia 2010, Auditoría Regular a las vigencias 2011 y 2012, Auditoría Especial a la celebración de los 90 años de la CGR, Auditoría Especial al traslado de sede y Auditoría Especial a la gestión de cartera, evidenció cumplimiento en la ejecución de las acciones de mejora, excepto por las que se relacionan en los párrafos siguientes, e igualmente evidenció una baja eficiencia y eficacia de las mismas para superar las observaciones encontradas, lo cual se evidenció en la evaluación de los procesos objeto de la presente auditoría:

#### ➤ Proceso contable

Respecto al Plan de mejoramiento resultante de la auditoría a las vigencias 2011 y 2012, se presenta las siguientes observaciones:

Las acciones de los hallazgos 10, 12 y 13 no fueron cumplidas

#### ➤ Proceso contratación

Respecto al Plan de mejoramiento resultante de la auditoría a las vigencias 2011 y 2012, se presenta las siguientes observaciones:

Las acciones de los hallazgos 51, 52, 53, 56 y 57 (la referente a la capacitación) y 60 no fueron cumplidas

Respecto al Plan de mejoramiento resultante de la auditoría especial a la celebración de los 90 años de la CGR, se presenta las siguientes observaciones:

Las acciones de los hallazgos 13, 15 y 17 no fueron cumplidas

Respecto al Plan de mejoramiento resultante de la auditoría especial al traslado

de sede, se presenta las siguientes observaciones:

Las acciones del hallazgo 6 no fueron cumplidas

➤ Proceso Gestión Cartera

Respecto al Plan de mejoramiento resultante de la auditoría a la vigencia 2010, se presenta las siguientes observaciones:

La acción del hallazgo 11 no fue cumplida, o no obra soporte de su cumplimiento.

Además de los incumplimiento relacionados anteriormente, se observa que las acciones de mejora ejecutadas por la Entidad, no han sido efectivas y eficaces para superar las observaciones presentadas por la AGR en los diferentes procesos de control, lo cual es evidenciado con las observaciones que se presentan para el presente ejercicio auditor, siendo la mayoría de ellas repetitivas y comunes a los ejercicios anteriores.

### **3.12 ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS (Peticiónes, Denuncias)**

#### **3.12.1 SIA-ATC. 2015000138**

La solicitud del ciudadano refiere: *“...revisar el procedimiento del pago de mis cesantías que solicite los primeros días del mes de febrero en virtud que el año pasado recibí quinquenios y el Fondo quien por ley debe abonar las cesantías máxime el 14 de febrero de cada año, aún no lo ha hecho, supeditándome a que debo esperar el turno hasta junio del presente año...”* (Sic).

Por lo anterior, en trabajo de campo se revisó el Manual de Cesantías MN-M-445-01 de 2005 del FBSCGR, el cual establece en el artículo 7: *“Corresponde a la Dirección de Gestión de Talento Humano de la Contraloría General de la República, efectuar la liquidación de las cesantías tanto parciales como definitivas de los empleados de la Contraloría General de la República. Para los empleados del Fondo de Bienestar Social será el Grupo de Talento Humano del FBS quien efectúe la liquidación de las cesantías parciales y definitivas”*

En cuanto al orden para el pago de las cesantías, en su artículo 9, establece que para abono a los créditos con el FBS, se destinará el 70% del saldo del PAC una vez efectuado el pago de: cesantías definitivas y cesantías parciales (Fallos judiciales; Fondo Nacional de Ahorro y Pagos a terceros comprometidos en la misma modalidad del crédito otorgado por el FBS), es decir, que estos abonos a créditos de vivienda otorgados por el FBSCGR se encuentran en el quinto orden de pago según el PAC y *“se girarán de acuerdo a la fecha de desembolso del crédito por orden cronológico del más antiguo al más reciente.”*, según el parágrafo 2º de este artículo.

Igualmente se revisó el procedimiento “*Reconocimiento y pago de cesantías parciales y/o definitivas, Vr 4*” aprobado el 27 de febrero de 2014, encontrando que las solicitudes de cesantías parciales (que es el caso para cuando éstas se encuentran pignoradas en los créditos hipotecarios) son recibidas por el FBSCGR y una vez revisadas que cumplan con los requisitos del Manual y las normas vigentes, son remitidas por correo electrónico y físico al grupo liquidador de cesantías de la Contraloría General de la República y/o grupo de talento humano del FBS, debiendo esperar a que la CGR y/o FBS, según el caso, emitan y alleguen la certificación de liquidación de cesantías parciales, para luego continuar el trámite de reconocimiento y pago de las cesantías parciales (en este caso, la aplicación de éstas al crédito hipotecario).

De la revisión efectuada tanto al Manual de Cesantías, como de los procedimientos para el reconocimiento y pago, observa la AGR:

- El Manual no contempla de manera puntual, procedimiento de reconocimiento y liquidación de las cesantías parciales para efectos de abono al crédito con el Fondo.
- La AGR no está de acuerdo con el orden para el pago de las cesantías parciales establecido en el numeral 2 del artículo 9, puesto que no hay justificación de hecho o de derecho para que tenga prelación el Fondo Nacional de Ahorro y los terceros, sobre los créditos del FBSCGR, considerando que este orden solo podría estar justificado en la primacía del crédito en el tiempo, es decir, que primero deben ser pagados los créditos primeramente informados. Este orden de prelación atenta contra el derecho fundamental de igualdad de los funcionarios deudores hipotecarios del FBSCGR frente a los funcionarios deudores hipotecarios del FNA, a quienes si se les transfiere sus cesantías parciales en el mes de febrero de cada año.

No obstante lo anterior y según la información suministrada por el Grupo de Cesantías del Fondo, el trámite que adelanta el Fondo para la liquidación y pago de cesantías a ser aplicadas a los créditos, consiste en que a comienzos de la vigencia, el Fondo envía a la CGR el listado de los funcionarios de la CGR que cuentan con crédito de vivienda activo, a fin de que la Dirección de Gestión de Talento Humano de la CGR proceda a la liquidación de las cesantías parciales y sean remitidas al Fondo para efectuar el reconocimiento y pago a los créditos.

Igualmente informa que dichas liquidaciones se efectúan de manera escalonada, es decir, por grupos según lo acordado en el Acta de Compromiso del 04-dic-2009 suscrita entre la CGR y el FBSCGR, cuyos puntos principales fueron:

- El Fondo debe enviar al Grupo de Cesantías de la CGR la relación de saldos de cartera de los créditos de vivienda, el 31 de enero de 2010.
- El Fondo enviará las solicitudes de liquidación en tres fechas: 15-abr-2010 para los créditos de los años 2000 a 2003; 15-jun-2010 para los créditos de los años 2004 a 2006 y 15-ago-2010 para los créditos de los años 2007 a 2009.
- El grupo de liquidación de cesantías de la CGR podrá realizar envíos parciales en la medida que estén liquidados, pero en todo caso deberá efectuar la liquidación total del paquete antes de la fecha de la nueva solicitud.

En cumplimiento de lo anterior, para la presente vigencia, la Gerente del Fondo mediante oficio Registro No. 21500160 del 4/2/2015 envía al Director de Gestión de Talento Humano de la CGR, la relación de los servidores públicos de la CGR con crédito de vivienda activo, para efectos de liquidación de cesantías parciales; con oficio Registro No. 21500902 del 25/2/2015 la Gerente solicita al Director de Gestión de Talento Humano de la CGR, la liquidación de 293 cesantías parciales correspondiente a igual número de funcionarios con créditos girados entre el año 2004 y el año 2008.

En respuesta a las anteriores solicitudes, el Director de Talento Humano de la CGR en oficio 2015EE0043270 del 13-04-2015, envía *“60 certificaciones para abonos a los créditos de vivienda otorgados de 2004 a 2008”*.

En cuanto al trámite descrito anteriormente, considera la AGR que al no estar contemplado ni en el Manual de Cesantías, ni en los procedimientos para el reconocimiento y pago de cesantías del FBSCGR, ellos no son oficiales; además que tal como se observa, el contenido del Acta de Compromiso de 2009, no se encuentra actualizada en fechas para las solicitudes ni en vigencias de los créditos para cada una de ellas.

Además de lo anterior, observa la AGR que el procedimiento establecido en esta Acta de Compromiso, no tiene ningún tipo de justificación, y mucho menos para efectuar liquidaciones parciales y en oportunidades diferentes, lo cual contradice lo establecido en el numeral 3 del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 que determina la oportunidad para la liquidación y pago de las cesantías por parte del empleador en los siguientes términos: *“El valor liquidado por concepto de cesantía se consignará antes del 15 de febrero del año siguiente, en cuenta individual a nombre del trabajador en el fondo de cesantía que el mismo elija. El empleador que incumpla el plazo señalado deberá pagar un día de salario por cada retardo”*, concordante con el literal a) del artículo 13 de la Ley 344 de 1996.

Es de anotar que este procedimiento de liquidación y pago de cesantías

parciales para ser aplicadas a los créditos de vivienda, afecta de manera grave los intereses de los usuarios del Fondo, toda vez que al darse de manera inoportuna, éstos tienen que cancelar una mayor cantidad de intereses, produciéndoles un menoscabo financiero que en un momento dado también puede afectar patrimonialmente al FBSCGR si éstos deudores decidieran exigir el reintegro de dichos intereses al no ser su culpa el abono inoportuno.

Además, el establecimiento de estas fechas por parte de la CGR con anuencia del FBSCGR, es arbitraria e inconsulta con sus funcionarios titulares de dichas cesantías, toda vez que la solicitud de liquidación y pago de cesantías parciales al hacerla directamente el funcionario, podría efectuarla a partir del mismo 15 de febrero de cada año, fecha en la que debe estar abonada a su cuenta, entonces y bajo que facultad normativa, tanto la CGR como el FBSCGR determinan unas fechas para efectuar estas liquidaciones?

Así las cosas y en el entendido que el FBSCGR tiene como función a las luces del artículo 90 de la Ley 106 de 1993, el reconocimiento y pago de las cesantías parciales y definitivas de los funcionarios de la CGR, pero que dicho reconocimiento y pago está supeditado a la liquidación que de las mismas efectúa la CGR, considera la AGR que si bien la demora en este trámite y en especial cuando se trata de aplicación de cesantías a créditos de vivienda, está originada en la CGR como empleador (con lo cual incumple lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1071 de 2006, en el entendido que dicha solicitud se efectúa de manera tácita en cada año mientras esté vigente el crédito, el 1º de enero, según el literal b del artículo 11 del Manual de cesantías), también es cierto, que el Fondo debe desplegar una gestión eficiente y eficaz a fin de lograr que estos abonos se den de manera oportuna.

Igualmente considera la AGR que este trámite de liquidación de cesantías parciales que efectúa la CGR, debe ser objeto de revisión por parte de la AGR dentro del ejercicio auditor a esa Entidad.

Finalmente, en referencia al caso puntual del ciudadano petionario, se debe anotar que el FBSCGR solicitó a la CGR la liquidación de sus cesantías parciales en oficios Registro No. 21500160 del 4/2/2015 y Registro No. 21500902 del 25/2/2015, siendo enviada por la CGR el día 13-04-2015 con oficio 2015EE0043270, con lo cual la Gerente del Fondo mediante Resolución 0144 del 04-may-2015, reconoce y ordena el pago de las cesantías parciales para ser abonadas al crédito de vivienda con garantía hipotecaria, el cual se efectúa el 14-05-2015 por valor de \$7.116.008, observándose en la Certificación de Liquidación de Cesantías Parciales No. 00327 del 09-abr-2015, de la CGR, que en esta oportunidad para la liquidación de las cesantías, se le tiene en cuenta la bonificación quinquenal recibida en 2014. El FBSCGR mediante correo electrónico del 15-may-2015 le informó al petionario, la aplicación de estas cesantías a su crédito de vivienda No. 7300.

## Hallazgo No. 93 (A) – Aplicación de cesantías parciales de funcionarios de la CGR a créditos hipotecarios

Según la información suministrada por el Grupo de Cesantías del Fondo, el trámite que adelanta el Fondo para la liquidación y pago de cesantías parciales de los funcionarios de la CGR a ser aplicadas a los créditos hipotecarios, consiste en que a comienzos de la vigencia, el Fondo envía a la CGR el listado de los funcionarios de la CGR que cuentan con crédito de vivienda activo, a fin de que la Dirección de Gestión de Talento Humano de la CGR proceda a la liquidación de las cesantías parciales y sean remitidas al Fondo para efectuar el reconocimiento y pago a los créditos; que dichas liquidaciones se efectúan de manera escalonada, es decir, por grupos según lo acordado en el Acta de Compromiso del 04-dic-2009 suscrita entre la CGR y el FBSCGR, cuyos puntos principales fueron:

- *El Fondo debe enviar al Grupo de Cesantías de la CGR la relación de saldos de cartera de los créditos de vivienda, el 31 de enero de 2010.*
- *El Fondo enviará las solicitudes de liquidación en tres fechas: 15-abr-2010 para los créditos de los años 2000 a 2003; 15-jun-2010 para los créditos de los años 2004 a 2006 y 15-ago-2010 para los créditos de los años 2007 a 2009.*
- *•El grupo de liquidación de cesantías de la CGR podrá realizar envíos parciales en la medida que estén liquidados, pero en todo caso deberá efectuar la liquidación total del paquete antes de la fecha de la nueva solicitud.*

En cuanto al trámite descrito anteriormente, considera la AGR que al no estar contemplado ni en el Manual de Cesantías MN-M-445-01 de 2005, ni en procedimiento “Reconocimiento y pago de cesantías parciales y/o definitivas, Vr 4” aprobado el 27 de febrero de 2014 del FBSCGR, no se encuentra oficializado, impidiendo el cumplimiento del principio de publicidad que debe regir las actuaciones administrativas y de manera especial ésta que haría parte integral de las condiciones crediticias a los beneficiarios del Fondo; además que el contenido del Acta de Compromiso de 2009, no se encuentra actualizada en fechas para las solicitudes ni en vigencias de los créditos para cada una de ellas.

Aunado a lo anterior, observa la AGR que el procedimiento establecido en esta Acta de Compromiso, no tiene ningún tipo de justificación, y mucho menos para efectuar liquidaciones parciales y en oportunidades diferentes, lo cual contradice lo establecido en el numeral 3 del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 que determina la oportunidad para la liquidación y pago de las cesantías por parte del empleador en los siguientes términos: “El valor liquidado por concepto de cesantía se consignará antes del 15 de febrero del año siguiente, en cuenta individual a nombre del trabajador en el fondo de cesantía que el mismo elija. El empleador que incumpla el plazo señalado deberá pagar un día de salario por cada retardo”, concordante con el literal a) del artículo 13 de la Ley 344 de 1996.

Es de anotar que este procedimiento de liquidación y pago de cesantías

parciales para ser aplicadas a los créditos de vivienda, afecta de manera grave los intereses de los usuarios del Fondo, toda vez que al darse de manera inoportuna, éstos tienen que cancelar una mayor cantidad de intereses, produciéndoles un menoscabo financiero que en un momento dado también puede afectar patrimonialmente al FBSCGR si éstos deudores decidieran exigir el reintegro de dichos intereses al no ser su culpa el abono inoportuno.

Igualmente considera la AGR que el establecimiento de estas fechas por parte de la CGR con anuencia del FBSCGR, es arbitraria e inconsulta con sus funcionarios titulares de dichas cesantías, toda vez que la solicitud de liquidación y pago de cesantías parciales al hacerla directamente el funcionario, podría efectuarla a partir del mismo 15 de febrero de cada año, fecha en la que debe estar abonada a su cuenta, entonces y bajo que facultad normativa, tanto la CGR como el FBSCGR determinan unas fechas para efectuar estas liquidaciones?

Así las cosas y en el entendido que el FBSCGR tiene como función a las luces del artículo 90 de la Ley 106 de 1993, el reconocimiento y pago de las cesantías parciales y definitivas de los funcionarios de la CGR, pero que dicho reconocimiento y pago está supeditado a la liquidación que de las mismas efectúe la CGR, considera la AGR que si bien la demora en este trámite y en especial cuando se trata de aplicación de cesantías a créditos de vivienda, está originada en la CGR como empleador (con lo cual incumple lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1071 de 2006, en el entendido que dicha solicitud se efectúa de manera tácita en cada año mientras esté vigente el crédito, el 1º de enero, según el literal b del artículo 11 del Manual de cesantías), también es cierto, que el Fondo debe desplegar una gestión eficiente y eficaz a fin de lograr que estos abonos se den de manera oportuna, evitando así reclamaciones como la radicada en la AGR bajo el SIA-ATC. 2015000138 QT, la cual fue objeto de inclusión en el presente ejercicio auditor.

### **3.12.2 SIA-ATC. 2015000287**

El cuestionamiento del ciudadano se dirige hacia la ejecución y pago del contrato No. 051 de 2013, suscrito entre el FBSCGR y la persona jurídica Deloitte Advisory, así como también a la pérdida de los folios 341 y 342 de la carpeta de este contrato; concretamente solicita: *“...que este contrato sea tenido de manera especial en la actual auditoría 2014, ya que nos genera dudas si este se llevo a cabo en su totalidad y/o se pagó en debida forma.”* (Sic) y anota: *“Mediante memorándum dirigido a...las administradoras del archivo del Fondo ALEXANDRA BRICEÑO ACERO y LUZ MERY CASIANO, pusieron en conocimiento a las Doctoras en mención de la pérdida de unos folios (341 y 342) del contrato que nos ocupa, después de su préstamo y posterior regreso al archivo.”*

El contrato fue objeto de auditoría al ser incluido dentro de la muestra correspondiente a la vigencia 2013 encontrando lo siguiente:

- El contrato se suscribió el 16 de mayo de 2013; el objeto del contrato se determinó como: *"Prestar servicios profesionales en el rediseño de los procesos y procedimientos, la interrelación de los mismos con las respectivas entradas y salidas de información, en coherencia con el enfoque sistemático del ciclo PHVA dentro del Sistema de Gestión de Calidad del Fondo de Bienestar de la Contraloría General de la República"*; su valor se estableció en 250.000.000; el plazo de ejecución fue de tres (3) meses.
- El inicio de la ejecución se da el día 11 de junio de 2013, según Acta obrante a folio 173 de la carpeta contractual.
- En la cláusula segunda contractual, se establecieron las siguientes obligaciones del contratista: *"1) Realizar un análisis preliminar de la información vigente relacionada con el objeto contractual y plasmarlo en un informe que se reemitirá al supervisor del contrato. 2) Realizar un informe con los aspectos de mejora. 3) Analizar y presentar en un informe los procesos y procedimientos vigentes, realizando una comparación entre lo que se debe hacer y los procesos y procedimientos establecidos formalmente en el SICME. 4) Cuantificar y analizar la naturaleza del destino de los fondos aportado por el Fondo a los funcionarios públicos: créditos, pagos de cesantías, beneficios médicos y educativos, etc. Presentando un informe sobre dicho análisis. 5) Realizar un informe de análisis con relación a determinados criterios en los que se encuentran: créditos condonados, créditos en los que no ha habido ningún reintegro, importes muy elevados, mismo beneficiario con fondos recibidos de distinta naturaleza en un periodo muy corto de tiempo, fondos destinados a actividades no consistentes con el objeto social del Fondo, importes extraños, etc. 6) Realizar los cruces de información entre los beneficiarios de préstamos de la Entidad y las bases de datos de empleados y/o nóminas de la Contraloría General de la República y del Fondo de Bienestar Social, con el objetivo de verificar que (i) Se destinan exclusivamente a funcionarios de la CGR y del FBS, (ii) cumplen las condiciones de adjudicación correspondientes. Lo anterior con el fin de establecer puntos de control en los procesos y procedimientos. 7) Realizar el correspondiente comparativo de los estados financieros del 2012, analizando la depuración, el manejo de las cuentas y demás factores contables frente a los procesos y procedimientos legales vigentes, presentando un informe detallado de los resultados a la Gerente y/o a la Junta Directiva del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República. 8) Confrontar el cumplimiento del servicio en el caso de actividades de bienestar de los empleados (eventos deportivos, culturales, etc.) con la revisión de las facturas asociadas y toda aquella documentación soporte relacionada, determinando puntos de mejoramiento en los procesos y procedimientos. 9) Presentar las acciones de mejora en lo concerniente con las garantías que cuenta el Fondo de Bienestar de la Contraloría con respecto a los créditos otorgados (diligenciamiento y administración) 10) Analizar la responsabilidad y roles asignados a los diferentes usuarios según su perfil dentro del Fondo (Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Bienestar y Desarrollo o Asesores Independientes) y el desarrollo que tienen en cada procesos y procedimiento realizado. 11) Comparar los presupuestos aprobados y la información cargada en los sistemas financieros implantados en el Fondo: Sistema de Información integrado por Contabilidad, Tesorería, Crédito y Cartera (TAO) y Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF). 12) Entregar una versión ajustada de los procesos y procedimientos que se analicen, acordes a los formatos establecidos por el FBSCGR. 13) Cumplir a cabalidad con lo presentado en la propuesta."*
- Se evidenció que el contratista en Radicado No. 1307672 del 18/9/2013,

presentó el documento *“Informe Prestación de Servicios Profesionales”* (folios 183 a 289 de la carpeta contractual), el cual contiene el desarrollo de las actividades ejecutadas; y en documento del 24-sep-2013 (folios 290 a 326 de la carpeta contractual) allega anexos al informe anterior (documentos entregables).

- Al informe anterior, el supervisor del contrato le efectúa observaciones según oficio Registro No. 1307907 del 15/10/2013 (folios 328 a 340 de la carpeta contractual) y por tanto no es recibido a satisfacción.
- El contratista en correo electrónico del 06-nov-2013, allega el Informe final modificado (folios 341 a 504 de la carpeta contractual).
- En correo electrónico del 11-dic-2013, el contratista remite Informe final con otras modificaciones (folios 510 a 665 de la carpeta contractual).
- Este producto fue objeto de revisión al interior del Fondo, encontrando que la obligación del numeral 8), no se encontraba ejecutada de manera completa y en los términos del contrato, por lo que mediante Acta del 19-dic-2013 (folio 666 de la carpeta contractual), se pone en conocimiento del contratista y este se compromete a subsanar.
- En oficio Radicado No. 1401417 del 12/2/2014 el contratista allega el documento *“Anexo 1. Descripción de los procedimientos de verificación, mediante muestreo estadístico, del cumplimiento del servicio en el caso de actividades de bienestar de los empleados del Fondo de Bienestar Social.”* (folios 669 a 672 de la carpeta contractual), correspondiente al faltante de la obligación del numeral 8, complementando el informe presentado anteriormente y cumpliendo así con la totalidad de las obligaciones contraídas.
- El Informe anterior y su Anexo 1, son recibidos y revisados por el supervisor del contrato, quien en Memorando Registro No. 1401711 del 25/2/2014 (folios 676 a 682 de la carpeta contractual) presenta el informe final de supervisión del contrato, describiendo cada una de las obligaciones determinadas y su respectivo cumplimiento.
- En trabajo de campo se evidenció, según correo electrónico del 06/04/2015 de la Asesora de Control Interno, que producto de este contrato fueron aprobados por el Comité SICME en Acta No. 01 del 27-feb-2014, los ajustes de los procedimientos *PT-A-440-01 Registro de Ingresos, PT-A-440-02 Manejo de Egresos, PT-A-440-03 Ejecución presupuestal, PT-A-440-04 Clasificación y reconocimiento de las operaciones con y sin flujo transaccional y PT-M-445-01 Reconocimiento y pago de cesantías parciales y/o definitivas*; la creación del procedimiento *PT-A-443-01 Administración de la Cartera*; la creación de los formatos *F-A-441-01 Reporte de ingresos mensuales desagregados y F-A-441-02 Registro de ingreso soporte*, los

ajustes a los instructivos I-A444-01 *Elaboración y registro de CDP*, I-A-444-02 *Registro de compromisos presupuestales* y I-A-444-03 *Modificaciones presupuestales*, del formato F-A-430-15 *Paz y salvo*, así como la eliminación del instructivo I-A-443-01 *Administración de la Cartera*.

Lo anterior evidencia el cumplimiento del contratista en la ejecución del objeto contractual, aunque de manera extemporánea al plazo pactado, situación ésta que es objeto de hallazgo por parte de la AGR en su informe de auditoría.

En cuanto al pago del valor del contrato, se evidenció según reporte del SIIF Nación, que este fue efectuado mediante Orden de pago presupuestal No. 260624214 del 2014-10-17 por un valor neto de 208.275.000,00, teniendo en cuenta las deducciones por concepto de RetelVA y RetelCA (41.725.000,00).

En lo referente a los folios perdidos, el ciudadano allega a la Comisión de auditoría con oficio del 28-abr-2015, los folios 341 y 342, consistiendo en la impresión del buzón electrónico de Wilmer Valencia, del correo electrónico de fecha 15-oct-2013 dirigido por *Lancho, Javier (Es – Madrid)* [jlanch@contractor.deloitte.es](mailto:jlanch@contractor.deloitte.es) a [wvalencia@fbscgr.gov.co](mailto:wvalencia@fbscgr.gov.co), con asunto: *Re: Informe definitivo Contrato No. 51/2013 Radicado No. 1307672 y 1307832*, documento este que difiere de manera diametral con el observado por la comisión de auditoría en la revisión del contrato, que corresponde a la impresión del buzón electrónico de Fredy Alfaro Pérez del correo electrónico enviado por *Olivares Villegas, Laura (ES – Madrid)* [lolivaresvillegas@s2g-bpm.es](mailto:lolivaresvillegas@s2g-bpm.es) a [gvtruke@gmail.com](mailto:gvtruke@gmail.com); [falfaro@fbscgr.gov.co](mailto:falfaro@fbscgr.gov.co), teniendo como Asunto: *Informe final modificado – Respuesta observaciones* y como Datos adjuntos: *20131105 Informe\_Fondo \_Bienestar \_Social. pdf, FBS\_Borrador\_respuesta\_Observaciones\_.pdf*

Respecto de esta inconsistencia, la asesora de Control Interno del Fondo, remite a la comisión de la AGR mediante correo electrónico del 29/04/2015, la respuesta dada por la funcionaria del Grupo Asuntos Disciplinarios en la fecha, en la que informa:

*“Con ocasión de su solicitud, le informo en primera instancia, que el Grupo de Asuntos Disciplinarios recibió el día 16 de abril de 2015, mediante oficio radicado con el No. 21503025, la queja relacionada con la presunta pérdida de unos folios del contrato No. 51 del año 2013.*

*En segundo término, se precisa que el Grupo de Asuntos Disciplinarios resuelve las denuncias o quejas que recibe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 12, de la Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario, el cual señala que "Resolver los asuntos en el orden en que hayan ingresado al despacho, salvo prelación legal o urgencia manifiesta" y la queja referida por usted es la número cincuenta y seis (56).*

*En consecuencia, se aclara que en efecto el Grupo de Asuntos Disciplinarios, como es su deber, analizará la respectiva denuncia y evaluará si es pertinente dar inicio a la acción disciplinaria, sin embargo, dicho trámite se hará en la medida en que se vayan evacuando aquellas denuncias que fueron radicadas con anterioridad. “ (sic).*

Del análisis del contenido de los folios relacionados como perdidos y de los

obrantes en la carpeta, la AGR observa que la incidencia de aquellos no es relevante para la ejecución del contrato, toda vez que el contenido de aquellos folios es un comentario del contratista al supervisor sobre el trámite a las observaciones dadas por éste a su informe producto de ejecución del contrato, observaciones éstas contenidas en el oficio Registro No. 1307907 del 15/10/2013 obrante a folios 328 a 340 de la carpeta contractual; y el contenido de éstos (los obrantes), es el envío de la respuesta a dichas observaciones y del documento final producto de la ejecución del objeto contractual.

No obstante lo anterior, en el acápite correspondiente al Proceso Contratación, se estableció el correspondiente hallazgo dentro del ejercicio auditor.

#### **4. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD VIGILADA**

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, mediante oficio Registro No. 21505040 de fecha 26/6/2015, recibido en la AGR el 26/6/2015 bajo radicado Rad No. 2015-233-003060-2, presentó la contradicción a la Carta de Observaciones resultante del ejercicio auditor practicado, la cual fue comunicada en oficio Radicado No. 20152110020861 del 09-06-2015, contradicción que fue objeto de análisis por parte del grupo auditor y cuyas conclusiones son la base del presente informe.

En el Anexo No. 2 del presente informe, se consigna las observaciones contenidas en la Carta de Observaciones, la contradicción a las mismas y la conclusión de la AGR al respecto.

#### **5. ANEXOS**

Como anexo al presente informe se encuentran los siguientes documentos, los cuales hacen parte integral del mismo:

Anexo No. 1 Tabla consolidada de hallazgos

Anexo No. 2 Observaciones, contradicción de la entidad vigilada (FBSCGR) y conclusión sobre la observación.